



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Análisis agroecológico de los procesos de zonificación ambiental en Zonas de Reserva Campesina: una reflexión desde el pensamiento ambiental

Sonia Carolina Torres Quijano

Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ciencias Económicas, Instituto de Estudios Ambientales
Bogotá D.C., Colombia
2022

Análisis agroecológico de los procesos de zonificación ambiental en Zonas de Reserva Campesina: una reflexión desde el pensamiento ambiental

Sonia Carolina Torres Quijano

Trabajo de grado presentado como requisito parcial para optar al título de:
Magister en Medio Ambiente y Desarrollo

Director

Tomás Enrique León Sicard, Agrólogo Dr

Línea de Investigación:

Estudios Ambientales Agrarios

Universidad Nacional de Colombia

Facultad de Ciencias Económicas, Instituto de Estudios Ambientales

Bogotá D.C., Colombia

2022

A mi mamá, a mi papá y hermano

A Atena y Sasha, mis perras

Por el amor, la luz y el apoyo brindado

Declaración de obra original

Yo declaro lo siguiente:

He leído el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico de la Universidad Nacional. «Reglamento sobre propiedad intelectual» y la Normatividad Nacional relacionada al respeto de los derechos de autor. Esta disertación representa mi trabajo original, excepto donde he reconocido las ideas, las palabras, o materiales de otros autores.

Cuando se han presentado ideas o palabras de otros autores en esta disertación, he realizado su respectivo reconocimiento aplicando correctamente los esquemas de citas y referencias bibliográficas en el estilo requerido.

He obtenido el permiso del autor o editor para incluir cualquier material con derechos de autor (por ejemplo, tablas, figuras, instrumentos de encuesta o grandes porciones de texto).

Por último, he sometido esta disertación a la herramienta de integridad académica, definida por la universidad.

Sonia Carolina Torres Quijano

Sonia Carolina Torres Quijano

Fecha 02/08/2022

Agradecimientos

Este texto es el resultado del trabajo de muchas personas en la búsqueda de reivindicar los derechos de las comunidades campesinas, sin el cual no habría logrado los aprendizajes y las reflexiones necesarias para elaborar el presente documento. Agradezco especialmente a la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina – ANZORC y al Instituto de Estudios Interculturales de la Pontificia Universidad Javeriana – Línea de investigación en Desarrollo Rural y Ordenamiento Territorial, por brindarme la oportunidad de trabajar alrededor de las Zonas de Reserva Campesina y acercarme a comunidades campesinas de diferentes regiones del país.

Agradezco también a todas aquellas personas que han sido mi soporte en este proceso. A Tomás León, mi director, por la paciencia y el apoyo. A Caro, Kareem, Lorena, Leydy, Juan, y Gavi por su amistad. Gracias.

Finalmente, gracias a mi papá, con quien somos un equipo, a mi mamá, con sus mimos, sus besos y sus consejos, y a mi hermano, quien siempre está ahí recordándome lo bonito. Les amo.

Resumen

Análisis agroecológico de los procesos de zonificación ambiental en Zonas de Reserva Campesina: una reflexión desde el pensamiento ambiental

Partiendo del concepto de agroecología como la ciencia que estudia la estructura y funcionamiento de los agroecosistemas en tanto sus interrelaciones ecológicas como culturales, se realiza un análisis de los procesos de zonificación ambiental de las Zonas de Reserva Campesina – ZRC, siendo ésta una unidad de análisis multiescala en donde se configuran diversos agroecosistemas así como relaciones ecosistema – cultura, para identificar elementos que, desde las dimensiones simbólicas, organizativas y tecnológicas, permitan entender los procesos de ordenamiento territorial de las comunidades campesinas.

El documento identifica algunas particularidades de las ZRC en torno a los procesos de colonización, la diversidad de ecosistemas, el relacionamiento con figuras de ordenamiento ambiental y la diversificación de agroecosistemas a partir del desarrollo de actividades productivas en el marco de la economía campesina en Colombia. Posteriormente, se realiza una lectura de algunos ejercicios de zonificación ambiental en ZRC, conjugando su análisis con experiencias relacionadas con la conservación, la gobernanza comunitaria y el ordenamiento del territorio, así como con las distintas concepciones que convergen sobre estos territorios, algunas contrarias a los intereses campesinos.

Palabras clave: Zonas de Reserva Campesina, zonificación ambiental, agroecología, agroecosistemas, economía campesina.

Abstract

Agroecological analysis of environmental zoning processes in Peasant Reserve Zones: a reflection from environmental thought

Starting from the concept of agroecology as the science that studies the structure and functioning of agroecosystems in both their ecological and cultural interrelations, an analysis of the environmental zoning processes of the Peasant Reserve Zones - ZRC is carried out, this being a unit of analysis multiscale where various agroecosystems are configured as well as ecosystem-culture relationships, to identify elements that, from the symbolic, organizational and technological dimensions, allow us to understand the processes of territorial ordering of peasant communities.

The document identifies some particularities of the ZRC around the colonization processes, the diversity of ecosystems, the relationship with environmental management figures and the diversification of agroecosystems from the development of productive activities within the framework of the peasant economy in Colombia. Subsequently, a reading of some environmental zoning exercises in ZRC is carried out, combining their analysis with experiences related to conservation, community governance and land use planning, as well as with the different conceptions that converge on these territories, some contrary to the peasant interests.

Keywords: Peasant Reserve Zones, environmental zoning, agroecology, agroecosystems, peasant economy.

Contenido

	Pág.
Resumen	IX
Abstract.....	XI
Lista de gráficas.....	XV
Lista de tablas	XVI
Lista de mapas	XVII
Lista de abreviaturas	19
Introducción	21
Marco general.....	27
1.1 Agroecología	27
1.2 Pensamiento ambiental en la agroecología	28
1.3 Economía campesina.....	31
1.4 La zonificación ambiental.....	33
Elementos culturales y ecosistémicos de las Zonas de Reserva Campesina	37
1.5 Una lectura desde la norma.....	40
1.6 Acerca de la creación de la figura de la ZRC.....	43
1.7 Los procesos de colonización en Zonas de Reserva Campesina	47
1.7.1 La ZRC Catatumbo.....	47
1.7.2 La ZRC Losada - Guayabero	50
1.7.3 La ZRC Pradera.....	51
1.7.4 La ZRC Santa Rosa.....	53
1.8 Ecosistemas y figuras de ordenamiento ambiental.....	55
1.8.1 Características ecosistémicas de algunas ZRC	56
1.8.2 Figuras de ordenamiento ambiental.....	64
1.9 La economía campesina en las Zonas de Reserva Campesina.....	71
1.9.1 La ZRC Catatumbo.....	74
1.9.2 La ZRC Valle del Río Cimitarra	76
1.9.3 La ZRC Losada - Guayabero	78
1.9.4 La ZRC Perla Amazónica.....	80
1.9.5 La ZRC Pradera.....	82
1.9.6 La ZRC Santa Rosa.....	83
1.9.7 La ZRC Sumapaz.....	85
1.9.8 Agricultura familiar.....	86

Elementos determinantes en los procesos de zonificación ambiental en ZRC.....	89
1.10 La dimensión simbólica.....	90
1.11 La dimensión organizativa	98
1.12 La dimensión tecnológica	101
Conclusiones.....	109
Bibliografía	113

Lista de gráficas

	Pág.
Gráfica 0-1: Coberturas de uso del suelo en la ZRC Catatumbo	75
Gráfica 0-2: Coberturas de uso del suelo en la ZRC Valle del río Cimitarra	77
Gráfica 0-3: Coberturas de uso del suelo en la ZRC Losada Guayabero	79
Gráfica 0-4: Coberturas de uso del suelo en la ZRC Perla Amazónica	81
Gráfica 0-5: Coberturas de uso del suelo en la ZRC Pradera	82
Gráfica 0-6: Coberturas de uso del suelo en la ZRC Santa Rosa	84
Gráfica 0-7: Coberturas de uso del suelo en la ZRC Sumapaz	85

Lista de tablas

	Pág.
Tabla 0-1: Área de ecosistemas de páramo en Zonas de Reserva Campesina	58
Tabla 0-2: Área del ecosistema de Bosque Seco Tropical en Zonas de Reserva Campesina	63
Tabla 0-3: ZRC con traslape de RF de Ley 2 ^{da} de 1959	65
Tabla 0-4: ZRC y áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas	68
Tabla 0-5: Censo pecuario para los municipios que conforman la ZRC Valle del río Cimitarra.....	78
Tabla 0-6: Censo pecuario para los municipios que conforman la ZRC Losada - Guayabero	79
Tabla 0-1: Categorías de áreas productivas de la zonificación ambiental de la ZRC Santa Rosa	106

Lista de mapas

	Pág.
Mapa 2-1: Ubicación general de las Zonas de Reserva Campesina	39
Mapa 2-2: Zonas de Reserva Campesina y ecosistema de páramo	59
Mapa 2-3: Zonas de Reserva Campesina y ecosistema de bosque seco tropical	62
Mapa 2-4: Zonas de Reserva Campesina y Reserva Forestal de Ley 2 ^{da} de 1959	66
Mapa 2-5: Zonas de Reserva Campesina y áreas protegidas	69
Mapa 2-6: Coberturas de uso del suelo en algunas ZRC	73
Mapa 2-7: Áreas que probablemente presentan agricultura familiar en ZRC	87

Lista de abreviaturas

Abreviaturas

Abreviatura	Término
<i>AMEM</i>	Área de Manejo Especial de La Macarena
<i>ACOMFLOPA</i>	Asociación Campesina Cordilleras de los municipios de Montañita, Florencia, Paujil y Doncello
<i>ACVC</i>	Asociación Campesina del Valle del río Cimitarra
<i>ADISPA</i>	Asociación de Desarrollo Integral Sostenible Perla Amazónica
<i>AMCOP</i>	Asociación Municipal de Colonos del Pato
<i>ANT</i>	Agencia Nacional de Tierras
<i>ANZORC</i>	Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina
<i>ASCAL - G</i>	Asociación Campesina Ambiental Losada Guayabero
<i>ASCAMCAT</i>	Asociación Campesina del Catatumbo
<i>ASTRACA</i>	Asociación de Campesinos Trabajadores del Valle del Cauca
<i>CIMA</i>	Comité de Integración del Macizo Colombiano
<i>CNA</i>	Censo Nacional Agropecuario
<i>DMI</i>	Distrito de Manejo Integrado
<i>EPA</i>	Estructura Agroecológica Principal
<i>FDLS</i>	Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz
<i>INDERENA</i>	Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente
<i>JAC</i>	Juntas de Acción Comunal
<i>ha</i>	Hectárea
<i>PDS</i>	Plan de Desarrollo Sostenible
<i>PNN</i>	Parque(s) Nacional(es) Natural(es)
<i>RF</i>	Reserva Forestal
<i>RUNAP</i>	Registro Único de Áreas Protegidas
<i>SDDE</i>	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
<i>SINAP</i>	Sistema Nacional de Áreas Protegidas
<i>SPNN</i>	Sistema de Parques Nacionales Naturales
<i>SSF</i>	Santuario de Fauna y Flora
<i>UARIV</i>	Unidad para la atención y la reparación integral a las víctimas
<i>UPA</i>	Unidad Productora Agropecuaria
<i>UPRA</i>	Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
<i>ZRC</i>	Zona de Reserva Campesina

Introducción

Las Zonas de Reserva Campesina – ZRC son figuras que se originan con las movilizaciones campesinas en los años 80 y se materializan normativamente en la Ley 160 de 1994, con el propósito de ordenar la propiedad rural en áreas delimitadas geográficamente a partir de la territorialidad ejercida por comunidades campesinas y sus expresiones organizativas.

Tiene como propósitos estabilizar y fomentar la economía campesina, controlar la expansión de la frontera agrícola, corregir los fenómenos de concentración o acaparamiento de la tierra, y conservar y proteger los “recursos naturales y el ambiente”. De igual forma, a través de esta figura normativa se encaminan procesos reivindicatorios para el reconocimiento de las comunidades campesinas como sujetos políticos y de derechos que, además, cuentan con elementos culturales identitarios.

Para comprender la dimensión ambiental de las Zonas de Reserva Campesina, entendiéndola como las relaciones complejas, continuas, de distinta intensidad y dirección que se establecen entre los ecosistemas y las culturas, no solo basta con apreciar la articulación que se establece en la nombrada Ley en su capítulo XIII entre el fomento de la pequeña propiedad rural (aspecto cultural que se asocia a los procesos de acceso a la tierra) y las políticas de “conservación del medio ambiente y de los recursos naturales”, así como con los criterios de ordenamiento territorial y de la propiedad.

En los años 80 se dieron las movilizaciones de comunidades campesinas en los departamentos del Meta, Guaviare, Caquetá y Putumayo para reclamar al Estado la atención prometida en los procesos de colonización que estuvieron marcados tanto por la violencia como por la promulgación de normas que blindaron la estructura del latifundio y la concentración de la propiedad rural (Ley 100 de 1944 y la Ley 173 de 1973 conocida como “Pacto de Chicoral”).

En dicho contexto, las comunidades campesinas de la cuenca del río Duda, ubicadas entre la Sierra de La Macarena y la cordillera Oriental, propusieron al entonces gobierno que se les titulara tierra con el compromiso de controlar la expansión de la frontera agropecuaria impulsada por las bonanzas, que le ganaba cada vez más terreno a los frágiles ecosistemas y al PNN Sierra de La Macarena.

Años más tarde se incluyó esta propuesta bajo el nombre de Zona de Reserva Campesina en lo que pretendía ser la reforma agraria de la Ley 160 de 1994. De ahí en adelante, serán muchas más las experiencias que demuestran la capacidad que tienen las organizaciones y comunidades que impulsan la figura de, en un ejercicio de gobernanza, no sólo proponer sino también materializar su territorialidad.

En otras palabras, lo que se busca lograr con la figura es direccionar el ordenamiento de la propiedad rural y del territorio, el cual es transversalizado por hechos de gran fuerza como la concentración de tierra o el conflicto armado, por mencionar algunos, en favor de garantizar la permanencia de las comunidades campesinas que lo habitan, reconociendo sus expresiones agrarias, así como la relación que han establecido con el medio natural a través de procesos de transformación o adaptación, mediante actividades enmarcadas en la economía campesina o de conservación y protección. En este sentido, la dimensión ambiental incluye con mucha fuerza el plano de lo agrario.

En la necesidad particular de ordenar el territorio campesino se ha abordado en distintas experiencias la construcción de una zonificación ambiental. En términos generales, esta se concibe como un instrumento técnico de planificación, sobre el cual se han desarrollado diferentes metodologías y directrices desde lo normativo, revistiéndolo de una complejidad técnica, con la que se busca establecer áreas homogéneas, a partir de un ejercicio usual de identificación de las condiciones actuales de elementos físico-biótico y socioeconómicos y sus usos o medidas de manejo.

Sin embargo, la zonificación ambiental no es únicamente un ejercicio técnico, sino que es, fundamentalmente, un ejercicio político. Siendo el mapa el medio en el que se expresa, el dibujo o trazado de líneas sobre el territorio trae consigo la toma de

decisiones sobre los usos del suelo y todo lo que a ello se relaciona, afectando – positiva o negativamente – a quienes habitan en él.

En este sentido, para el caso de las ZRC, la zonificación ambiental no sólo supone la determinación de áreas homogéneas destinadas a la conservación, en la amplitud del concepto, o a la producción, por mencionar ejemplos, sino que es la representación del territorio deseado desde el ser y quehacer del campesinado.

Ahora bien, ese territorio deseado responde a una serie de interrelaciones complejas culturales y ecosistémicas, que se reflejan en un modelo de apropiación territorial identitario para las comunidades campesinas y que se expresan, por ejemplo, en la heterogeneidad de agroecosistemas, sistemas alimentarios y áreas de conservación.

Para abordar la complejidad que supone esa heterogeneidad, éste trabajo acoge, por lo tanto, la definición de agroecología de Altieri y León (2010), que la entienden como *“la ciencia que estudia la estructura y función de los agroecosistemas tanto desde el punto de vista de sus interrelaciones ecológicas como culturales”*, dada su amplitud al elevar el estudio, más allá de la esfera ecológica, hacia el entendimiento de las relaciones complejas ambientales, que abarcan las estructuras simbólicas, organizativas y tecnológicas. dimensiones sobre las cuales se sustenta el modo de adaptación o de relacionamiento de las poblaciones humanas con el medio natural y los ecosistemas.

Así, el objetivo general del presente documento es analizar, desde el enfoque ambiental propio de la agroecología, los procesos de zonificación ambiental en Zonas de Reserva Campesina, especificando sus principales elementos culturales y ecosistémicos. Como objetivos específicos se propuso: 1. Realizar una disertación entre la agroecología, el pensamiento ambiental y los territorios campesinos. 2. Realizar una lectura de la figura de la Zona de Reserva Campesina, identificando elementos culturales y ecosistémicos característicos. 3. Visibilizar desde las dimensiones simbólica, organizativa y tecnológica, elementos determinantes en los procesos de zonificación ambiental en las ZRC.

Para este propósito, se realizó un análisis libre de los procesos de zonificación en Zonas de Reserva Campesina a partir de experiencias concretas de trabajo con comunidades campesinas, como los realizados por la Asociación Nacional de Zonas de Reserva

Campesina – ANZORC y el Instituto de Estudios Interculturales – IEI, en algunos de los cuales la autora participó.

Las principales limitaciones del trabajo se relacionan con las secuelas de la pandemia del virus SARS 2 Covid-19, y la financiación, que dificultó la realización de trabajo impidiendo el acceso a un mayor número de actores interesados en estas zonas, por lo que, los insumos usados en el análisis corresponden a trabajos realizados previamente por la autora y a la consulta de fuentes de información secundarias.

De esta manera, se retoma información para el análisis comparativo de varias ZRC, las cuales se ubican en distintas regiones del país que presentan diferentes características biofísicas y de apropiación territorial; pero que a la lectura desde el enfoque ambiental y de las dimensiones simbólica, organizativa y tecnológica de la relación cultura - ecosistemas, es posible determinar elementos comunes y claves en los procesos de zonificación ambiental de las ZRC.

Los criterios de selección de las ZRC analizadas en los diferentes capítulos se enmarcan en el trabajo realizado por la autora, particularmente sobre las ZRC Catatumbo, Pradera y Santa Rosa, así como en la información disponible en sus Planes de Desarrollo Sostenible y en documentos complementarios, recogiendo distintos elementos de análisis.

Para la lectura y análisis de los procesos de colonización en ZRC, además de los criterios ya mencionados, se buscó la representatividad de diferentes regiones geográficas (Catatumbo, Andina, Amazónica) y diversos contextos territoriales, sobre los cuales se identificaron aspectos que incidieron en la configuración actual de las comunidades campesinas.

Por su parte, para el análisis realizado en función de la economía campesina, se abordó un mayor número de ZRC, ampliando la representación de territorios en donde se desarrollan actividades productivas que configuran los agroecosistemas presentes en cada una de éstas. En este punto, se buscó de igual forma analizar territorios en los que también se presentan actividades económicas que no se recogen propiamente en la

economía campesina, como ejercicio comparativo. Finalmente, el análisis sobre los elementos determinantes en los procesos de zonificación ambiental retoma apuestas de ordenamiento ambiental y productivo en algunas ZRC, como las de Santa Rosa, Perla Amazónica, Pradera, Valle del río Cimitarra y Pato Balsillas.

Marco general

En el presente apartado se abordan los conceptos que permiten a lo largo del documento tener una interpretación de la relación ecosistema – cultura que se genera en las territorialidades enmarcadas en las Zonas de Reservas Campesinas y sus apuestas de ordenamiento propios de los procesos de zonificación ambiental.

1.1 Agroecología

La evolución del concepto de agroecología se vincula con al menos cuatro significados (León, 2014): el científico, que estudia las interacciones ambientales en torno a los agroecosistemas; el social, que critica postulados de la revolución verde y reconoce las exigencias de las comunidades rurales sobre los bienes naturales y sus saberes (La Vía Campesina, 2018); el práctico, con el que se promueve un estilo de agricultura alternativa y, por último, el simbólico, que engloba las actitudes, valores y significados de la agroecología, como un modo de habitar la tierra (León, 2019).

El concepto base sobre el cual se realiza el análisis de los procesos de zonificación en las ZRC es el de agroecología propuesto por León, T. y Altieri, A (2010) que la definen como “la ciencia que estudia las estructuras y función de los agroecosistemas tanto desde el punto de sus interrelaciones ecológicas como culturales” (citado en León, 2014, p 50).

Este concepto de la agroecología amplía el análisis que se realiza sobre los agroecosistemas, considerando, más allá del enfoque ecológico o biofísico, todas aquellas relaciones complejas ambientales o culturales – ecosistémicas, que determinan su configuración.

Es decir, genera nuevas aproximaciones hacia el estudio de las interrelaciones complejas, dinámicas y constantes que se establecen entorno a los agroecosistemas comprendiendo las limitaciones y potencialidades del escenario biofísico o ecosistémico, así como las estructuras culturales sobre las cuales se realiza la transformación y apropiación de la naturaleza, que pasan por la tecnología disponible hasta por las decisiones de los diferentes grupos humanos que se disputan el acceso a los bienes naturales (León, 2014).

1.2 Pensamiento ambiental en la agroecología

Para entender de mejor manera el concepto de agroecología usado en el presente documento, y su aplicabilidad al análisis de los procesos de zonificación en ZRC, se retoma a Augusto Ángel Maya, pionero en el pensamiento ambiental latinoamericano y conceptualizador del modelo ecosistema – cultural.

Ángel Maya (1995, 2002) afirma que las transformaciones de los ecosistemas o del medio natural se dan con la emergencia del ser humano de la naturaleza, gracias a su proceso evolutivo biológico con el cual fue capaz de tomar una posición erguida al caminar, desarrollar la mano como órgano prensil de extrema complejidad, así como la visión estereoscópica o la visión en tres dimensiones, la capacidad de distinguir la totalidad del espectro lumínico, el lenguaje articulado y el depósito neuronal del neocórtex.

Todas estas modificaciones biológicas, le permitieron al humano el manejo de la instrumentalidad, la cual se vuelve articuladora de la experiencia, por cuanto no implica únicamente el manejo mecánico de los instrumentos, máquinas o herramientas, que se logra con la posición erguida, la mano y la visión estereoscópica, sino que se exige la palabra y la memoria social para que tales experiencias puedan ser registradas, catalogadas y, progresivamente, incorporadas al acervo cultural evolutivo (Ángel Maya, 2002).

Así, la adaptación del ser humano a su medio natural no es ocupar un nicho ecológico como otras especies, sino que se sustenta en la posibilidad de transformarlo. Sin

embargo, dicha adaptación no se hace exclusivamente a través de la técnica, sino que se realiza a través de instrumentos sociales y simbólicos de organización, lo cual va a definirse como cultura (Ángel Maya, 2013).

La cultura, por lo tanto, es una estrategia adaptativa. Es una plataforma que tiene múltiples instrumentos de adaptación y transformación del medio, que para ser entendida requiere del análisis sobre cómo las sociedades, grupos humanos o comunidades buscan los medios o formas que les permitan mantener cierto equilibrio con su entorno natural. Esto va a depender, en sí mismo, de la percepción que cada grupo tenga del mundo y de las distintas maneras de transformarlo: “La cultura es...ese cúmulo de tradiciones técnicas, sociales y simbólicas que se transmiten de una generación a otra y que permiten a la especie humana sobrevivir y evolucionar” (Ángel Maya, 2013, p 82).

Ahora bien, como se ha mencionado, la cultura explica los procesos adaptativos de los grupos humanos a las limitantes y potencialidades biofísicas, y estudia las causas y efectos de la intervención humana sobre el medio natural, a partir de tres grandes dimensiones interrelacionadas (León, 2014):

- La estructura simbólica: la cual hace referencia a todas las construcciones teóricas realizadas por los seres humanos para explicar sus relaciones con esa otra naturaleza, así como para transformarla. Abarca desde las explicaciones míticas hasta las bases explicativas de todas las ciencias, las normas que rigen los comportamientos humanos, los códigos que se ubican en la base de las relaciones sociales y los valores y memorias depositados en las costumbres, los ritos, las religiones y el arte.
- La organización humana: que incluye todas las relaciones sociales, económicas, políticas y militares que se han construido a lo largo de la historia en las disputas por el poder y la conformación de autoridades y jerarquías, y la consolidación o destrucción de sociedades.
- Las plataformas tecnológicas: que se refiere a la aplicación general de conocimientos, materializada en términos de herramientas, procesos, maquinarias, estructuras, sistemas, aparatos y equipos que, inmersas en los

símbolos y en la organización humana, constituyen los sistemas e instrumentos físicos para transformar el medio ecosistémico. (p 21)

León y Altieri (2010) indican que la agricultura se constituye quizás el acto más importante de transformación de los ecosistemas, realizado a través de su adaptación cultural, presentando sus particularidades conforme cada sociedad lo realiza.

En este sentido, los procesos agropecuarios, entendidos desde el pensamiento ambiental, se ven afectados tanto por las características ecosistémicas de los sitios de producción (suelos, pendientes, climas, disponibilidad de agua, agrobiodiversidad), como por una constelación de factores en los que sobresalen la generación y disponibilidad de conocimientos, la adaptabilidad de los sistemas tecnológicos, los marcos sociales y económicos que regulan los mercados, las percepciones sobre el desarrollo u otras formas de habitar el mundo (buen vivir, Abya Yala, vivir sabroso), como las decisiones que toman las personas frente al acceso a los bienes naturales y a las formas, ritmos, o modos de producción, el valor económico y el destino de los productos o el tipo de consumidor, entre muchos otros factores.

Cabe resaltar que estas relaciones culturales son complejas, e incluyen, por ejemplo, disputas entre grupos sociales por la dominación de un territorio o el acceso al agua, al suelo o a la biodiversidad, así como modificaciones en las estructuras sociales de producción impulsadas por violencia, por el agotamiento de la capacidad ecosistémica o la promulgación de políticas o la instauración hegemónica de modelos productivos como la revolución verde (León, 2014). A su vez, estas relaciones pueden generar efectos en las sociedades que darán paso a nuevas formas de relacionarse con el medio natural.

Las prácticas culturales que expresan motivaciones, intereses, creencias, e interpretaciones, están sujetas a un conjunto de vínculos de dominio, poder, apropiación y pertenencia entre el espacio geográfico y los actores sociales, cuya concepción relacional se denomina territorio (Delgado Mahecha et al., 2001).

En este sentido, el concepto de agroecología propuesto por León y Altieri (2010), llama a pensar la unidad de análisis del agroecosistema como una escala de unidades físicas

que no sólo contemplan los sistemas de cultivos o lo que León (2014) denomina agroecosistemas de nivel menor, sino también los sistemas de fincas o agroecosistemas mayores que, a su vez, pueden agruparse en matrices de agroecosistemas cuando la escala de estudio o percepción cambia hacia el paisaje, categoría que complementa la concepción de territorio (León, 2014).

Esto resulta de gran interés, por cuanto permite conceptualmente analizar la configuración espacial de los ecosistemas y agroecosistemas dentro de las Zonas de Reserva Campesina, siendo ésta la unidad de análisis en el presente documento, ya que lo que se quiere es explorar la lógica que las comunidades campesinas buscan consolidar a través de esta figura, determinando, a su vez, una propuesta de ordenamiento del territorio donde habitan. Así, la figura de la ZRC se entiende como una unidad de análisis multiescala territorial (FAO & ANT, 2019), que puede incluir varios agroecosistemas (matrices) que expresan distintas relaciones culturales y ecosistémicas.

1.3 Economía campesina

Es de igual interés para el presente documento, el cómo la evolución del concepto de agroecología, con el cual se plantea reconocer todas esas relaciones culturales – ecosistémicas, se da también a partir de la discusión en torno a qué alimentos producir y cómo producirlos. Altieri y Nicholls (2010) plantean frente a la crisis alimentaria, que no es el cambio climático el que generará principalmente la escasez de alimentos, sino que ya lo hace el mercado neoliberal y la producción industrial de la agricultura, que es peligrosamente dependiente del petróleo y además es la principal fuerza transformadora de los ecosistemas.

Ante esto, mencionan que la agroecología provee las bases científicas y metodológicas para poner en marcha la capacidad de las naciones para producir alimentos por medio de la agricultura campesina y familiar, conservando, al tiempo, la biodiversidad.

De esta manera, el sentido científico de la agroecología se articula con sus significados simbólicos y aplicados, con sus necesarias implicaciones sociales y políticas. Además, plantea, por ejemplo, que una de las respuestas al cambio climático sería el

fortalecimiento de la economía campesina, la cual, a partir de la discusión de varios autores, se puede entender como:

Un sistema socioeconómico y cultural que se fundamenta en el trabajo familiar y comunitario a pequeña escala bajo un modo de vida rural, el cual tiene como objetivo principal asegurar y mejorar las condiciones de existencia y de producción familiares y comunitarias. (Trujillo Ospina, 2022, p 5)

A su vez, la economía campesina se caracteriza por la diversificación de ingresos monetarios y no monetarios, la destinación de su producción para la comercialización y para el autoconsumo, la heterogeneidad productiva, el conocimiento del medio natural y el despliegue de formas relacionales de cooperativismo (Chayanov, 1974 citado por Ospina, 2022), así como por profundas relaciones de reciprocidad y solidaridad (Forero, 2003) que permiten la cohesión y proyección de un territorio común.

La economía campesina es posible desde la agricultura familiar, en la medida en que la familia aporta la fuerza de trabajo y decide sobre los recursos que se utilizan en el entorno y sobre el uso del suelo. Resulta, por tanto, ser un ejercicio que fortalece la identidad campesina, ya que enlaza las prácticas culturales con la continuidad territorial y la permanencia en el territorio, la recreación y transmisión de los conocimientos y saberes de generación en generación y el reconocimiento de los derechos de las comunidades y de la naturaleza (Duarte et al., 2019, p 77).

Ahora bien, estas reflexiones parten justamente de reconocer esas distintas y complejas relaciones ecosistema – cultura, que establecen diversos grupos sociales, e incluso se reflejan en posturas contrarias sobre el cómo producir alimentos, y que, como lo menciona León (2014), determinan la configuración de los agroecosistemas como: monocultivos agroindustriales *versus* mosaicos de cultivos diversificados con espacios naturales.

De acuerdo con Altieri & Toledo (2010), los agroecosistemas tradicionales campesinos presentan las siguientes características:

- Las que expresan relaciones ecosistémicas:
 - Altos niveles de diversidad biológica, que desempeñan un papel clave en la regulación del funcionamiento de los ecosistemas y proveen una serie de beneficios hacia las poblaciones humanas.
 - Resiliencia para hacer frente a perturbaciones y cambios (humanos y naturales), minimizando el riesgo en medio de la variabilidad.

- Las que expresan relaciones culturales:
 - Aplicación de ingeniosos sistemas y tecnologías para el manejo y conservación del paisaje y la tierra, así como para la gestión de los recursos hídricos.
 - Sistemas agrícolas diversificados que contribuyen a la alimentación local y nacional.
 - Agroecosistemas que se nutren de los sistemas de conocimientos tradicionales y de tecnologías e innovaciones comunitarias.
 - Formas colectivas y de organización social, reguladas por fuertes valores simbólicos, incluidas la normatividad y reglas de acceso a los bienes naturales, distribución equitativa de beneficios, sistemas de valores, rituales y otros elementos de cohesión cultural.

Esta configuración de agroecosistemas, que se asocia a las estructuras culturales de las comunidades campesinas, son un elemento determinante en los procesos de zonificación ambiental, por tanto, son un reflejo de la relación ecosistema cultura que han establecido en lo plano de lo agrario y que se expresa, entre otros aspectos, mediante el desarrollo de prácticas enmarcadas en la economía campesina.

1.4 La zonificación ambiental

Es importante destacar que los imaginarios colectivos, los simbolismos y las interpretaciones comunitarias del entorno natural y del medio ecosistémico, se configuran como elementos cohesivos de la sociedad (Ángel Maya, 1995), que han orientado y determinado el ordenamiento del territorio, no sólo en función de identificar o establecer

áreas para la producción de alimentos u otros bienes, sino también como medio para la conservación de biomas o ecosistemas particulares (páramos, lagunas, ríos, entre otros). Esto se evidencia con las configuraciones territoriales campesinas, en donde se materializan acuerdos de conservación (Acero & Torres, 2021).

Uno de los aspectos importantes a considerar en la territorialidad ejercida por las comunidades campesinas es la relación que establecen con el entorno natural del espacio que habitan, tal como se reconoce en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos, la cual presenta como uno de sus fundamentos “(...) la especial relación e interacción de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales con la tierra, el agua y la naturaleza a las que están vinculados y de las que dependen para su subsistencia” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2018).

A su vez, esa relación no se expresa únicamente en el desarrollo de agroecosistemas relacionados con actividades productivas económico campesinas, sino que también se hace en función del uso y conservación de la biodiversidad:

Reconociendo también las contribuciones pasadas, presentes y futuras de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales de todas las regiones del mundo al desarrollo, la conservación y el mejoramiento de la biodiversidad, que constituyen la base de la producción alimentaria agrícola en todo el mundo. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2018, p 2)

Por lo tanto, en los territorios campesinos es posible encontrar configuraciones espaciales en donde se conjugan áreas de bosque conservado con zonas destinadas al desarrollo de modelos productivos agropecuarios, no siendo posible, a veces, delimitar con facilidad sus límites espaciales, especialmente en aquellas zonas de alta biodiversidad que conjugan bosques, herbazales, arbustales y sistemas agrícolas tipo chagra, chacra, conuco, tul o milpa.

De igual forma, las prácticas de conservación que realizan las comunidades campesinas no se limitan a la protección del bosque o de las fuentes hídricas, sino que,

fundamentados en el conocimiento tradicional, se implementan también en las huertas caseras y en el mejoramiento de los sistemas productivos al incorporarles elementos agroecológicos, mediante acuerdos comunitarios de conservación, entre otras (Instituto de Estudios Interculturales, 2021a).

En este punto, cabe también analizar que dichas prácticas de conservación usualmente no son motivadas por ideales o sentimientos abstractos de la naturaleza, sino que se dan en función principalmente de obtener sustento: las semillas se conservan y se aporta a la biodiversidad en la búsqueda de garantizar la soberanía alimentaria, o el bosque se mantiene dentro de una finca porque protege una fuente hídrica de la que depende una vereda (Martínez-Alier, 2004).

Sin embargo, esto no implica que no se desarrollen acciones de conservación en función de respetar la existencia en sí misma de un bosque, una fuente hídrica, o de cualquier elemento ecosistémico; es más bien una conjugación en torno a la concepción de proteger el territorio que habitan y al vivir en condiciones dignas.

Así, las formas de habitar el territorio son propias, generando configuraciones identitarias y diferenciadoras (Noguera, 2007), aunque, retomando lo que expresa Carrizosa (2003), se vislumbran en éstas también fenómenos de gran fuerza que transversalizan la relación ecosistema cultura, como lo es la violencia.

En diferentes regiones del país la conservación de ciertas áreas de bosque no se ha dado únicamente por el reconocimiento de la importancia de la biodiversidad, sino que, similar a los procesos de colonización de las comunidades campesinas, se ha condicionado también a partir de hechos como el conflicto armado. En municipios como Calamar Guaviare, actores como las FARC-EP, intervinieron en la distribución de los baldíos y la apertura de trochas (Jaramillo-Marín et al., 2018).

En este sentido, el ordenamiento de una comunidad campesina se materializa como un movimiento socioespacial y socio territorial, que se organiza alrededor de la defensa, producción y reivindicación del territorio y en el que se expresa un proceso histórico de colonización, apropiación y uso según las formas de relacionarse con su entorno para

satisfacer sus necesidades, como respuesta a las condiciones biofísicas, geográficas, sociales, económicas y políticas en las que se encuentran (Olaya, 2015).

Ahora bien, la zonificación ambiental, desde una concepción técnica, se entiende como un instrumento para la planificación del territorio, en el que se definen espacialmente unas áreas homogéneas, que presentan similares características biofísicas, geomorfológicas, edáficas o fisiográficas y un régimen de intervención en el que se determinan sus usos potenciales.

La identificación de estas áreas de uso potencial, responde a un ejercicio de caracterización y análisis de las condiciones biofísicas, del estado actual de los ecosistemas y agroecosistemas, así como de conflictos ambientales que tengan implicaciones sobre el uso del suelo y de áreas ecosistémicas frágiles, las cuales suelen ser objeto de conservación, todo esto con el propósito de orientar acciones en el territorio que permitan garantizar la continuidad de las condiciones ecosistémicas del territorio, que sustentan las relaciones culturales (Murta et al., 2009).

En este sentido, y entendiendo además que, como lo menciona Silva Prada (2016), la delimitación de un territorio, más que un trazado sobre un espacio, implica la señalización de fronteras a otros, poniendo límites a su accionar y buscando regir su comportamiento y forma de vida (Acero & Torres, 2021); los procesos de zonificación en territorios campesinos deben reconocer el cómo se han dado esas relaciones ecosistema – cultura, las formas de ocupación y de apropiación del territorio, y la interpretación de las dinámicas exógenas y endógenas que conllevan a su configuración espacial por parte de las comunidades.

Elementos culturales y ecosistémicos de las Zonas de Reserva Campesina

En el presente capítulo se identifican los diferentes elementos culturales y ecosistémicos que caracterizan a las ZRC en distintas regiones del país, partiendo de la conceptualización de la figura desde la norma que la origina y la regula, e incluyendo los procesos de colonización y consolidación de comunidades campesinas, su relación con figuras de ordenamiento ambiental y ecosistemas estratégicos, y el desarrollo de prácticas económico-campesinas y agricultura familiar. A partir de esto, se interpreta particularidades territoriales de las ZRC que inciden en sus apuestas de ordenamiento ambiental y productivo, y que se expresan en los procesos de zonificación.

Existe en el país una apuesta concreta de reconocimiento de territorios campesinos a través de la figura de la Zona de Reserva Campesina, la cual se crea con la Ley 160 de 1994, a partir de la necesidad de diversas comunidades para ser atendidas con un enfoque diferenciado por parte del Estado.

En términos generales, una Zona de Reserva Campesina es un área geográficamente delimitada a partir de la territorialidad ejercida por comunidades campesinas que la habitan, así como por sus organizaciones representantes. Se busca, con su consolidación, que sirva como una herramienta dado su peso normativo, para reivindicar y garantizar una gama de derechos en torno a la tierra, al territorio, a la conservación y a la producción, entre otros, ante un modelo de desarrollo que no ha logrado responder a sus necesidades (Sánchez & Torres, 2019). A su vez, a partir del trabajo organizativo, busca lograr el reconocimiento del campesinado como sujeto político que cuenta, además, con procesos identitarios.

Actualmente en el país, y como se puede observar en el Mapa 0-1, hay siete (7) Zonas de Reserva Campesinas constituidas, otras ocho (8) en proceso de constitución, y otras 50 aproximadamente que se encuentran proyectadas en varias regiones del país, 18 de las cuales presentan ya una delimitación (preliminar) de lo que se quiere constituir como ZRC¹.

Se resalta que las ZRC constituidas son: Guaviare (Guaviare), Río Pato y Valle del Balsillas (Caquetá), Perla Amazónica (Putumayo), Valle del río Cimitarra (Antioquia y Bolívar), Arenal Morales (Bolívar), Cabrera (Cundinamarca) y Montes de María 2 (Bolívar).

Así mismo, las que están en trámite de constitución son: Montes de María 1 (Sucre y Bolívar), Losada-Guayabero (Caquetá y Meta), Güejar- Cafre (Meta), Sumapaz (Bogotá D.C), Mesa Regional del Perijá (Cesar), Catatumbo (Norte de Santander), Santa Rosa (Cauca) y Pradera (Valle del Cauca).

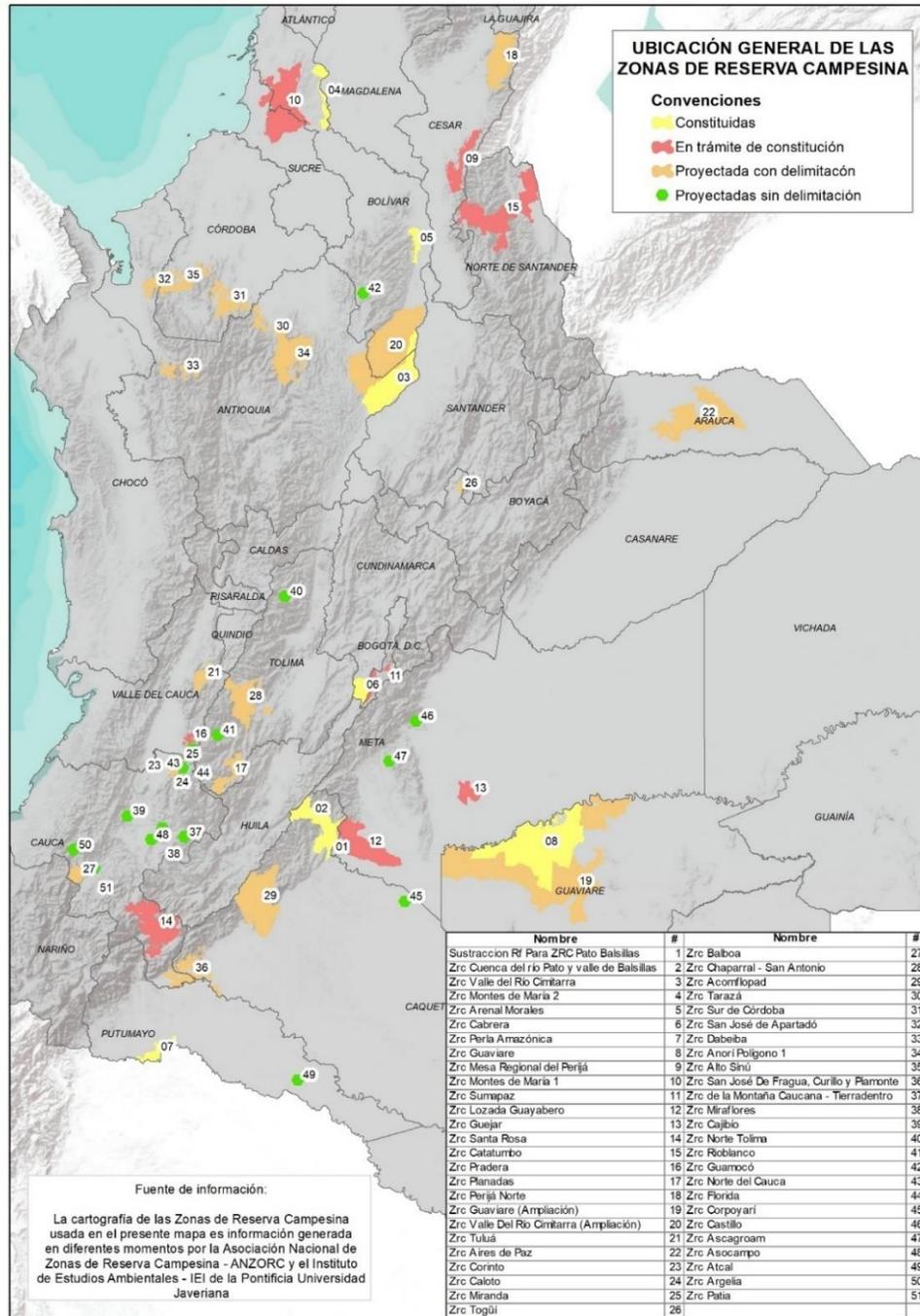
Sobre estas últimas, y otras ZRC que se encuentran proyectadas en distintas partes del país, es importante mencionar que si bien no se encuentra aún constituidas conforme al proceso normativo que se establece en el Acuerdo 024 de 1996², representan espacios geográficos cuyas comunidades campesinas tienen capacidad de autogestión y realizan procesos de gobernanza y de autonomía en cuanto a la defensa de sus territorios.

Es importante mencionar, que el reconocimiento territorial como Zonas de Reserva Campesina no se limita ni depende del actuar de la institución encargada de dicho proceso, sino que responde a las dinámicas propias organizativas y a las necesidades de las comunidades campesinas en avanzar en el reconocimiento de sus derechos y de su ejercicio político.

¹ Esta delimitación preliminar puede cambiar conforme se surta el proceso de constitución, pero da una idea inicial de lo que se aspira en términos espaciales a constituir como ZRC. Algunos otros procesos no cuentan con delimitación aún, como se evidencia en el mapa.

² Es la norma que regula la constitución de las ZRC

Mapa 0-1: Ubicación general de las Zonas de Reserva Campesina



Fuente: la autora a partir de información cartográfica de la ANZORC (2021) y del Instituto de Estudios Interculturales – IEI (2021b, 2021c, 2021d, 2021e)³

³ Nota: en el mapa no se presentan todas las apuestas de ZRC que se encuentran proyectadas en el país actualmente.

1.5 Una lectura desde la norma

La figura de la ZRC se materializa normativamente con la Ley 160 de 1994, la cual tiene como objetos:

Promover y consolidar la paz, a través de mecanismos encaminados a lograr la justicia social, la democracia participativa y el bienestar de la población campesina”, y “Regular la ocupación y aprovechamiento de las tierras baldías de la Nación, dando preferencia en su adjudicación a los campesinos de escasos recursos, y establecer Zonas de Reserva Campesina para el fomento de la pequeña propiedad rural, con sujeción a las políticas de conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y a los criterios de ordenamiento territorial y de la propiedad rural que se señalen. (Ley 160 de 1994, art. 1)

A partir de esto, se pueden asociar unos primeros elementos que, desde el enfoque ambiental de la agroecología, permiten interpretar las dinámicas que las Zonas de Reserva Campesinas buscan reconocer: como territorios con procesos de ocupación por comunidades campesinas, las cuales han generado relaciones con su entorno natural, en las que se evidencia la necesidad de establecer elementos de seguridad jurídica sobre la propiedad de la tierra mediante procesos de adjudicación o de formalización, siendo estos aspectos asociados a las estructuras simbólicas y organizativas de la cultura.

Además, la Ley 160 de 1994 define que las ZRC tienen como propósito:

La regulación, limitación y ordenamiento de la propiedad rural, eliminar su concentración y el acaparamiento de tierras baldías a través de la adquisición o implantación de mejoras, fomentar la pequeña propiedad campesina y prevenir, con el apoyo del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, la descomposición de la economía campesina. (art. 79)

Y, que además la acción del Estado en éstas tendrá en cuenta “... las reglas y criterios sobre ordenamiento ambiental territorial, la efectividad de los derechos sociales,

económicos y culturales de los campesinos, su participación en las instancias de planificación y decisión regionales y las características de las modalidades de producción...”(Ley 160 de 1994, art. 80).

Así, la propuesta de la ZRC se concibe como una respuesta al ciclo colonización-praderización-concentración de latifundio ganadero, el cual ha generado el deterioro de las condiciones de las familias colonas y de los ecosistemas naturales de muchas zonas del país (Ortiz Guerrero et al., 2004).

Por su parte, pero relacionado con las condiciones de las familias colonas, la economía campesina se reconoce como otro elemento inherente a las ZRC, siendo, además, conforme el Acuerdo 024⁴ de 1996, uno de sus principios orientadores “la creación de condiciones para la consolidación y desarrollo de la economía campesina”.

Cabe recordar en este punto, lo expresado por Altieri y Toledo (2010), en cuanto a que las prácticas agrícolas de las comunidades campesinas se nutren de conocimientos tradicionales y se encuentran reguladas por formas colectivas de organización social, y finalmente éste se constituye como una de las principales interacciones ecosistema – cultura (León, 2007).

Sumado a esto, para la constitución de una ZRC se debe considerar la formulación de proyectos productivos agrosostenibles que combinen “los componentes de conservación, manejo, control y aprovechamiento de los recursos naturales, infraestructura, pancoger, producción limpia, educación ambiental, comercialización y servicios” (Acuerdo 024 de 1996. art. 13), lo cual pone en evidencia la importancia de dicha interacción ecosistema - cultura en ejercicios de planificación de los territorios campesinos.

Ahora bien, en el ámbito ecosistémico, esta figura tiene una gran importancia, dado que parte desde su concepción en la Ley 160 de 1994, así como de su localización en zonas de frontera y se materializa con las propuestas concretas de las organizaciones

⁴ El Acuerdo 024 de 1996 es la norma que regula a las ZRC y define cómo es su proceso de constitución.

campesinas en cuanto al ordenamiento territorial y el manejo y conservación de la biodiversidad, como se verá más adelante.

La figura de la ZRC articula el fomento de la pequeña propiedad rural, aspecto cultural que se asocia a los procesos de acceso a la tierra, con las políticas de “conservación del medio ambiente y de los recursos naturales”. La Ley 160 de 1994 menciona que en:

Los procesos de colonización, se incluirán las normas básicas que regulan la conservación, protección y utilización de los recursos naturales bajo el criterio de desarrollo sostenible, en la respectiva región, y se determinarán, de manera precisa, las áreas que por sus características especiales no pueden ser objeto de ocupación y explotación. (art. 84)

Sumado a lo anterior, el Decreto 1777 de 1996 y el Acuerdo 024 de 1996, determinan que algunos de los objetivos y principios orientadores de la ZRC sobre el manejo del territorio y que evidencian esta relación son “el control de la expansión inadecuada de la frontera agropecuaria” y la “protección y conservación de los recursos naturales renovables y del ambiente”, entendiendo que, a partir del fortalecimiento económico productivo de las familias campesinas, se evitará la expansión inadecuada de la frontera agrícola y se conservarán ecosistemas.

En este sentido, la figura de la ZRC pretende direccionar el ordenamiento de la propiedad rural y del territorio, el cual, en muchos casos, está transversalizado por hechos de gran fuerza como la concentración de la tierra y los periodos de violencia (Carrizosa, 2003), partiendo del reconocimiento de las expresiones agrarias de las comunidades campesinas que se dan en el marco de la relación que han establecido con los ecosistemas naturales y transformados. Se entiende así que la concepción ambiental en un territorio bajo la figura de la ZRC se asocia con una propuesta agraria integral.

Por tanto, las ZRC se conciben como un instrumento que le permite al Estado reconocer dichas expresiones agrarias que enmarca la conservación y protección de ecosistemas, la definición de los derechos de propiedad en sus territorios, el desarrollo de actividades

productivas como proyectos de vida individual, familiar o comunitario, y el apoyo a procesos de autogestión comunitaria (Ortiz Guerrero et al., 2004).

1.6 Acerca de la creación de la figura de la ZRC

Si bien, la figura de la Zona de Reserva Campesina – ZRC se crea con la Ley 160 de 1994, realmente ésta se origina con las movilizaciones campesinas que se realizaron en los años ochenta en los departamentos del Meta, Guaviare, Caquetá y Putumayo. Estas movilizaciones se dieron para reclamar al Estado el apoyo oficial prometido en los procesos de colonización dirigida y en algunos frentes de colonización espontánea, que estuvieron marcados por la violencia y por la promulgación de normas que blindaron la estructura del latifundio y la concentración de la tierra como la Ley 100 de 1944 y la Ley 173 de 1973, esta última conocida como “Pacto de Chicoral” (Fajardo, 2002 citado en Sánchez & Torres, 2019).

Ortiz Guerrero et al (2004), mencionan que, la creación de las ZRC se dio como respuesta a las problemáticas socioeconómicas y ambientales a las que estaban expuestas las comunidades campesinas, que se derivaron de “los conflictos de violencia y colonización” que ocurrieron entre los años cincuenta y setenta, buscando estabilizar su economía.

A partir del desbordamiento de estos procesos de colonización, dado el empobrecimiento y la violencia política, campesinos y campesinas del interior del país emigraron hacia zonas apartadas de la frontera agrícola, comenzando un proceso de ocupación y apropiación de dichos territorios. Así, algunas zonas como los ríos Ariari, Guayabero y Guaviare, el río Pato y el Valle de Balsillas en el Caquetá, y el páramo de Sumapaz fueron objeto de colonizaciones de comunidades campesinas (Ortiz Guerrero et al., 2004); zonas en las que actualmente se tiene constituida una ZRC o se ha buscado surtir su proceso de constitución.

Estos procesos de colonización se caracterizaron por ocupar territorios alejados de mercados o centros poblados y con débil presencia y gobernanza institucional, lo cual ha generado que sus dinámicas socio – territoriales se desarrollen al margen de la

institucionalidad del Estado. A su vez, son territorios con ecosistemas frágiles y en donde ha predominado el conflicto armado (Ortiz Guerrero et al., 2004).

Hacia finales de la década de 1970, las condiciones de abandono en los frentes de colonización facilitaron la implantación de cultivos de uso ilícito, lo cual generó inicialmente ganancias considerables para productores (D. Fajardo, 2002), promoviendo así también la ocupación de estos territorios alejados y desprotegidos a través de nuevos procesos de colonización.

Desde 1988 las migraciones en lo rural se han dado por el desplazamiento forzado, siendo la base económica de recepción en zonas de colonización la producción cocalera y la amapolera. Entre 1985 y 1993, 60 de los 73 municipios con mayor crecimiento poblacional tenían cultivos de uso ilícito y el 90% de estos tenían procesos de colonización recientes (D. Fajardo & Mondragón, 1997; Forero, 2003). En el “Vuelo de Las Gaviotas” se relata la migración hacia el Guaviare de personas y familias provenientes de Boyacá, Chocó, Valle del Cauca y Tolima, por mencionar un ejemplo (Torres Pedraza, 2017).

Sin embargo, la sobreoferta, que hizo declinar los precios de la cocaína, dejando los beneficios económicos en manos de quienes controlaban su comercialización y la violencia, impuesta por grandes productores contra pequeños cocaleros, amapoleros y cosecheros, dejó en evidencia las condiciones de vulnerabilidad en las que se encontraban las comunidades campesinas: “numerosas familias e individuos que habían llegado atraídos por este nuevo “boom” abandonaron fincas y “chagras”, y la terminación de un “ciclo corto” de este cultivo desnudó las condiciones de pobreza de estas comunidades” (D. Fajardo, 2002).

A partir de ese malestar colectivo, que dio paso a las movilizaciones campesinas, se generaron importantes antecedentes que permitieron la concreción de la idea de constituir zonas para consolidar la propiedad de las familias campesinas y estabilizar la frontera agrícola.

Entre estos antecedentes, se cuentan las negociaciones entre las Juntas de Acción Comunal del Bajo y Medio Caguán y el Instituto Nacional de los Recursos Naturales y el Ambiente (INDERENA); en el año de 1985, en el que se firmó un acuerdo para la implementación de un primer intento de ordenamiento territorial, buscando alternativas al modelo de ocupación del territorio (al momento dominado por los cultivos de uso ilícito) y al proceso de expansión de la frontera agrícola, incorporando formas de aprovechamiento y manejo sostenibles de los bosques y la pesca. Este proceso se interrumpió por la ruptura del proceso de paz del gobierno de Belisario Betancur (Ortiz Guerrero et al., 2004).

En 1987, con las movilizaciones en San José del Guaviare, se exigió al Estado la titulación de las tierras, como garantía para el acceso a créditos, asistencia técnica y demás componentes del desarrollo rural. En conjunto con la declaratoria del Área de Manejo Especial de La Macarena – AMEM, las comunidades campesinas de la cuenca del río Duda, entre la sierra de La Macarena y la cordillera Oriental, propusieron al entonces gobierno que se les titulara tierra con el compromiso de controlar la expansión de la frontera agropecuaria impulsada por las bonanzas cocaleras, que venía ganándole cada vez más terreno a los frágiles ecosistemas y al PNN Sierra de La Macarena (D. Fajardo, 2002).

Para dar paso a los compromisos asumidos por el gobierno y las comunidades, se generó el realinderamiento del Parque Nacional Natural (PNN) Sierra de La Macarena, mediante el Decreto 1989 de 1989 (D. Fajardo, 2002), con el que se declaró la denominada Área de Manejo especial de la Macarena (AMEM) que lo conforman, además del área protegida en mención, el PNN Tinigua y los Distritos de Manejo Integrado de La Macarena Norte, La Macarena Sur y Ariari Guayabero.

Así, se generó una propuesta de ocupación de dicho territorio basada en un tipo de agricultura alternativa a los cultivos de uso ilícito, acorde con las condiciones ecológicas de la región y que buscó estabilizar la colonización y la economía de las familias campesinas, cada vez más presionados por el acaparamiento de tierras por el narcotráfico en el Ariari, la trocha ganadera y otras regiones (Ortiz Guerrero et al., 2004). Años más tarde, gracias a la confluencia de las luchas campesinas, las posturas de varios académicos y la acción de algunas instituciones gubernamentales, se incluyó esta

propuesta bajo el nombre de Zona de Reserva Campesina en lo que pretendía ser la reforma agraria de la Ley 160 de 1994.

A partir de este momento, es posible observar cómo se estructura esa relación cultura – ecosistema que finalmente soporta el concepto y materialización de la figura de la ZRC.

Primero, el proceso se origina en zonas en donde se presentan ecosistemas frágiles y de importancia para el país, cuyo principal ejemplo, es el impulso para la declaratoria del AMEN como estrategia para salvaguardar la conectividad entre la cordillera central y la Amazonia, es decir la transición andino – amazónica.

Segundo, esta relación se determina por estructuras simbólicas, organizativas y tecnológicas que marcan unas condiciones que darán el impulso inicial para pensarse la planificación del territorio donde habitan las comunidades campesinas, la cual constituye, a su vez, un sistema de valores. Estas condiciones se dieron en entornos de colonización, signados por la violencia, la débil política estatal y las fuertes bonanzas económicas, así como por nuevas formas de violencia sobre las comunidades que ya habitaban dichos territorios y estaban inmersas en modelos de ocupación y producción que demandaban la atención del Estado.

Sumado a esto, la degradación ecosistémica de dichos territorios dada la presión ejercida por el narcotráfico jugó un papel importante, por cuanto fue un punto de negociación entre el Estado y las comunidades, que identificaron la necesidad de establecer medidas de manejo de los ecosistemas frágiles con el concurso de las comunidades localizadas en su entorno.

En tercer lugar, la organización comunitaria en torno a ese territorio deseado, que se expresa mediante movilizaciones campesinas y negociaciones con instituciones gubernamentales para consolidar la propiedad de las familias campesinas, fomenta formas productivas conforme con las condiciones del territorio y el cierre de la frontera agrícola en favor de la conservación de los bosques.

Así, como lo expresa Darío Fajardo (2018), las ZRC son una expresión del arraigo de una comunidad: “no de campesinos aislados a los que se pretende debilitar, acomodar a las necesidades temporales de mano de obra o a la producción de determinados bienes” (p. 240). Estas comunidades, y sus formas organizativas comunitarias se han gestado a pesar de (o ante) las conflictividades territoriales, ambientales, sociales y armadas, y en contextos y geografías en donde han operado múltiples formas de violencia (Acero & Torres, 2021). Por lo tanto, pueden asumir, desde su propio ejercicio de gobernanza y con el apoyo del Estado, la “construcción de las bases agrarias de la paz” (D. Fajardo, 2018)

1.7 Los procesos de colonización en Zonas de Reserva Campesina

En relación con lo expuesto en el anterior punto, los procesos de colonización en las ZRC han respondido a motivos relacionados con periodos de violencia, bonanzas económicas legales e ilegales y políticas estatales que han impulsado nuevos usos del suelo. A continuación, se retoma información sobre los procesos de colonización de cuatro ZRC, a partir de los cuales se pueden destacar aspectos de la relación ecosistema – cultura.

1.7.1 La ZRC Catatumbo

Para comenzar, el proceso de colonización en la región del Catatumbo se impulsa a partir de la explotación de hidrocarburos realizada desde principios del siglo pasado gracias a la denominada “concesión Barco” que consistió en la entrega de 200.000 ha de tierras en el año de 1905 por parte del presidente Rafael Reyes al general Virgilio Barco, por su participación en la Guerra de los Mil Días, con el propósito de explotar los yacimiento de hidrocarburos, así como de depósitos de hulla y asfalto de esta región.

Para 1932, luego de varias negociaciones sobre el desarrollo de las actividades extractivistas en dicha zona, se realizaron las primeras perforaciones y para 1938 se inició la construcción de un oleoducto de 421 km y 12 pulgadas que llevaría 25.000 barriles diarios hacia el puerto de Coveñas. Hacia 1938-1939 se construyó, además, la carretera Cúcuta-Tibú y Tibú-Convención, que se trazaría sobre el margen sur de las tierras del pueblo indígena Barí. A partir de esto, se “abrió la selva” para montar la infraestructura de campamentos, viviendas, casinos, clubes, comisariatos para

trabajadores y empleados, carreteras, aeródromo, bases militares y prostíbulos (Ascamcat et al., 2012).

Todos los procesos de colonización que se iniciaron hacia Tibú afectaron a la población indígena Barí, la cual, para los años cincuenta, se vio presionada también por personas desplazadas víctimas de la violencia bipartidista que llegaron al territorio y que abrieron la frontera agrícola desde los municipios ubicado al sur del Cesar y de la provincia de Ocaña.

Esto, aunado al desempleo de cientos de obreros dada la baja en las exportaciones de hidrocarburos por la Segunda Guerra Mundial, conllevó a que muchos de estos migrantes se asentaran como colonos dedicados a la economía campesina, desarrollando ganadería y agricultura; en referencia a esta última, se implementaron cultivos de pancoger destinados al autoconsumo y al comercio de excedentes. También se realizaron actividades de pesca y de aprovechamiento de madera (Ascamcat et al., 2012).

El proceso de colonización en la región del Catatumbo generó afectaciones hacia la población indígena del pueblo Barí. Hacia el año de 1910 se calculaban alrededor de 1.800 habitantes, mientras que para finales de la década de los setenta unos 800; la reducción de dicha población se ocasionó por campañas de exterminio y de caza de indígenas por parte del ejército y de ejecutivos en “defensa” de la compañía hidrocarburífera (Beckerman, 1979 citado en Ascamcat et al., 2012).

La situación para la población campesina no ha sido mejor que la del pueblo indígena. El abandono estatal y la falta de oportunidades reales de bienestar económico para las comunidades rurales permitieron el establecimiento de economías de base ilegal y el asentamiento de grupos armados legales e ilegales. El 31 de enero de 1979 se presentó la primera toma guerrillera en el Catatumbo, en el municipio de Convención, que marcó la entrada del Ejército de Liberación Nacional (ELN) a la región. Posteriormente lo harían las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP) y el Ejército de Liberación Popular (EPL), y ya en el periodo de 1999 – 2004 se consolidaron

los grupos paramilitares (Ascamcat et al., 2012; Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018b).

Los cultivos de uso ilícito llegaron a finales de los años ochenta y se consolidaron a mediados de los noventa, especialmente la coca, que, si bien en un inicio no tenía que ver con el conflicto, rápidamente pasaría a financiar a diferentes actores armados, siendo un punto central de confrontación territorial entre éstos. El municipio desde donde se presentó la expansión de la coca fue en Tibú, corregimiento de La Gabarra, en donde los grupos paramilitares asentaron su puesto de mando (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018a; Instituto de Estudios Interculturales, 2021b).

Por su parte, con la expansión de los polígonos de explotación de hidrocarburos, se fortaleció la presencia de estos grupos armados que obtuvieron recursos económicos por medio de daños a las infraestructuras y robo de combustible.

La expansión de los cultivos de palma en el municipio de Tibú, que se propuso como alternativa para la sustitución de cultivos ilícitos en la región del Catatumbo, puede obedecer a los grandes desplazamientos que sufrió la población y al aprovechamiento de otros actores para comprar tierras, una vez consolidada la presencia paramilitar. Según la base de datos de la Unidad para la atención integral a las víctimas (UARIV) entre 1985 – 2018, en la región de Catatumbo se registran 102.766 víctimas de desplazamiento forzado en los siete municipios que conforman la propuesta de la ZRC (Tibú, San Calixto, Hacarí, El Carmen, Convención, El Tarra y Teorama) (Instituto de Estudios Interculturales, 2021b).

En el Catatumbo no se ha dado únicamente un proceso de colonización campesina, sino que el territorio en sí se ha configurado incluso por intereses distintos o contrarios a los campesinos. En respuesta a esto, en el año 2005 se crea la Asociación Campesina del Catatumbo – ASCAMCAT como propuesta organizativa de reconstrucción del tejido social, con el propósito de generar condiciones de vida digna para las comunidades campesinas (Ascamcat et al., 2012).

1.7.2 La ZRC Losada - Guayabero

En una región distinta, la ZRC de Losada Guayabero se ubica justamente en el interfluvio de los dos ríos por los cuales recibe su nombre, en los límites de los municipios de La Macarena y San Vicente del Caguán (departamentos del Meta y Caquetá, respectivamente). Es una zona estratégica en términos ecosistémicos, dado que es un corredor biológico que conecta la Amazonia, la Orinoquia y la región Andina, y es, además, zona de amortiguación del Área de Manejo Especial de La Macarena – AMEM.

En esta región se presentaron procesos de colonización desde el año de 1960 con la migración proveniente de los departamentos de Antioquia, Arauca, Caquetá, Meta y Tolima. Cabe destacar que esta zona fue escenario de procesos de colonización dirigida: *“en el 68, 70 aquí ya había gente, unas 30 familias ... una colonización dirigida por el Estado y la metió a Espelda Nueva que es ahí donde está el planchón... eso les trajo medicamentos, remesas y después abandonó a su suerte, defiéndose como puedan sobrevivan o muéranse...”*. (ASCAL-G, 2015)

Una de las primeras actividades productivas desarrolladas por la población colona fue el aprovechamiento de madera, actividad que aperturó y amplió la frontera agrícola. Sin embargo, la subsecuente deforestación y la necesidad de proteger el territorio motivó, a su vez, la organización social conformándose así el Comité Ecológico del Perdido con la participación de veintidós veredas.

Posteriormente, y a partir de esta experiencia, se crea la Asociación Campesina Ambiental del Losada-Guayabero- ASCAL-G, la cual es el proceso organizativo base de la propuesta de ZRC, que desde 1998 ha estado interlocutando con distintas instituciones para generar un ordenamiento del territorio que compatibilice el uso campesino con la conservación de los ecosistemas (ASCAL-G, 2015).

La necesidad de organizarse para permanecer en el territorio fue resultado, no sólo del proceso de colonización en sí, sino de la presión a la que fueron expuestas las comunidades ya conformadas. Tras la apertura de la frontera agrícola, se dio la implementación de pastos para ganado, inicialmente como actividad en el marco de la economía campesina. Sin embargo, esta actividad, al desarrollarse en zonas marginales,

genera costos de producción que muchas familias no lograron soportar, lo cual conllevó a que vendieran sus mejoras sobre la tierra e intentaran colonizar tierras más lejanas.

Así, grupos iniciales de campesinos que desmontaron la selva fueron desplazados por quienes concentraban la tierra en búsqueda de implementar ganadería extensiva, la cual, más que un sistema productivo, resultó ser una estrategia de ocupación del territorio para ejercer poder económico y político sobre las regiones (Murgueitio, n.d.). Esto ha fomentado en varias regiones del país fenómenos de inequitativa distribución de la tierra, por lo cual la resistencia campesina frente a la apropiación de las tierras se basa en la consolidación de la pequeña y mediana propiedad (D. A. Fajardo, 2018).

1.7.3 La ZRC Pradera

Ubicada en la región Andina, en el departamento del Valle del Cauca, la ZRC Pradera y el municipio de Pradera en sí tienen otros procesos distintos de colonización, pero con patrones similares a los ya descritos. En este caso, fue el cultivo de la caña de azúcar el que determinaría inicialmente la configuración del territorio ya que, con el paso del tiempo, esta actividad fue desplazando a la economía ganadera y a la agricultura de subsistencia, que tuvieron gran fuerza a mediados del siglo XIX.

Este proceso fue posible debido al acaparamiento de tierras en la zona plana, en lo que corresponde al valle geográfico del río Cauca. Para la primera década del siglo XX se fueron consolidando las grandes haciendas que configuran actualmente el espacio ocupado por los cultivos agroindustriales de la caña (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014; Instituto de Estudios Interculturales, 2021c).

De manera complementaria, para el desarrollo de la ganadería y la agricultura de subsistencia se buscó tierra sobre las laderas de las cordilleras, abriendo la frontera agrícola sobre suelos con menores aptitudes productivas o con características agrológicas sensibles a procesos de degradación, así como en zonas que hoy son estratégicas para la producción de agua que sustenta la actividad cañera. A la par, se originó un mercado de trabajo asalariado, impulsado también por la economía cafetera, lo cual atraería población campesina.

Así, entre 1910 y 1930 se inicia la colonización campesina en la zona de montaña: “Mi papá llegó como en 1930. Ellos se alimentaban de animales silvestres, cazaban, no necesitaban comprar carne. Que eran unas montañas inmensas, ellos llegaron a tumbar montañas”⁵ (Instituto de Estudios Interculturales, 2018).

La colonización campesina se dio inicialmente por migrantes de Cundinamarca, Boyacá, Antioquia y el Cauca. Así mismo, los enfrentamientos entre liberales y conservadores conllevó a que hacia el año de 1952 cerca de 5.000 campesinos y campesinas se asentaran en el municipio Pradera huyendo de la violencia que acaecía en el departamento del Tolima (Instituto de Estudios Interculturales, 2018).

Por su parte, el modelo de latifundio y grandes haciendas empleado en esta zona, fue generando un escenario apropiado para que las comunidades campesinas explotadas económicamente y marginadas buscaran espacios organizativos que les permitiera luchar contra sus expropiadores y explotadores. Se conformaron entonces Juntas de Acción Comunal - JAC y sindicatos de los trabajadores cañeros, estos últimos principalmente en la zona plana. A partir de la creación de las JAC, se fueron consolidando los corregimientos y se dinamizó el ordenamiento del territorio así como el desarrollo de infraestructura como vías y centros educativos, entre otros (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014; Instituto de Estudios Interculturales, 2021c).

El municipio de Pradera, sin embargo, no ha estado exento de procesos de desplazamiento. Entre los años 1998 a 2019, conforme el Registro Único de Víctimas, han abandonado el territorio cerca de 1.000 personas. La acción de grupos armados en la zona tuvo una fuerte arremetida contra la población campesina y étnica, con una estrategia paramilitar que se enfocó en la destrucción de la organización campesina, como sucedió en los corregimientos San Isidro, Vallecito, La Feria y La Carbonera. Esto conllevó a que en los años 2003 y 2005 se produjeran picos altos de desplazamiento de población rural, algunos hacia la cabecera municipal de Pradera y otros hacia municipios

⁵ Diálogo con campesino de la ZRC Pradera en el marco de la elaboración de su Plan de Desarrollo Sostenible.

aledaños en el Cauca o en el Valle del Cauca (Instituto de Estudios Interculturales, 2021c).

1.7.4 La ZRC Santa Rosa

Por último, la colonización campesina en la ZRC Santa Rosa se dio en varios momentos. Cabe destacar que esta ZRC se ubica en la denominada “Bota Caucana”, en el departamento del Cauca, en límites con Putumayo, Huila y Caquetá.

Ha sido un territorio habitado por comunidades étnicas y en la actualidad allí habitan indígenas Yanaconas, Ingas y Kamentsa, entre otros, cerca de la cabecera municipal. Así mismo, la población afrocolombiana se ha concentrado en menor medida en algunas veredas como Concepción, El Diamante, La Petrolera y San Eduardo. Sin embargo, desde 1906, año en el que se erigió Santa Rosa como cabecera municipal, comenzaron a llegar campesinos y campesinas de los municipios de Bolívar, San Sebastián y Almaguer, del departamento del Cauca, y del municipio de San Pablo, del departamento de Nariño (Instituto de Estudios Interculturales, 2021e).

Desde los años ochenta hasta comienzos del siglo XXI, se generó en la zona una bonanza cocalera, por lo cual migraron personas provenientes de Huila, Antioquia, Putumayo y Caquetá. Esto tuvo consecuencias en términos sociales, por cuanto se presentaron cambios en las prácticas sociales y productivas de la población. Además la situación social se complicó con la llegada de grupos armados como el Movimiento 19 de abril (M – 19), el ELN y las FARC-EP.

Ante las dificultades que ya se vislumbraban en el territorio, a mediados de los años ochenta se cohesionó la organización social. Así, nace el Comité de Integración del Macizo Colombiano - CIMA, organización que recoge las aspiraciones de las comunidades campesinas de Santa Rosa, Almaguer y San Sebastián, y de los departamentos de Nariño y Huila, en cuanto a la defensa de sus derechos en un contexto de conflicto armado (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017; Instituto de Estudios Interculturales, 2021e).

La explotación de madera también fue motor de esta colonización. Desde finales de los años ochenta hasta 1993, gracias a la apertura de la vía Pitalito – Mocoa, la cual pasa por Santa Rosa, migraron cientos de personas para aprovechar especies como el cedro, comino crespo, romerillo y nogal. Sin embargo, entre los años 2003 y 2005, las FARC-EP prohibieron las actividades de extracción maderera en el territorio. Así mismo, a comienzos de los años noventa, se produjeron migraciones desde los departamentos de Bolívar, Huila, Caquetá y Antioquia, por la producción de amapola, la cual se concentró en la vereda Curiaco del municipio de Santa Rosa (Instituto de Estudios Interculturales, 2021e).

A pesar de haberse generado normas de relacionamiento con grupos armados, con las cuales se estableció el no cobro de impuesto a la comunidad o la no coerción hacia el trabajo organizativo, desde el año 2003 la población del municipio de Santa Rosa empezó a trasladarse hacia Popayán, Pitalito, Palestina, Bogotá, Cali y municipios del Putumayo. Las comunidades campesinas fueron fuertemente presionadas por parte de la fuerza pública, debido a que los grupos guerrilleros les compraban insumos. Bajo este contexto, en el año 2004 se realizaron varias capturas y judicializaciones de campesinos por parte de la fiscalía y el ejército nacional.

Finalmente, en el año 2010, parte de la población joven y de mujeres del municipio, migró hacia los departamentos de Putumayo, Huila y Cauca, más precisamente a Popayán, ya que estos lugares presentan mejores oportunidades académicas para realizar sus estudios técnicos y profesionales (Instituto de Estudios Interculturales, 2021e).

Conforme a lo descrito, los procesos de colonización en las ZRC presentan dos importantes momentos: la llegada de personas a las distintas regiones y la construcción del tejido social y consolidación del proceso organizativo.

En referencia a la primera, se han identificado diversos motores que, como ya se ha mencionado, responden a dinámicas económicas, como la explotación de hidrocarburos, la implementación y expansión de monocultivos de la caña, o el auge de cultivos de uso ilícito como la coca y la amapola.

Así mismo, responden a dinámicas políticas, tanto a aquellas relacionadas con la tierra que impulsaron los procesos de colonización dirigida o de acaparamiento de esta, como a las que promovieron a nivel nacional el desarrollo de actividades agroindustriales y extractivistas. Por último, responden también a dinámicas de conflicto o contextos de violencia ya que, como se menciona, en las cuatro ZRC llegaron poblaciones escapando de la violencia bipartidista y así mismo, la población campesina ha sido desplazada de sus territorios por la presencia de grupos armados durante los últimos 30 años.

Los cambios en los usos del suelo y la configuración de matrices de agroecosistemas en estos territorios se generaron tanto por el proceso de la colonización campesina en sí, como por los factores que condicionaron su desarrollo. En este sentido, las relaciones ecosistema – cultura no sólo se demarcan por las estructuras organizativas, simbólicas y tecnológicas propias de las comunidades campesinas, sino que son transversalizadas por otro tipo de intereses, incluso, ajenos o contrarios a los campesinos. Ejemplo de esto es el acaparamiento de tierras en territorios campesinos, para el desarrollo de actividades ganaderas extensivas o la implementación de cultivos de palma.

Ante esto, la cohesión social que se refleja en los procesos organizativos y en el desarrollo de prácticas culturales identitarias, se da en respuesta a la necesidad de organizar el territorio conforme se da el proceso de colonización, así como para confrontar las disputas de poder que se presentan sobre éste y que se materializan con hechos transgresores de la vida campesina, como el desplazamiento de poblaciones por el accionar de grupos armados, o la imposición de modelos productivos que no corresponde a las formas de producción locales, entre otros.

1.8 Ecosistemas y figuras de ordenamiento ambiental

Las ZRC presentan diversos ecosistemas, gracias a su ubicación en distintas regiones del país, como en la zona Andina, en el Amazonas, en el Magdalena medio, en la región Caribe o en Los Montes de María, por destacar algunas.

Así mismo, aunque cada una de las ZRC presenta particularidades territoriales por las diversas condiciones geográficas en las que habitan las comunidades campesinas, muchas tienen en común que se ubican alrededor o contienen figuras de protección

ambiental, ecosistemas estratégicos o áreas que son consideradas como estrategias complementarias de conservación.

1.8.1 Características ecosistémicas de algunas ZRC

A continuación, se describen diferentes tipos de ecosistemas que se encuentran en algunas de las ZRC, reconociendo también sus relacionamientos con las comunidades campesinas.

Como lo menciona Augusto Ángel Maya, el ecosistema no se comporta diferente para una clase social que para otra, ni para una comunidad rural que para otra, pero las decisiones que se toman sobre la forma de relacionarse con estos, basadas en unos sistemas de valores, permean la totalidad de las prácticas socioculturales (Ángel Maya, 1995, 1998).

La ZRC Perla Amazónica tiene una extensión 22.400 ha y se ubica al sur del país en el municipio de Puerto Asís, en frontera con Ecuador y limitando con el Resguardo Indígena Buenavista. Está atravesada por el río Putumayo, el cual se constituye el principal eje articulador y de encuentro de las comunidades campesinas que habitan la zona puesto que es el principal medio fluvial por donde se movilizan.

En ella se encuentran áreas de selva amazónica que son alimentadas por una extensa red hídrica y por humedales asociadas a las condiciones de inundabilidad de la zona, conocidos como cananguchales. Las comunidades campesinas han concentrado esfuerzos para la conservación de estos humedales dado el soporte que brinda en el mantenimiento de la biodiversidad y del ecosistema amazónico, como de la red hídrica del territorio (ADISPA, 2019 citado en Acero & Torres, 2021).

Por su parte, la ZRC Santa Rosa, localizada en la denominada “Bota Caucana”, presenta una alta diversidad de fauna y flora, al ser una zona de transición andino – amazónica. Su ubicación entre los 400 y los 4.100 msnm, permite que en su punto más bajo se encuentren ecosistemas propios de la selva amazónica, mientras que hacia la parte alta se identifican ecosistemas de bosque alto andino y páramo. Gracias al alto grado de

conservación de las coberturas naturales se forman muchas de las fuentes hídricas que alimentan al río Caquetá, uno de los principales afluentes de la región. Por estas características el municipio de Santa Rosa es reconocido como “el paraíso ecológico de Colombia”.

Para garantizar la conservación de estos ecosistemas, los procesos organizativos como las JAC y las organizaciones campesinas de base, han promovido una serie de acuerdos o normas comunitarias para salvaguardar la biodiversidad y controlar la expansión de la frontera agrícola, ante recientes procesos de colonización (Instituto de Estudios Interculturales, 2021e).

Como se muestra en el Mapa 0-2, además de la ZRC Santa Rosa, las ZRC de la Asociación Campesina Cordilleras de los municipios de Montañita, Florencia, Paujil y Doncello - Acomflopád (Caquetá) y Dabeiba (Antioquia), también colindan con complejos de páramo.

En la Tabla 0-1, se detalla que diez (10) ZRC tienen al interior de sus delimitaciones este ecosistema, en aproximadamente 61.648 ha. Son varias ZRC en proyección las que presentan ecosistemas de páramo, lo cual permite inferir la diversidad de procesos organizativos comunitarios y campesinos que se consolidan en territorios que, a su vez, son de importancia ambiental.

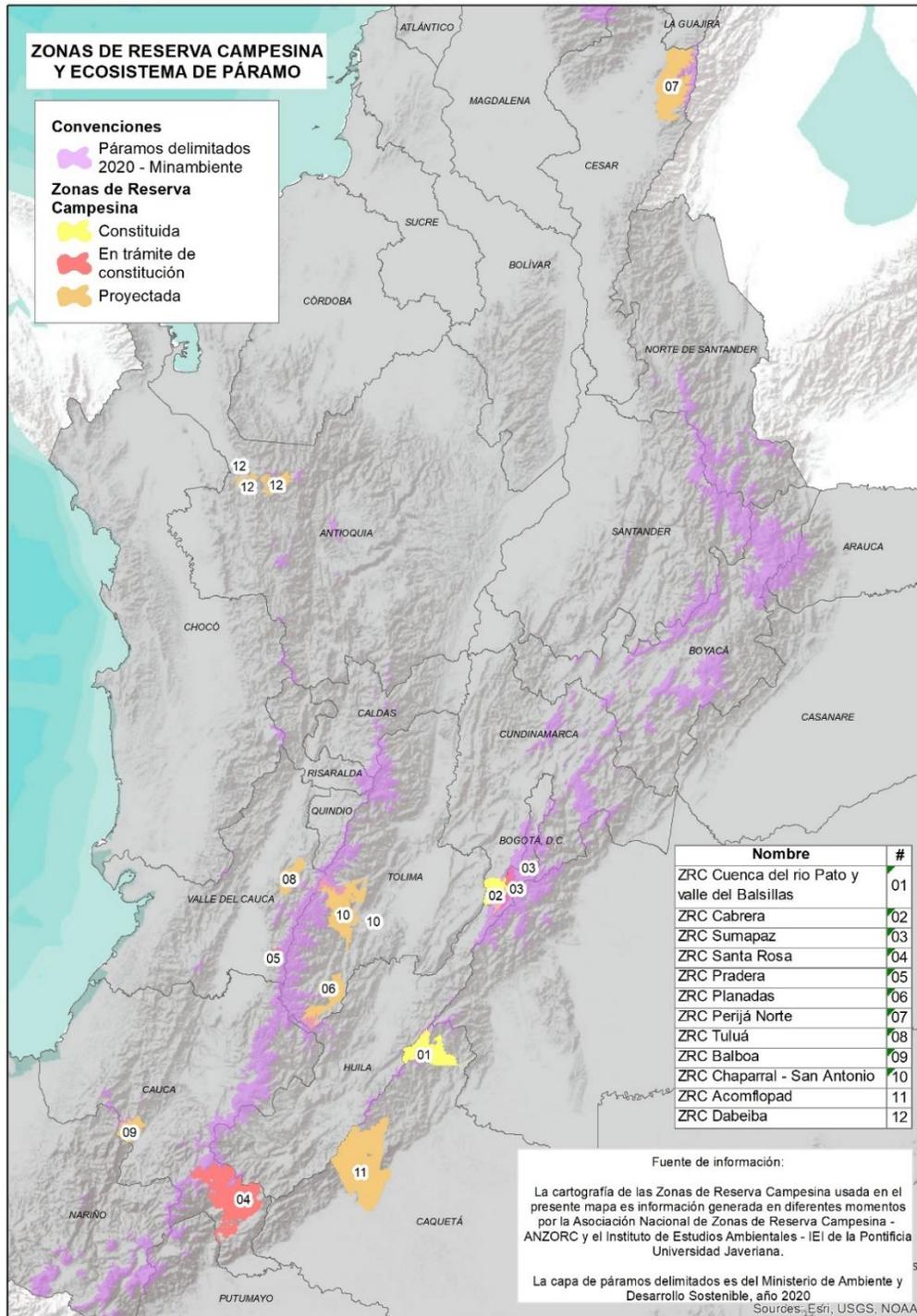
Tabla 0-1: Área de ecosistemas de páramo en Zonas de Reserva Campesina

Nombre ZRC	Estado	Nombre páramo	Área (ha) de páramo en la ZRC	Área (ha) de la ZRC	Porcentaje
ZRC Sumapaz	En trámite de constitución	Cruz Verde – Sumapaz	17.733,66	22.589,83	78,5
ZRC Cabrera	Constituida	Cruz Verde – Sumapaz	13.955,02	42.574,13	32,78
ZRC Balboa	Proyectada con delimitación	Cerro Plateado	2.099,88	33.252,59	6,31
ZRC Chaparral - San Antonio	Proyectada con delimitación	Las Hermosas	1.611,00	119.537,68	1,35
ZRC Chaparral - San Antonio	Proyectada con delimitación	Chilí – Barrangán	11.094,34	119.537,68	9,28
ZRC Planadas	Proyectada con delimitación	Nevado del Huila – Moras	8.689,79	58.948,07	14,74
ZRC Tuluá	Proyectada con delimitación	Las Hermosas	216,95	34.844,66	0,62
ZRC Pradera	En trámite de constitución	Las Hermosas	1.425,17	9.673,72	14,73
ZRC Cuenca del río Pato y valle del Balsillas	Constituida	Los Picachos	1.185,29	72.443,19	1,64
ZRC Perijá Norte	Proyectada con delimitación	Perijá	3.637,21	129.682,77	2,8
Total			61.648,31	643.084,33	9,59

Fuente: la autora a partir de información cartográfica de la ANZORC (2021), del Instituto de Estudios Interculturales – IEI (2021b, 2021c, 2021d, 2021e) y la capa de páramos delimitados de MinAmbiente (2020)⁶

⁶ Los datos presentados en la tabla se recalcularon a partir de la información cartográfica y de su proyección en el origen único para Colombia CTM 12, por lo que los datos de las áreas de las ZRC podrían variar según lo reportados en documentos como los Planes de Desarrollo Sostenible.

Mapa 0-2: Zonas de Reserva Campesina y ecosistema de páramo



Fuente: la autora a partir de información cartográfica de la ANZORC (2021), el Instituto de Estudios Interculturales – IEI (2021b, 2021c, 2021d, 2021e) y la capa de páramos delimitados de MinAmbiente (2020).

Lo anterior no es un dato menor, ya que denota la presencia de comunidades campesinas que, conforme el Artículo 3 de la Ley 1930 de 2018, se denominan “habitantes tradicionales de páramo”, por cuanto han vivido en este ecosistema desde hace décadas y en ellos desarrollan actualmente actividades económicas.

En la ZRC Sumapaz, la cual tiene el 78% de su extensión con páramo, el asentamiento campesino se dio desde comienzos del siglo XX, afianzándose en su segunda década, con lo cual allí se desarrollaron prácticas culturales y productivas en estrecha relación con el ecosistema, tanto así que el 48,7% de los predios dentro de la ZRC cuentan con vegetación de páramo (Asosumapaz et al., 2013).

Para el caso de la ZRC Sumapaz, Ungar (2018), sustenta la relación existente entre las comunidades campesinas y el páramo, que podría extrapolarse hacia otras zonas:

- Los habitantes paramunos han desarrollado expresiones culturales de adaptación que no se traducen necesariamente en su degradación; más aún, la Ley 1930 de 2018 reconoce que los páramos son territorios conformados también por componentes sociales y culturales.
- El 65% de la extensión total del páramo que se encuentra al interior de la ZRC Sumapaz está conservado gracias a acuerdos de conservación y al desarrollo de prácticas de cuidado al interior de los predios de las familias campesinas.
- En el artículo 4 de la Resolución 1434 de 2018, norma que regula particularmente al complejo de páramo Sumapaz – Cruz Verde, se menciona que se deberá tener especial atención a las actividades de subsistencia o a aquellas que garanticen el mínimo vital de las comunidades que lo habitan. Esto reconoce las relaciones culturales establecidas con el ecosistema, que implica arraigo por parte de comunidades campesinas y el desarrollo de prácticas en el marco de la economía campesina.
- La regulación de la mediana propiedad, aunado al fortalecimiento de las prácticas de producción con enfoque agroecológico y la generación o impulso

de los acuerdos de conservación, evitarían el avance de modelos de producción de monocultivos y de ganadería extensiva que afectan fuertemente al páramo.

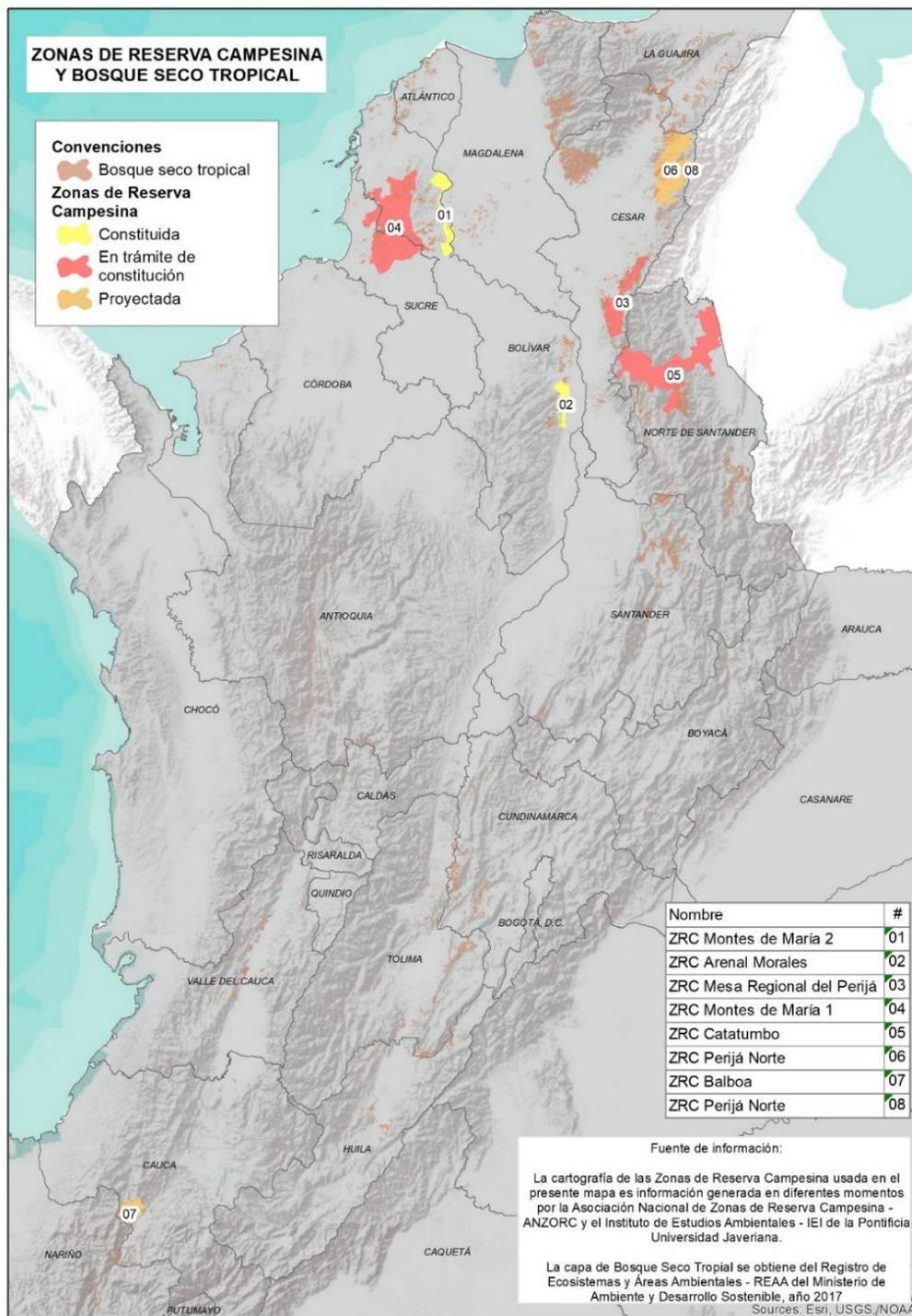
- Como elementos simbólicos de la relación ecosistema – cultura, se han generado conocimientos tradicionales sobre el páramo, lo cual resulta valioso en procesos de conservación, manejo y ordenamiento de dicho ecosistema, poniendo al campesinado como sujeto clave de conservación.

Por su parte, la ZRC Catatumbo (Norte de Santander), presenta también diversidad de ecosistemas, dada su ubicación sobre la Serranía de Los Motilones, y su extensión sobre la zona plana del municipio de Tibú. Posee ecosistemas andinos y subandinos, sobre los cuales influyen características del valle medio del río Magdalena, así como selvas húmedas y valles inundables, algunos asociados al río Catatumbo. La estructura ecosistémica que se presenta en la ZRC se compone de áreas asociadas a la transformación por procesos de asentamiento, así como de zonas conservadas (Dueñas et al., 2007; Instituto de Estudios Interculturales, 2021b).

La ZRC Catatumbo presenta también 423.04 ha de Bosque Seco Tropical (Instituto de Estudios Interculturales, 2021b), el cual es un ecosistema estratégico que, junto con el ecosistema de páramo, se han incluido en el Registro de Ecosistemas y Áreas Ambientales – REAA⁷ (Resolución 97 de 2017).

Como se puede observar en el Mapa 0-3 y en la Tabla 0-2, en total son siete (7) ZRC las que presentan Bosque Seco Tropical, sumando más de 70.000 ha. Las ZRC ubicadas en el departamento del Cesar son las que más extensión tiene de este ecosistema.

⁷ En este registro se priorizan ecosistemas y áreas ambientales que son necesarias para el mantenimiento de la biodiversidad y los beneficios ecosistémicos, y que cuentan con condiciones especiales o de fragilidad a procesos de pérdida y/o degradación, además de ser hábitat de especies de importancia para la conservación (Resolución 97 de 2017).

Mapa 0-3: Zonas de Reserva Campesina y ecosistema de bosque seco tropical

Fuente: la autora a partir de la información cartográfica de ANZORC (2021), del Instituto de Estudios Interculturales – IEI (2021b, 2021c, 2021d, 2021e) y de la capa de Registro de Ecosistemas y Áreas Ambientales de MinAmbiente (2017)

Tabla 0-2: Área del ecosistema de Bosque Seco Tropical en Zonas de Reserva Campesina

Nombre	Estado	Área (ha) ZRC	Área (ha) bosque seco tropical en ZRC	Porcentaje
ZRC Arenal Morales	Constituida	28.059,26	226,57	0,81
ZRC Balboa	Proyectada con delimitación	33.252,59	394,85	1,19
ZRC Catatumbo	En trámite de constitución	238.797,48	7.491,60	3,14
ZRC Mesa Regional del Perijá	En trámite de constitución	74.823,91	20.486,01	27,38
ZRC Montes de María 1	En trámite de constitución	253.510,32	20.314,19	8,01
ZRC Montes de María 2	Constituida	47.507,08	1.188,37	2,50
ZRC Perijá Norte	Proyectada con delimitación	129.682,77	23.800,85	18,35
Total		805.633,42	73.902,44	9,17

Fuente: la autora a partir de la información cartográfica de la ANZORC (2021), del Instituto de Estudios Interculturales – IEI (2021b, 2021c, 2021d, 2021e) y de la capa de Registro de Ecosistemas y Áreas Ambientales de MinAmbiente (2017)⁸.

Por su parte, y para reconocer aún más la diversidad de ecosistemas que se presentan en las ZRC, en la del Valle del río Cimitarra, ubicada en la parte oriental del departamento de Antioquia y límite sur del departamento de Bolívar, se presentan el Zonobioma Húmedo Tropical, el Orobioma o ecosistema de montaña asociada a la Serranía de San Lucas y el Helobioma Húmedo Tropical, que hace referencia a valles y planicies del río Cimitarra.

Las coberturas de bosques que persisten del Zonobioma y del Orobioma, así como las hidrofittias del Helobioma, que son cuerpos de agua léntico o zonas que permanecen inundadas todo o una gran parte del año, como las ciénagas, son consideradas por las comunidades áreas de importancia ecosistémica (INCODER & ACVC, 2012).

⁸ Los datos presentados en la tabla se recalcularon a partir de la información cartográfica y de su proyección en el origen único para Colombia CTM 12, por lo que los datos de las áreas de las ZRC podrían variar según lo reportados en documentos como los Planes de Desarrollo Sostenible

Las comunidades campesinas han propendido por la conservación de estos ecosistemas, así como de la Serranía de San Lucas en la que hay aún selva virgen, a través de acuerdos de conservación orientados a controlar los procesos de colonización que se dieron desde 1980 (ANZORC & Instituto de Investigaciones Biológicas Alexander von Humboldt, 2018; INCODER & ACVC, 2012; Méndez Blanco, 2013).

1.8.2 Figuras de ordenamiento ambiental

Además de los diferentes ecosistemas que se presentan en las ZRC, dada su ubicación en zonas de frontera de colonización, también existen figuras de ordenamiento ambiental. A continuación, se presenta un paneo de las ZRC que presentan colindancia o traslape con las Reservas Forestales de Ley 2^{da} de 1959 y las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.

Las Reservas Forestales de Ley 2^{da} son áreas que están orientadas al desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre. Conforme a su zonificación, se pueden realizar procesos productivos sostenibles, que buscan incorporar el componente forestal como elemento integrador.

Si bien no son áreas protegidas, sí son estrategias de conservación *in situ*, que aporta a la protección y planeación en el manejo de los ecosistemas, así como al cumplimiento de los objetivos de conservación del país, tal cual lo establece el Decreto 2372 de 2010 que se recoge en el Decreto 1076 de 2015 en el Artículo 2.2.2.1.3.1. Estas, junto con las áreas protegidas del SINAP, se articulan en el ordenamiento ambiental siendo parte de las determinantes ambientales establecidas en la Ley 388 de 1997 y el Decreto 3600 de 2007 (MinAmbiente, n.d.).

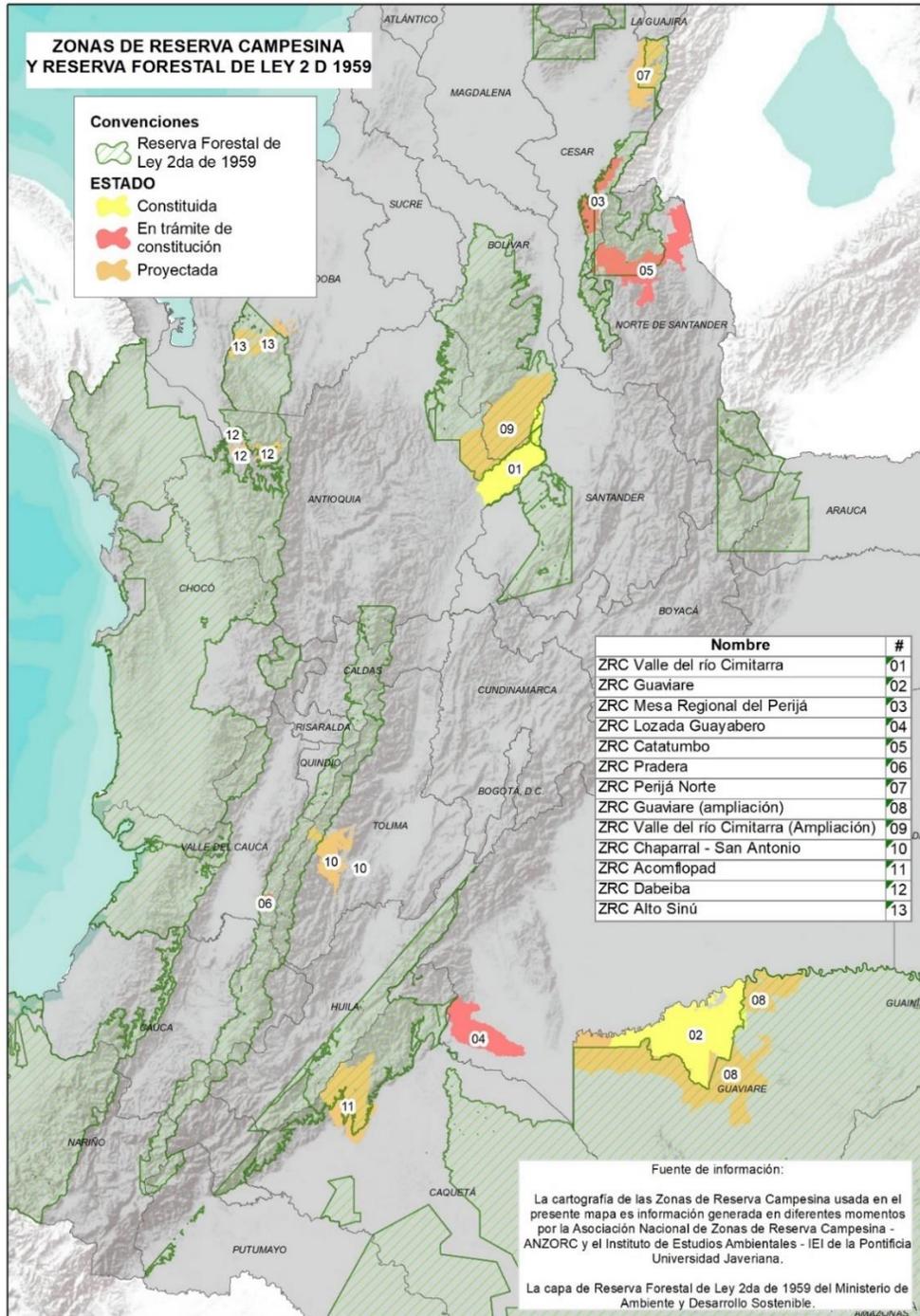
Como se puede observar en la Tabla 0-3 y en el Mapa 0-4, trece (13) ZRC presentan traslape con Reservas Forestales de Ley 2^{da}. Las ZRC de Acomflopád, Alto Sinú, Pradera, Guaviare (propuesta de ampliación), Mesa Regional del Perijá, Perijá Norte, y Valle del Río Cimitarra (propuesta de ampliación) son las que mayor área traslapada presentan.

Tabla 0-3: ZRC con traslape de RF de Ley 2^{da} de 1959

Nombre	Estado	Área (ha) ZRC	Área (ha) traslape RF	Porcentaje
ZRC Acomflopá	Proyectada con delimitación	232.823,01	173.198,75	74,39
ZRC Alto Sinú	Proyectada con delimitación	80.376,98	65.913,63	82,01
ZRC Catatumbo	En proceso de constitución	238.797,48	110.255,96	46,17
ZRC Chaparral - San Antonio	Proyectada con delimitación	119.537,68	13.178,60	11,02
ZRC Dabeiba	Proyectada con delimitación	45.300,16	20.851,95	46,03
ZRC Guaviare	Constituida	466.274,00	10.713,84	2,30
ZRC Guaviare (ampliación)	Proyectada con delimitación	671.366,98	606.216,41	90,30
ZRC Lozada Guayabero	En proceso de constitución	164.188,59	136,18	0,08
ZRC Mesa Regional del Perijá	En proceso de constitución	74.823,91	74.715,06	99,85
ZRC Perijá Norte	Proyectada con delimitación	129.682,77	123.656,55	95,35
ZRC Pradera	En proceso de constitución	9.673,72	8.210,34	84,87
ZRC Valle del río Cimitarra	Constituida	188.032,99	12.928,80	6,88
ZRC Valle del río Cimitarra (Ampliación)	Proyectada con delimitación	371.724,91	369.151,26	99,31
Total		2.792.603,18	1.589.127,32	56,90

Fuente: la autora a partir de la información cartográfica de la ANZORC (2021), del Instituto de Estudios Interculturales – IEI (2021b, 2021c, 2021d, 2021e) y de la capa de Reservas Forestales de Ley 2^{da} de 1959 de MinAmbiente (2020b).

Mapa 0-4: Zonas de Reserva Campesina y Reserva Forestal de Ley 2^{da} de 1959



Fuente: la autora a partir de la información cartográfica de la ANZORC (2021), del Instituto de Estudios Interculturales – IEI (2021b, 2021c, 2021d, 2021e) y de la capa de Reservas Forestales de Ley 2^{da} de 1959 de MinAmbiente (2020b).

Los traslapes presentados indican que sobre las Reservas Forestales de Ley 2^{da} hay procesos de apropiación territorial por comunidades campesinas, que se expresan, como ya se ha mencionado, en la configuración de agroecosistemas diversos, en los que puede o no estar integrado el componente forestal.

Sin embargo, es importante señalar que la presencia de esta figura sobre territorios campesinos tiene una serie de implicaciones sobre el modo de vida de las comunidades al ser áreas inadjudicables.

De esta forma, para la constitución de ZRC es necesario realizar procesos de sustracción de las Reservas Forestales de Ley 2^{da}, conforme al artículo 1 de la Resolución 293 de 1998 y al artículo 2 de la Resolución 629 de 2012, con lo cual se cambian las disposiciones y restricciones sobre el uso del suelo, y se permite la titulación de tierras baldías a familias campesinas.

Sin embargo, esta sustracción se condiciona a que, en la ZRC, se promueva la conservación de los bosques, la recuperación de áreas degradadas y el desarrollo de prácticas productivas con enfoque agroecológico.

Esto es un aspecto interesante, por cuando evidencia la necesidad de revisar las determinantes ambientales en función de las dinámicas territoriales, más aún, cuando se trata de comunidades campesinas cuyo proceso de apropiación territorial a dichas zonas responde a varias dinámicas que incluso les son exógenas.

De igual manera, como se puede observar en la Tabla 0-4 y en el Mapa 0-5, varias ZRC presentan traslape con algunas áreas protegidas de diferentes categorías⁹.

⁹ El Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, está conformada por áreas que pertenecen al Sistema de Parques Nacionales Naturales - SPNN y otro tipo de áreas como los Parque Nacionales Regionales, las Reservas Forestales Protectoras, los Distritos de Conservación del Suelo y los Distritos de Manejo Integrado.

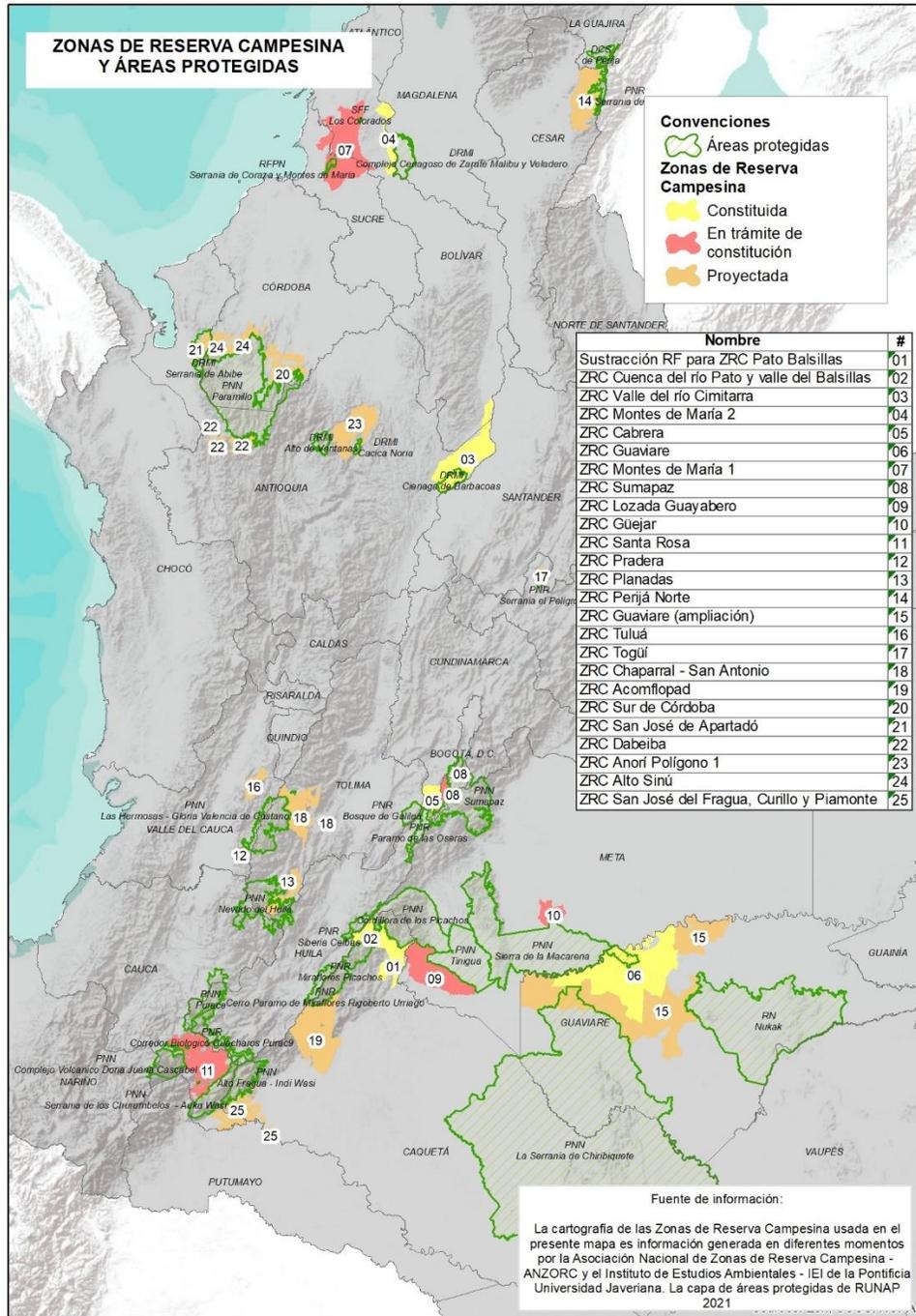
Tabla 0-4: ZRC y áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

Nombre ZRC	Estado	Área (ha) ZRC	Área protegida	Área (ha) traslape	Porcentaje
ZRC Anorí	Proyectada con delimitación	125.512,52	DRMI Cacica Noria	1.656,79	1,32
ZRC Cabrera	Constituida	42.574,13	PNN Sumapaz	3.609,07	8,48
ZRC Cabrera	Constituida	42.574,13	PNR Paramo de las Oseras	175,92	0,41
ZRC Pato Balsillas	Constituida	72.443,19	RFPN Cuenca del Río las Ceibas	136,28	0,19
ZRC Guaviare	Constituida	466.274,00	RFPN Serranía La Lindosa - Angosturas II	26.818,32	5,75
ZRC Guaviare	Constituida	466.274,00	PNN Sierra de la Macarena	946,01	0,2
ZRC Guaviare (ampliación)	Proyectada con delimitación	671.366,98	PNN La Serranía de Chiribiquete	53.636,47	7,99
ZRC Montes de María 1	En trámite de constitución	253.510,32	RFPN Serranía de Coraza y Montes de María	6.361,14	2,51
ZRC Montes de María 2	Constituida	47.507,08	DRMI Complejo Cenagoso de Zarate Malibú y Veladero	1.171,75	2,47
ZRC Perijá Norte	Proyectada con delimitación	129.682,77	PNR Serranía del Perijá	1.840,14	1,42
ZRC San José de Apartadó	Proyectada con delimitación	34.765,02	DRMI Serranía de Abibe	23.084,17	66,4
ZRC Tuluá	Proyectada con delimitación	34.844,66	RFPN Río Morales	1.811,54	5,2
ZRC Valle del río Cimitarra	Constituida	188.032,99	DRMI Ciénaga de Barbacoas	31.939,91	16,99

Fuente: la autora a partir de la información cartográfica de la ANZORC (2021), del Instituto de Estudios Interculturales – IEI (2021b, 2021c, 2021d, 2021e) y de la capa de áreas protegidas de RUNAP (2020)¹⁰

¹⁰ Los datos presentados en la tabla se recalcularon a partir de la información cartográfica y de su proyección en el origen único para Colombia CTM 12, por lo que los datos de las áreas de las ZRC podrían variar según lo reportados en documentos como los Planes de Desarrollo Sostenible.

Mapa 0-5: Zonas de Reserva Campesina y áreas protegidas



Fuente: la autora a partir de la información cartográfica de la ANZORC (2021), del Instituto de Estudios Interculturales – IEI (2021b, 2021c, 2021d, 2021e) y de la capa de áreas protegidas de RUNAP (2020)

Los datos expuestos en la anterior tabla, más allá de visibilizar la necesidad de realizar un ajuste cartográfico en algunos casos, dado el traslape con Parques Nacionales Naturales (PNN) y Parques Naturales Regionales (PNR)¹¹, demuestra la confluencia de estas figuras de ordenamiento ambiental con las ZRC. De hecho, se destaca el traslape que tienen varias ZRC con Distritos de Manejo Integrados (DMI)¹², figura que permite en su interior una amplitud de usos del suelo en términos productivos, así como la titulación de baldíos a familias campesinas.

Como ya se ha expuesto, la condición histórica del campesinado ha estado marcada por periodos de violencia y desplazamiento hacia áreas rurales, lo cual, aunado a un robustecimiento de la política ambiental, conlleva a que la ampliación de la frontera agrícola sea percibida como un daño ambiental (Maestre Másmela, 2020) y se menoscabe la percepción sobre el sujeto campesino.

Esto responde al paradigma de la conservación ligado a una visión preservacionista y excluyente, que reproduce un modelo de ordenamiento territorial en el que se han definido unas áreas de ecosistemas intangibles, que sólo pueden ser habitados por comunidades étnicas bajo la protección jurídica que les otorga la Constitución Política de 1991, en la cual se les da preferencia sobre el manejo y conservación de la biodiversidad, mientras se excluye a las comunidades campesinas en su reconocimiento como actores agrarios (ANZORC, 2018a; Instituto de Estudios Interculturales, 2021a).

Maestre (2020), citando a Arturo Escobar (1999a, 1999b, 2011, 2016), quien afirma que “los movimientos de indígenas y negros ven como el propósito de sus luchas el control de su territorio; por eso, no es descabellado considerar a estos movimientos como

¹¹ Conforme el Decreto 1777 de 1996 y el Acuerdo 024 de 1996, no pueden existir traslapes con áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como con los Parques Naturales Regionales los cuales reciben el mismo tratamiento por sus restricciones estrictas sobre el uso del suelo en función de la protección de los ecosistemas.

¹² Al interior de los Distritos de Manejo Integrado, ya sea de carácter Nacional o Regional, se pueden adjudicar terrenos baldíos ante la ausencia de una prohibición legal que así lo estime, por lo que no existe contrariedad con los propósitos de las ZRC. Por lo tanto, la adjudicación, ocupación y aprovechamiento de las tierras baldías de la Nación, en preferencia a familias campesinas, debe armonizarse con la zonificación que establezca para el área protegida en su Plan de Manejo.

expresiones ecológicas y culturales apegadas al lugar”, señala que, aunque hay menos evidencia de estas expresiones ecológicas y culturales desde lo campesino, la relación que establecen para con su medio natural es igual de significativo que para los indígenas y afrodescendientes.

Y sobre esto, hay que destacar que las ZRC enfrentan muchos retos para garantizar el derecho al territorio de las comunidades campesinas como población históricamente desprotegida, más aún cuando confluyen o colindan con áreas del SPNN (Maestre Másmela, 2020), ya que se entiende que, al presentar disposiciones diferentes en cuanto a la gestión y uso de los suelos, éstas estarían privadas de expresiones agrarias y de su reproducción cultural (Martínez-Calderón, 2015).

Sin embargo, es importante reconocer, a su vez, que la territorialidad campesina no se expresa únicamente en el desarrollo de actividades productivas, sino que incluyen en sus proyectos de vida individual o comunitario prácticas de conservación como una forma de proteger su territorio.

1.9 La economía campesina en las Zonas de Reserva Campesina

El modelo de producción en las ZRC se centra en la economía campesina, la cual se fundamenta en el trabajo familiar y comunitario a pequeña escala, en la promoción de circuitos cortos de comercialización, la diversificación productiva y el cuidado del entorno natural (Instituto de Estudios Interculturales, 2021a; Trujillo Ospina, 2022).

La Resolución 424 de 2012 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural define que la economía campesina abarca diversidad de estrategias productivas agropecuarias, como la agricultura, la ganadería, la pesca, la acuicultura, la silvicultura y no agropecuarias como el aprovechamiento de bienes y servicios de la biodiversidad, el turismo rural, las artesanías, la minería artesanal y otras actividades de comercio y servicios.

Conforme con FAO y ANT (2019), en las ZRC la diversificación económica se promueve de varias formas, tales como:

- La recuperación de los espacios en los que se mantiene la agrobiodiversidad, a través de la diversificación de cultivos de pancoger, huertas o cultivos comerciales, que representan distintas fuentes de ingreso. Aunque presentan dificultades como el poco interés en el mercado sobre productos locales o nativos, la pérdida de la costumbre de guardar semillas, los costos de transporte que dificultan la comercialización de productos campesinos y la priorización de la siembra de cultivos comerciales sobre los de autoconsumo.
- La transformación en las mismas fincas campesinas de productos agropecuarios para la venta y el autoconsumo. Existen varios casos: la transformación de panela en la ZRC Catatumbo, de quesos en la ZRC Cabrera o el aprovechamiento y transformación de frutos amazónicos en la ZRC Perla Amazónica.
- El desarrollo de distintas líneas productivas dentro de la finca, más allá de la producción agropecuaria, que incluye actividades relacionadas a la ecoturísticas, gastronómicas, manufacturas y artesanías, recuperación de semillas locales o nativas. Esto reduce los riesgos de impactos económicos y representa oportunidades para que los y las jóvenes se dediquen a actividades diversas.
- El diseño de agroecosistemas sostenibles en las fincas, evitando la especialización exclusiva en una sola actividad y reduciendo la dependencia hacia los mercados convencionales. Esto es un reto por cuanto requiere de un aprovechamiento eficiente del espacio mediante sistemas agroforestales y silvopastoriles.

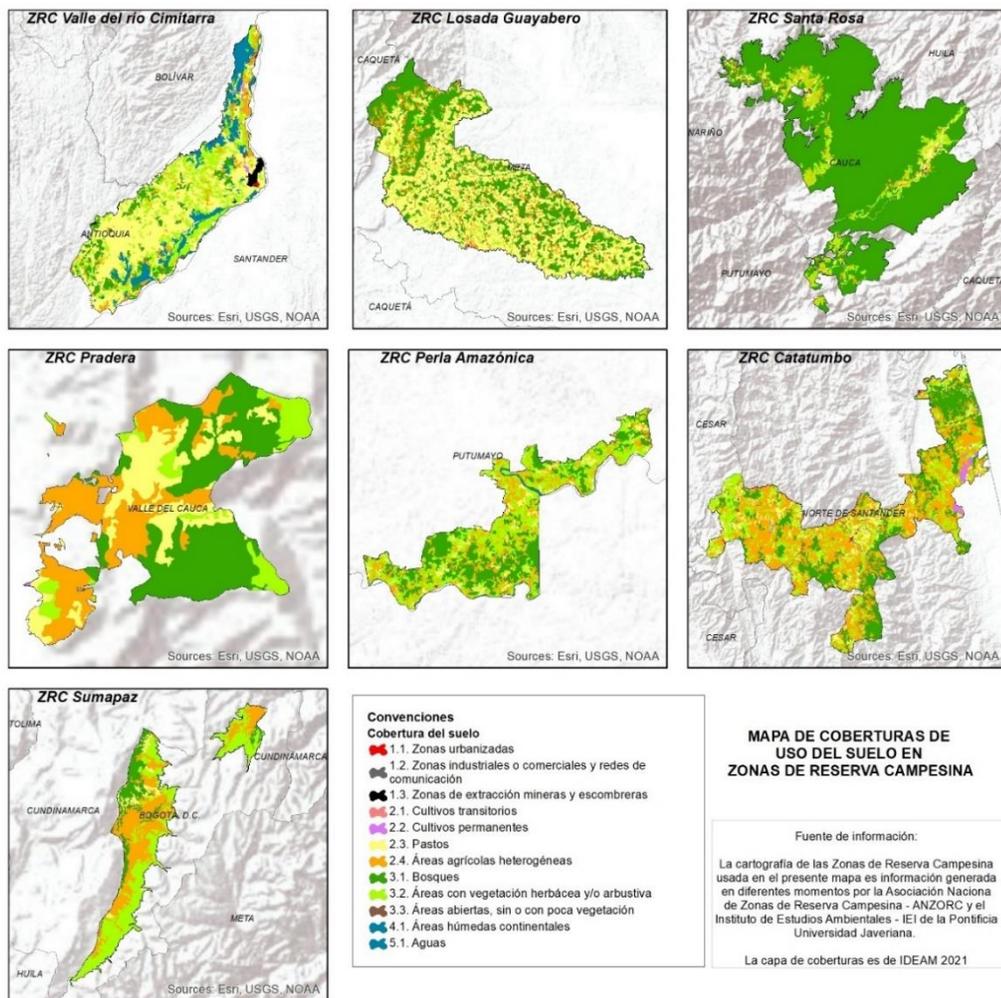
Las familias campesinas suelen tener en sus fincas una combinación de sistemas productivos, como una forma de diversificar la producción y sus ingresos económicos. Aunque cuenten con un sistema productivo central, que usualmente es el que genera mayores ingresos, se realizan otras actividades complementarias que sirven de sustento.

En este sentido, la economía campesina se basa en la interrelación o asociación entre diversos cultivos y actividades que se implementan dentro de un mismo terreno,

garantizando mayor sostenibilidad que los modelos basados exclusivamente en renglones productivos, propiciando la soberanía y seguridad alimentaria, así como la recuperación y protección ecológica de los territorios en donde habitan (Sinning Durán et al., 2021).

Para analizar la relación entre el uso del suelo que se hace en función de la economía campesina y la configuración de los agroecosistemas, a continuación, se presenta en el Mapa 0-6 las coberturas de uso del suelo al año 2018 para siete (7) ZRC.

Mapa 0-6: Coberturas de uso del suelo en algunas ZRC



Fuente: la autora a partir de la información cartográfica de la ANZORC (2021), del Instituto de Estudios Interculturales – IEI (2021b, 2021c, 2021d, 2021e) y de la capa coberturas de uso del suelo de IDEAM (2021)

En las ZRC analizadas se presentan distintas configuraciones de ecosistemas y agroecosistemas, que dependen de las características biofísicas de cada territorio, así como del proceso de apropiación de las comunidades y de los intereses de otro tipo de actores presenten en cada una. Así, se identifica que mientras que en la ZRC Catatumbo son más evidentes las áreas agrícola heterogéneas, en la ZRC Santa Rosa predominan las coberturas naturales.

De esta manera, conforme a lo expuesto por Altieri & Toledo (2010) en cuanto a que en los territorios campesinos la matriz de agroecosistemas es diversa, en las ZRC se presenta una combinación de coberturas naturales y agroecosistemas como cultivos permanentes, cultivos transitorios, pastos y áreas agrícolas heterogéneas, las cuales representan mosaicos de pastos, cultivos y/o espacios naturales que, debido el tamaño reducido de los predios, las condiciones locales de los suelos, las prácticas de manejo utilizadas y las formas locales de tenencia de la tierra, es difícil de separar en coberturas individuales (IDEAM, 2010).

A continuación, se analiza cada ZRC, en función de sus coberturas y de la información descrita en sus PDS sobre las actividades económico-campesinas que implican un uso del suelo específico.

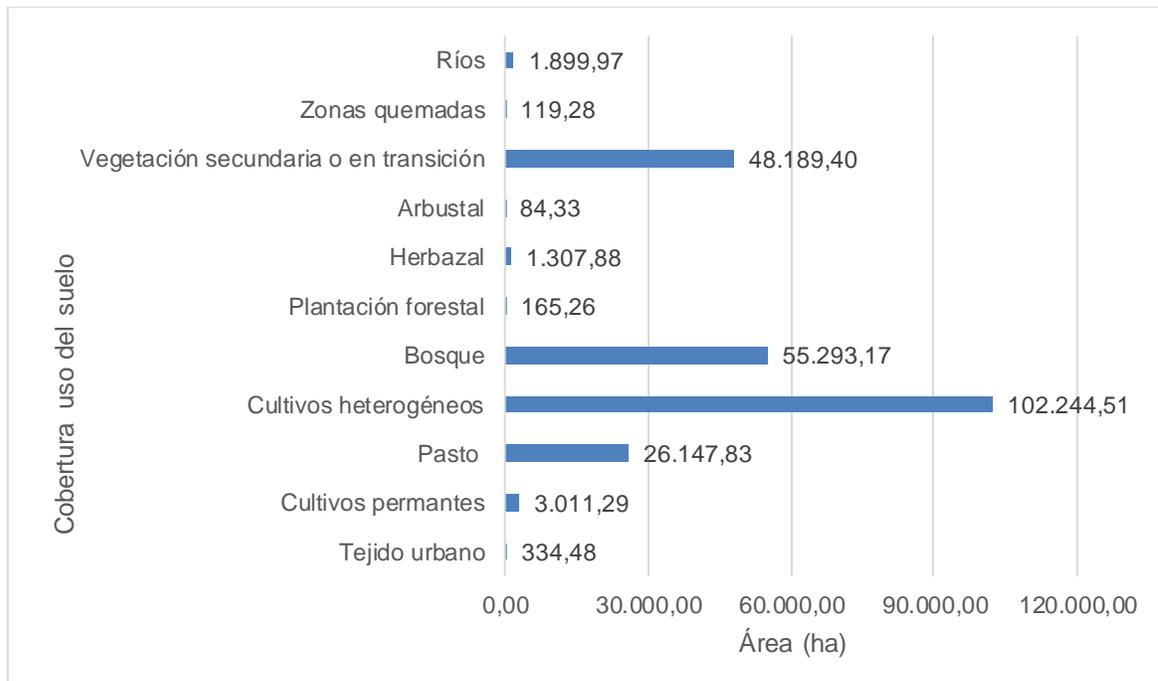
1.9.1 La ZRC Catatumbo

Como se observan en la Gráfica 0-1, la ZRC Catatumbo presenta principalmente cultivos heterogéneos, siendo para las comunidades campesinas los más representativos el cacao, el café, la caña panelera, el plátano, la yuca y el frijol. Sin embargo, de acuerdo con las Evaluaciones Agropecuarias - EVA, entre el 2012 y el 2018, las áreas destinadas a uso agrícola han disminuido. Se calcula, por ejemplo, que, para el cultivo de café, el área destinada para su producción descendió en un 53% entre el 2012 y el 2018 (Instituto de Estudios Interculturales, 2021b).

Entre las razones por las cuales se han reducido las áreas agrícolas, se encuentra el poco desarrollo de infraestructura vial, lo cual dificulta la comercialización, y el conflicto

armado que afecta las dinámicas campesinas, debido el aumento de área destinada hacia cultivos de uso ilícito.

Gráfica 0-1: Coberturas de uso del suelo en la ZRC Catatumbo



Fuente: la autora a partir de la información cartográfica elaborada por ANZORC (2021), el Instituto de Estudios Interculturales – IEI (2021b, 2021c, 2021d, 2021e) y de la capa coberturas de uso del suelo de IDEAM (2021)

Por su parte, la diversidad del agroecosistema se debe también a la distribución de los usos del suelo en las fincas campesinas, en las cuales se destina el 40% de la extensión del predio a cultivos de pancoger, el 30% a cultivos comerciales y el otro 30% a la protección de aguas y bosques (Ascamcat et al., 2012).

Se registran también, aproximadamente 3.000 ha de cultivos permanentes, representados principalmente por los cultivos de palma de aceite que se ubican sobre el área de la ZRC que se extienden hacia el municipio de Tibú¹³. Por su parte, conforme el Censo Nacional Agropecuario (CNA) de las 1.360 Unidades Productoras Agropecuarias –

¹³ Tibú se divide administrativamente en 132 veredas, de las cuales 47 conforman la propuesta de la ZRC Catatumbo, lo que corresponde al 30,4% de la extensión del municipio (Instituto de Estudios Interculturales, 2021b).

UPA censadas para el municipio, 300 están dedicadas al cultivo de la palma y otras 290 al cultivo del cacao (DANE, 2015). Así mismo, éste se caracteriza por alta concentración de tierra, siendo su coeficiente de GINI de 0,776 (Instituto de Estudios Interculturales, 2021b).

En la ZRC se presentan también coberturas de pastos, destinándole un importante porcentaje de tierra. Conforme con el CNA, estas son áreas de cría y doble propósito, de carácter extensivo y sin manejo de los potreros. En algunas veredas de los municipios de Convención y El Carmen, hay predios con sistemas en semiconfinamiento o de pastoreo y encierro (Ascamcat et al., 2012; Instituto de Estudios Interculturales, 2021b).

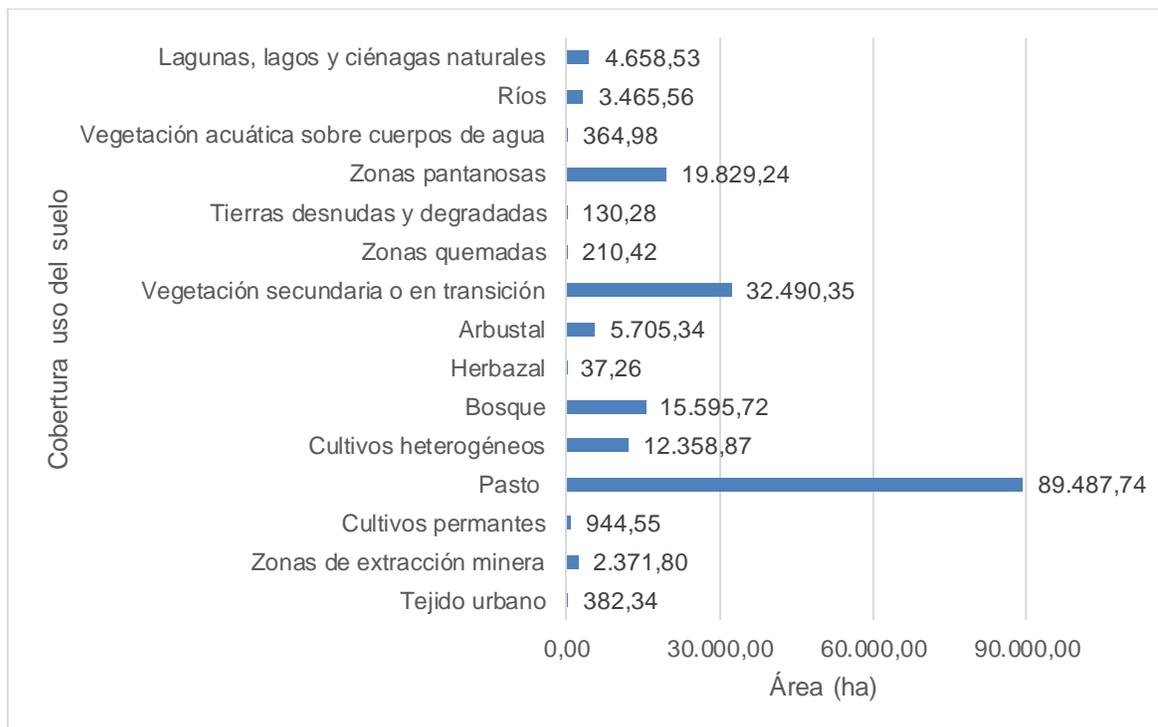
Aunque existe representación de bosques y vegetación secundaria o en transición, es evidente la transformación de las coberturas naturales hacia territorios agrícolas, debido al desarrollo de modelos de producción industrial, así como al proceso de colonización en la región del Catatumbo, en el que las familias campesinas se han apropiado del territorio a través del desarrollo de actividades productivas de sustento.

1.9.2 La ZRC Valle del Río Cimitarra

Como se muestra en la Gráfica 0-2, en la ZRC Valle del Río Cimitarra predominan coberturas de pastos, de vegetación secundaria y áreas pantanosas. En esta zona se desarrollan actividades económicas asociadas a ganadería extensiva, monocultivos de palma de aceite, explotación petrolera, extracción minera y actividades económicas pequeñas sustentadas en la agricultura, la pesca y el aprovechamiento de madera, como formas o medios de subsistencia familiar (INCODER & ACVC, 2012).

Los suelos destinados a la agricultura sustentan un sistema productivo de gran importancia para el territorio dado que el 70% de las familias campesinas dependen de ésta, siendo los principales cultivos el cacao, yuca, maíz, coca, arroz, caña y café. Sin embargo, aunque muchas familias poseen cultivos dentro de sus fincas para su sostenimiento, acuden a desarrollar otras actividades más rentables, como el aserrío y la minería, o actividades complementarias como la pesca y la piscicultura (INCODER & ACVC, 2012).

Gráfica 0-2: Coberturas de uso del suelo en la ZRC Valle del río Cimitarra



Fuente: la autora a partir de la información cartográfica elaborada por la ANZORC (2021), el Instituto de Estudios Interculturales – IEI (2021b, 2021c, 2021d, 2021e) y de la capa coberturas de uso del suelo de IDEAM (2021)

Conforme a CNA (DANE, 2015), de las 1.065 UPA que tiene el municipio de Yondó en 534 se desarrolla actividad ganadera, así como en 608 UPA de las 1.293 censadas en Remedios, 377 de las 869 censadas en San Pablo y 181 de las 435 censadas en Cantagallo, lo que demuestra el alto grado de desarrollo en los municipios que conforman la ZRC.

En complemento al Censo Pecuario Nacional (ICA, 2022), es posible observar que los municipios de Yondó y Remedios son en donde más población bovina se registra, así como fincas que tienen más de 501 cabezas de ganado, como se observa en la Tabla 0-5. Se destaca de los datos presentados a continuación, el numeroso registro de fincas que tienen entre 100 a 500 y más de 501 cabezas de ganado.

Los pastos, usados para ganadería extensiva son naturales, introducidos y mezclados con rastrojos, y baja tecnificación. Este tipo de cobertura está relacionada con los procesos de expansión de latifundio que se han dado en el territorio y que generan la

descomposición de la economía campesina. También se implementa la ganadería a pequeña escala, en fincas campesinas, que se caracteriza por ser de doble propósito, aunque pocas familias la desarrollan (INCODER & ACVC, 2012).

Tabla 0-5: Censo pecuario para los municipios que conforman la ZRC Valle del río Cimitarra

Municipio	No de fincas 1 a 50 bovinos	No de fincas 51 a 100 bovinos	No de fincas 101 a 500 bovinos	No de fincas más de 501 bovinos	Total No de fincas	Total bovinos
Yondó	504	169	238	49	257	133.792
Remedios	331	281	423	48	1.083	159.983
San Pablo	431	103	130	7	671	44.552
Cantagallo	196	68	30	0	294	14.176

Fuente: Censo Pecuario Nacional (ICA, 2022)

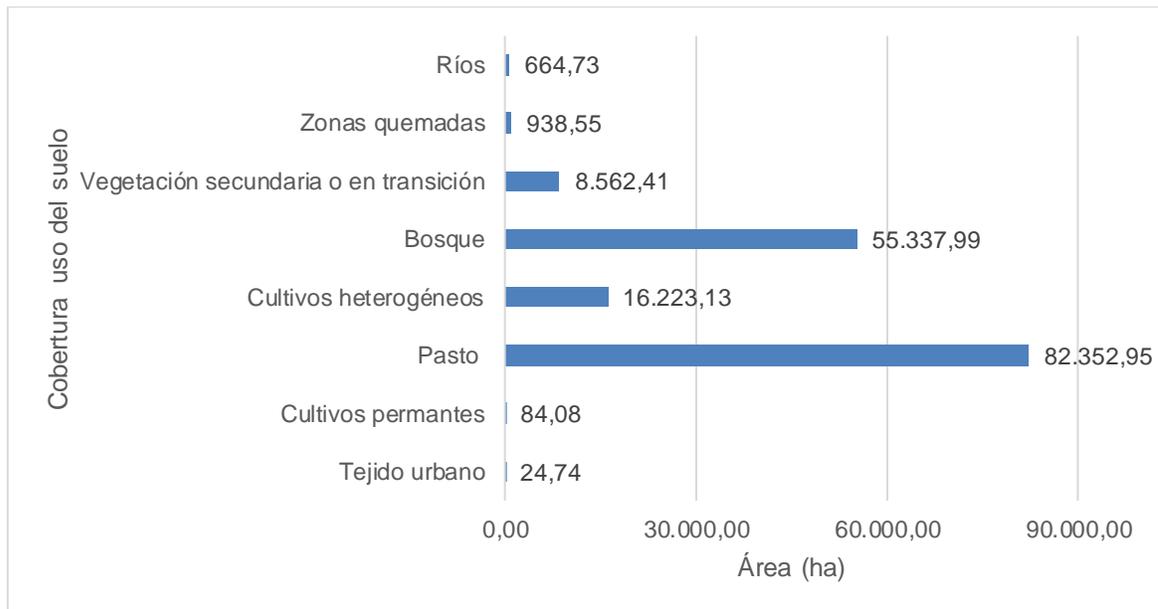
En términos económicos, la ZRC es una región de interés para la explotación de minerales y petróleo, así como para la implementación del modelo extensivo del monocultivo de palma, específicamente en el municipio de San Pablo, en el cual, según el CNA (DANE, 2015), se encuentran 101 UPA con este cultivo. El desarrollo de esta actividad ha generado la desecación de ciénagas, playones, humedales y quebradas, cuyo deterioro ha conllevado al desplazamiento de familias campesinas hacia otras zonas (INCODER & ACVC, 2012).

1.9.3 La ZRC Losada - Guayabero

La ZRC Losada Guayabero también presenta extensiones importantes de pastos, así como de cultivos heterogéneos y de bosques, como se muestra en la Gráfica 0-3.

Las actividades productivas en la región se han dado en relación con las “bonanzas” y los flujos propios de las actividades productivas en las zonas de colonización como la extracción de madera, la cacería y la ganadería, constituyéndose esta última como el principal renglón de la economía local (ASCAL-G, 2015).

Gráfica 0-3: Coberturas de uso del suelo en la ZRC Losada Guayabero



Fuente: elaboración de la autora a partir de la información cartográfica elaborada por la ANZORC (2021) y el Instituto de Estudios Interculturales – IEI (2021b, 2021c, 2021d, 2021e), y de la capa coberturas de uso del suelo de IDEAM (2021)

Conforme el CNA (DANE, 2015), de las 280 UPA censadas en el municipio de La Macarena, 242 han tenido actividades ganaderas, y conforme el Censo Pecuario Nacional (ICA, 2022), como se muestra en la Tabla 0-6, en el municipio de La Macarena se tiene un inventario de 259.253 cabezas de ganado, en 2.151 fincas, de las cuales el 38% tienen más de 100 reses. Por su parte, si bien el municipio de Uribe tiene una menor cantidad de ganado, casi el 28% de las fincas presenta de igual manera más de 100 reses. Esto demuestra el fuerte desarrollo de la ganadería extensiva en el territorio.

Tabla 0-6: Censo pecuario para los municipios que conforman la ZRC Losada - Guayabero

Municipio	No de fincas 1 a 50 bovinos	No de fincas 51 a 100 bovinos	No de fincas 101 a 500 bovinos	No de fincas más de 501 bovinos	Total No de fincas	Total bovinos
La Macarena	733	588	789	41	2.151	259.253
Uribe	414	283	256	16	969	93.823

Fuente: Censo Pecuario Nacional (ICA, 2022)

El resto del área transformada se distribuye en mosaicos de pastos y cultivos con espacios naturales, lo cual da cuenta de que, aun con el desarrollo de actividades agropecuarias, se presenta cierto grado de conservación de las coberturas naturales por parte de las familias campesinas al interior de sus predios.

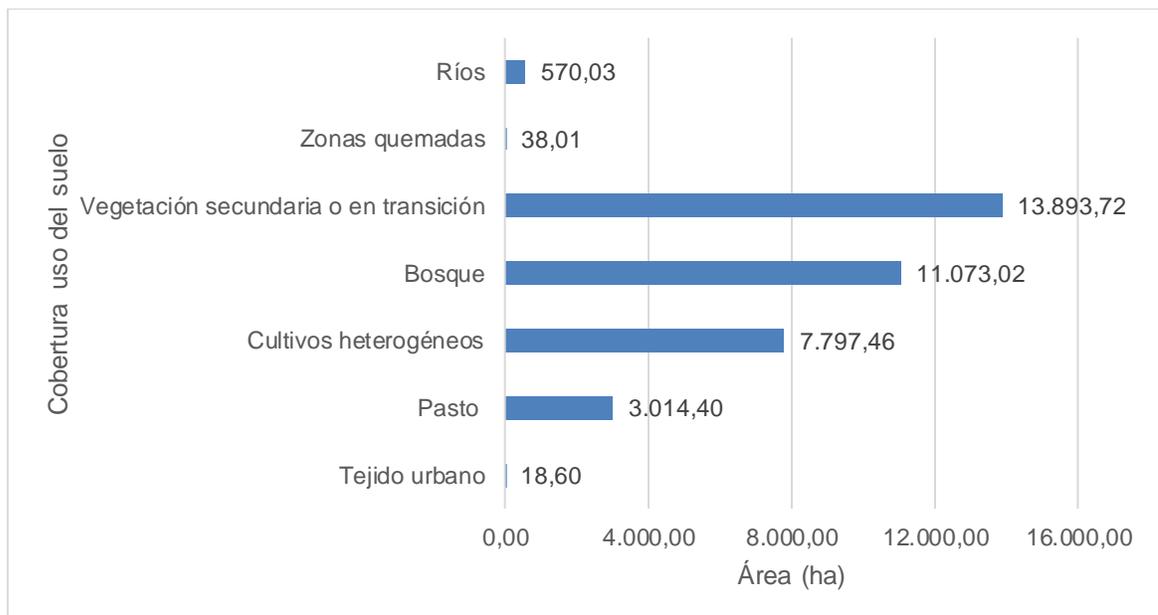
En cuanto a los cultivos, en el 58% de la ZRC se implementan principalmente los de pancoger, que sostienen la soberanía y autonomía alimentaria de las poblaciones campesinas. Esto es promovido por la organización campesina que a través de normas internas dispone que se deben sembrar alimentos: “como mínimo en hectárea y media en la cual debe tener yuca, plátano, arroz y caña, de allí en adelante lo que cada finquero crea conveniente, teniendo en cuenta la necesidad de la huerta casera que debe ser de 10x10mts”. (ASCAL-G, 2015, p. 73)

Los productos para el autoconsumo son principalmente el plátano, la yuca y el maíz, cuyos excedentes son comercializados abasteciendo los mercados locales. También se encuentran otros productos como son: arroz, cacao, café, caña, panela, piña, caucho, frutales, maíz y yuca (ASCAL-G, 2015).

1.9.4 La ZRC Perla Amazónica

En la ZRC Perla Amazónica, como se observa en la Gráfica 0-4, la configuración del paisaje se da a partir de la combinación de vegetación secundaria, bosques y cultivos heterogéneos. La vegetación secundaria se identifica como áreas en donde se han favorecido procesos de restauración o procesos de recuperación y descanso del suelo para posterior uso en actividades productivas (ADISPA, 2019).

En relación con la agricultura, predominan los cultivos de pancoger: el 60% de las hectáreas destinadas en la ZRC para la agricultura son para el autoconsumo y en las fincas campesinas en promedio se destina una hectárea o menos para cultivos comerciales, especialmente arroz y maíz. A su vez, estas áreas agrícolas se combinan en las fincas con fragmentos de bosques.

Gráfica 0-4: Coberturas de uso del suelo en la ZRC Perla Amazónica

Fuente: elaboración de la autora a partir de la información cartográfica elaborada por la ANZORC (2021) y el Instituto de Estudios Interculturales – IEI (2021b, 2021c, 2021d, 2021e), y de la capa coberturas de uso del suelo de IDEAM (2021)

Cabe destacar que los ingresos de las familias campesinas dependen principalmente de la agricultura, y en un segundo plano de la ganadería. La producción de cultivos se hace a partir de conocimientos empíricos, ya que esta no cuenta con asistencia técnica o estudios de suelo.

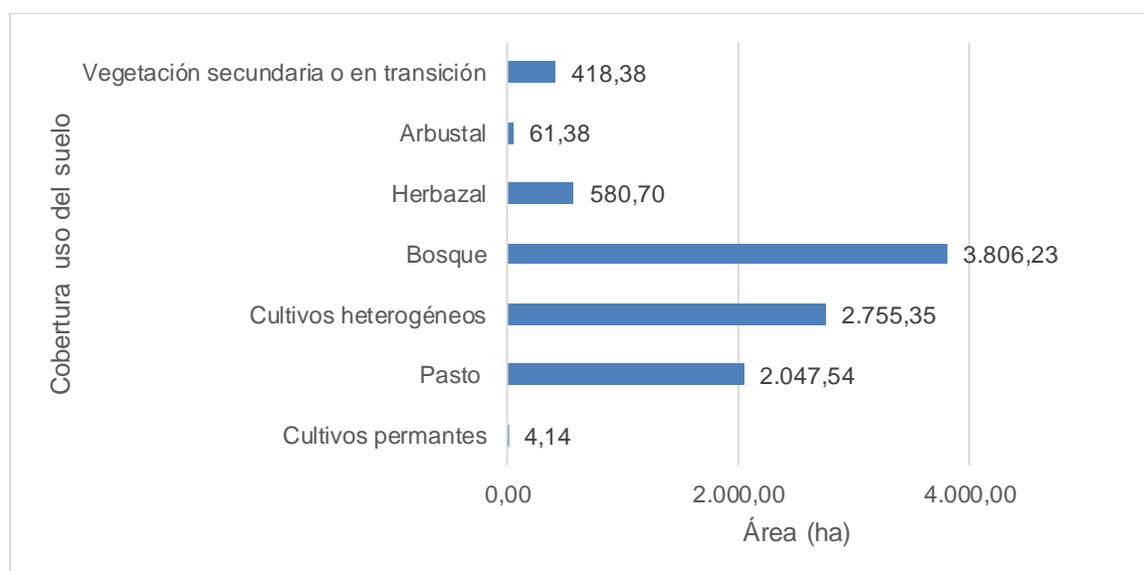
La actividad pecuaria en la ZRC se encuentra vinculada históricamente a la ganadería y a la producción de especies menores, siendo ésta última la generadora de ingresos para las familias campesinas. Por su parte, la pesca es complementaria al resto de las actividades productivas (ADISPA, 2012).

La actividad ganadera es desarrollada por el 20% de las familias mediante el sistema extensivo tradicional, prevaleciendo la de doble propósito y con un número promedio de 10 a 15 cabezas de ganado (ADISPA, 2012). Conforme el Censo Pecuario Nacional, para el año 2022 se registra un población de 34.931 bovinos, en 1.311 fincas, de las cuales el 88% tienen entre 1 a 50 cabezas (ICA, 2022).

1.9.5 La ZRC Pradera

En cuanto a la ZRC Pradera, ésta presenta principalmente coberturas de bosques, áreas agrícolas heterogéneas y pastos, tal como se muestra en la Gráfica 0-5. Las coberturas naturales están ubicadas especialmente hacia las altitudes más altas, mientras que los agroecosistemas se desarrollan hacia las altitudes bajas (Instituto de Estudios Interculturales, 2021c).

Gráfica 0-5: Coberturas de uso del suelo en la ZRC Pradera



Fuente: elaboración de la autora a partir de la información cartográfica elaborada por la ANZORC (2021) y el Instituto de Estudios Interculturales – IEI (2021b, 2021c, 2021d, 2021e), y de la capa coberturas de uso del suelo de IDEAM (2021)

En cuanto a la producción agrícola, conforme con el CNA del 2014, en la ZRC prevalece la diversidad de cultivos, ya que, a pesar del debilitamiento de la producción agropecuaria en cuanto a área y volumen durante los últimos años, la oferta de diferentes cultivos aún se mantiene como un sello del campesinado que se resiste a la dependencia exclusiva del monocultivo.

Los cultivos más representativos son el café, el plátano y la habichuela, especialmente en zonas templadas, y en zonas más frías predominan cultivos como la mora, papa, cebolla y gulupa (DANE, 2015; Instituto de Estudios Interculturales, 2021c).

Se destaca que en toda la ZRC se siembran hortalizas y cultivos transitorios con fines comerciales y de autoconsumo. Alrededor del 32% de los predios mantienen huertas con especies de plantas aromáticas, medicinales, condimentarias, y hortalizas como cilantro, cimarrón, zanahoria, zapallo, remolacha, repollo y lechuga.

Una de las razones que limita el establecimiento de cultivos de autoconsumo es la destinación de la fuerza de trabajo familiar en actividades que generen ingresos, dentro o fuera de la finca. Sin embargo, existe la práctica de almacenar las mejores semillas de sus cosechas para resembrar en los lotes o intercambiar con vecinos (Instituto de Estudios Interculturales, 2021c).

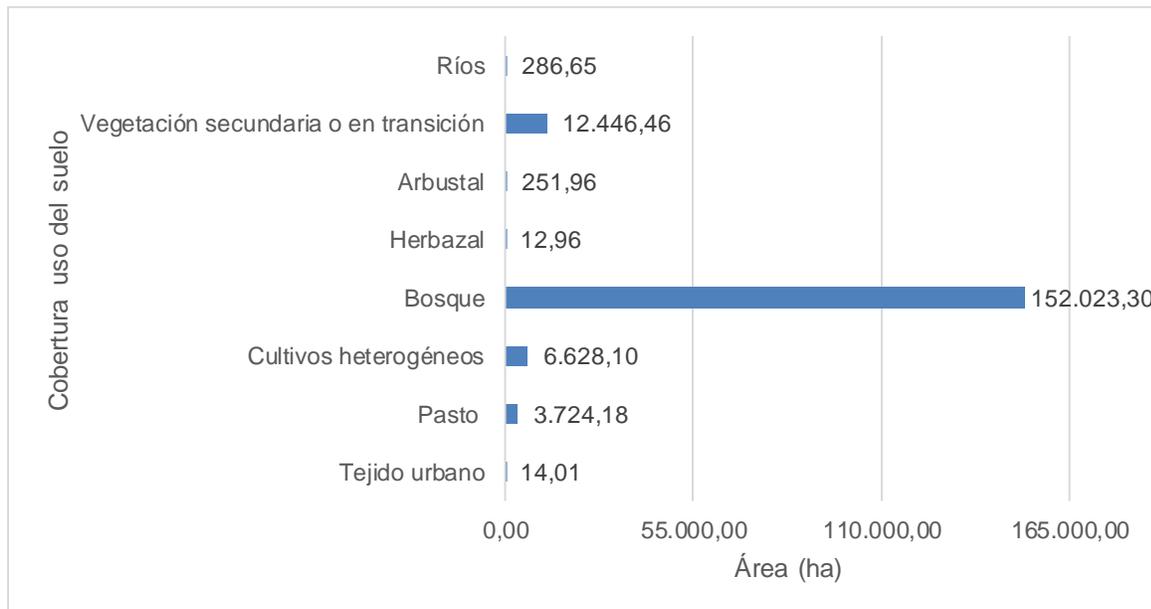
Aunque existe una presión del mercado hacia las familias campesinas para implementar sistemas de café en monocultivo, reemplazando variedades tradicionales como el arábigo, éstas siguen reproduciendo en sus lotes de café el sombrío con especies de nogal, guamo, yarumos, entre otros.

Por su parte, la ganadería en la ZRC es pequeña, de doble propósito, con entre 3 y 10 animales en áreas que varían entre 6 y 15 hectáreas. Se ubica hacia altitudes altas, ya en piso climático frío. Algunas familias hacen la transformación de productos como el queso, el cual se vende en el mercado local (Instituto de Estudios Interculturales, 2021c).

1.9.6 La ZRC Santa Rosa

La ZRC Santa Rosa, es un caso particular, por cuanto la cobertura que predomina es la de bosque, ocupando más del 90% de su extensión, como se muestra en la Gráfica 0-6.

Las áreas productivas que ocupan una muy baja extensión en la ZRC comprenden zonas dedicadas a la ganadería de subsistencia y, en orden de importancia, a cultivos de café, plátano en diferentes variedades, huertos de pancoger, maíz, y en menor escala cultivos de frutas, chontaduro, lulo, granadilla, tomate de árbol, mora, y piña. Las actividades desarrolladas se encuentran ubicadas al margen del eje vial con cultivos de subsistencia y prácticas de agricultura tradicional.

Gráfica 0-6: Coberturas de uso del suelo en la ZRC Santa Rosa

Fuente: elaboración de la autora a partir de la información cartográfica elaborada por la ANZORC (2021) y el Instituto de Estudios Interculturales – IEI (2021b, 2021c, 2021d, 2021e), y de la capa coberturas de uso del suelo de IDEAM (2021)

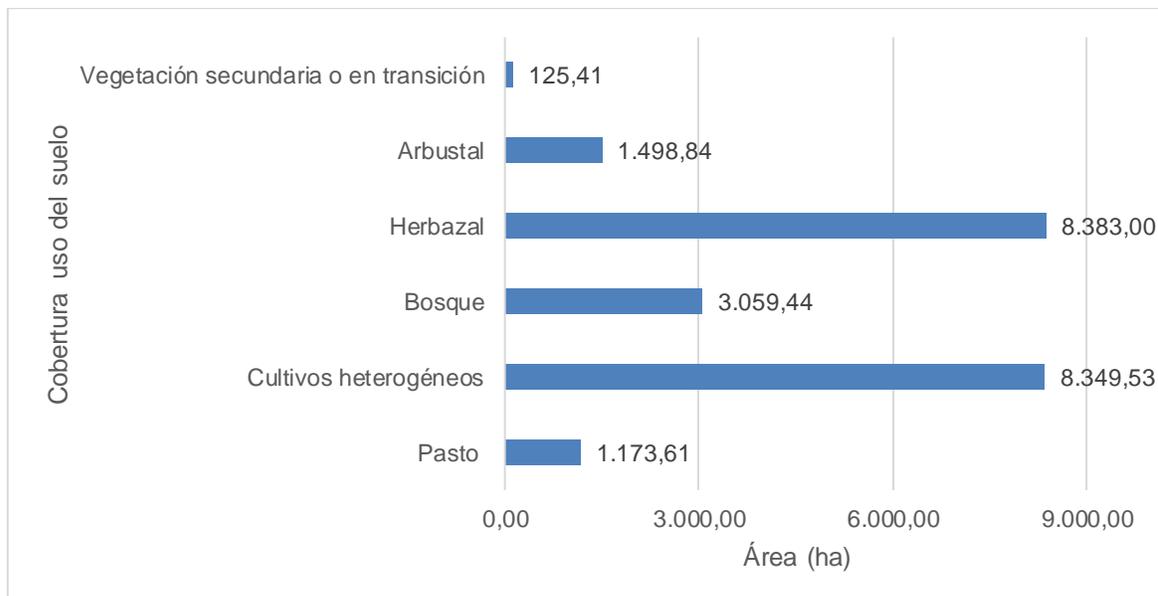
En la ZRC de Santa Rosa, la producción animal bovina y avícola es importante para el autoconsumo en las familias campesinas, así como para la venta de excedentes. En cuanto a la ganadería bovina, ésta se encuentra en el 30% de las UPA censadas en el municipio (DANE, 2015), y, conforme al Censo Pecuario Nacional (ICA, 2022), para el año 2022, se registra una población de 5.476 bovinos en 406 fincas con ganadería, de las cuales 389 (96%) tienen entre 1 a 50 cabezas de ganado.

El tipo de establecimiento predominante es el de pastoreo extensivo, donde se sueltan los animales en grandes extensiones de pastos con la libertad de elegir las praderas para alimentarse. Las familias campesinas afirman tener entre 1 y 3 ha por cabeza de ganado y entre 1 y 5 animales por finca, lo cual demuestra la ineficiencia en el uso del suelo (Instituto de Estudios Interculturales, 2021e).

1.9.7 La ZRC Sumapaz

Por último, la ZRC Sumapaz presenta, como se observa en la Gráfica 0-7, casi que en igual proporción de coberturas asociadas a herbazales (8.383 ha), que representa el ecosistema de páramo, así como áreas agrícolas heterogéneas (8.346 ha).

Gráfica 0-7: Coberturas de uso del suelo en la ZRC Sumapaz



Fuente: elaboración de la autora a partir de la información cartográfica elaborada por la ANZORC (2021) y el Instituto de Estudios Interculturales – IEI (2021b, 2021c, 2021d, 2021e), y de la capa coberturas de uso del suelo de IDEAM (2021)

La ganadería de doble propósito resulta ser el principal sistema productivo, el cual es extensivo, por cuanto no hay manejo de potreros, por lo que el ganado accede libremente a fuentes hídricas y coberturas naturales. Sin embargo, los pastos no son usados únicamente para la ganadería, ya que estos se rotan con cultivos de papa: se producen uno o dos cultivos de papa y posteriormente se aprovecha el rebrote de los pastos en éstas mismas áreas, como una manera de dejar descansar los suelos (Asosumapaz et al., 2013).

Por su parte, la actividad agrícola, en relación con los cultivos comerciales, se ha desarrollado por la presencia en la zona de grandes productores provenientes de otras regiones, principalmente de Une y Chipaque, que han tomado las tierras en arriendo.

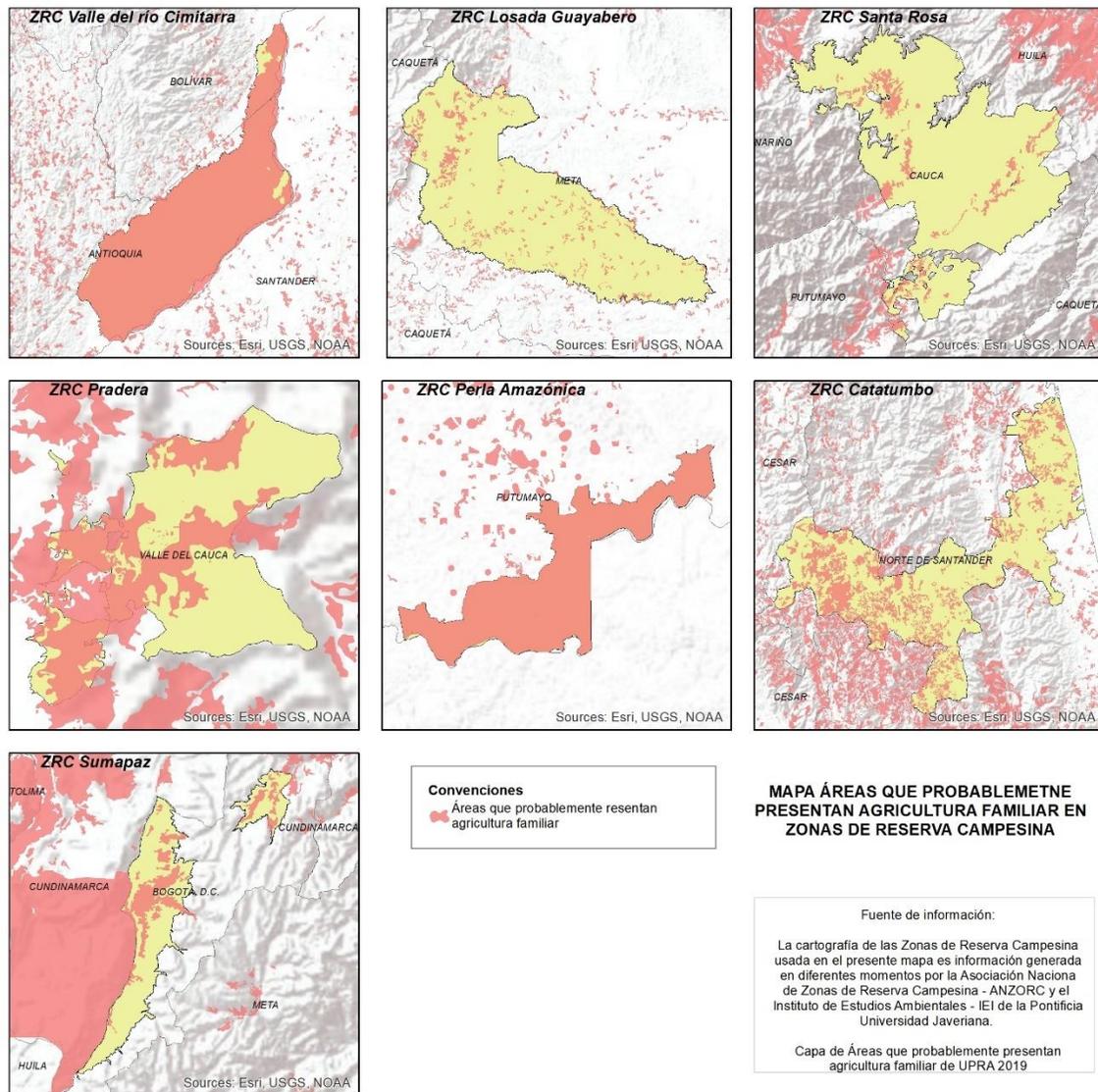
El principal cultivo es la papa parda pastusa, que se rota con potreros. Así mismo, se producen hortalizas, que junto con la cebolla junca, se concentran en la huerta casera, a excepción de la arveja y haba que se desarrollan bajo el sistema de monocultivo (Asosumapaz et al., 2013).

1.9.8 Agricultura familiar

De manera general se puede observar que las ZRC, como unidades de análisis, presentan diferentes configuraciones de agroecosistemas, aunque en todas se presentan áreas agrícolas heterogéneas, con las cuales se puede inferir la vinculación de varios sistemas productivos, con características de agricultura familiar y economía campesina. Para soportar dicha afirmación, en el Mapa 0-7 se presentan las áreas que probablemente presentan agricultura familiar, según UPRA (Arévalo Sánchez et al., 2020).

Este mapa muestra una estimación de las áreas en donde se puede desarrollar la agricultura familiar, a partir de las coberturas asociadas a áreas agrícolas heterogéneas, así como a cultivos transitorios como el maíz, el frijol, tubérculos y hortalizas y a cultivos permanentes como caña panelera, café, cacao y cultivos agroforestales. Así mismo, se consideraron unidades productoras agropecuarias con pesca artesanal. De esta capa, se extrajeron las áreas con cultivos que no contienen rasgos distintivos de la agricultura familiar, como áreas de soya, plátano de exportación, banano de exportación, palma de aceite, uva, arroz (de riego o tecnificado), caña de azúcar, algodón, pino, eucalipto y teca, que claramente son emprendimientos empresariales de gran envergadura (Arévalo Sánchez et al., 2020).

Mapa 0-7: Áreas que probablemente presentan agricultura familiar en ZRC



Fuente: elaboración de la autora a partir de la información cartográfica elaborada por la ANZORC (2021) y el Instituto de Estudios Interculturales – IEI (2021b, 2021c, 2021d, 2021e), de la capa de áreas que probablemente presentan agricultura familiar de UPRA (Arévalo Sánchez et al., 2020)

Así, a excepción de las ZRC Valle del río Cimitarra y Perla Amazónica, que por su constitución como tal, se toma su extensión total dentro de la identificación de las áreas que posiblemente presentan agricultura familiar, por cuanto facilitan y privilegian en sus territorios su desarrollo (Arévalo Sánchez et al., 2020), es notorio que en las demás ZRC

las áreas con presencia de algunos agroecosistemas coinciden espacialmente con aquellas que son posiblemente destinadas a la agricultura familiar.

Sin embargo, y para finalizar, si bien en el desarrollo de la economía campesina se usan con fuerza los principales elementos tecnológicos de la revolución verde, como los plaguicidas, fertilizantes y las semillas mejoradas, entre otros, los territorios campesinos también se encuentran permeados por modelos productivos que incentivan prácticas como los monocultivos o la extensión de pasturas, así como la dependencia hacia el uso de agroquímicos, estando muchas veces relacionado con el establecimiento de latifundios o proyectos agroindustriales.

Ante esto, es posible entender que la propuesta de fortalecer la economía campesina, que se plantea en las distintas ZRC, es una forma de resistencia ante una marcada presión que se ejerce sobre las comunidades, desconociendo las formas de producción diversificadas, solidarias y cooperativizadas, así como el vínculo que desarrollan para con la tierra, que, además, es un elemento integrador de las comunidades.

Elementos determinantes en los procesos de zonificación ambiental en ZRC

En algunas de las ZRC, siendo ésta una figura de ordenamiento productivo, social y ambiental, se han realizado diferentes ejercicios de zonificación ambiental como instrumento técnico y político para su planificación. Así, en el presente capítulo, a partir del análisis de las apuestas de ordenamiento ambiental y productivo, y retomando el análisis anterior sobre los elementos culturales y ecosistémicos que les caracteriza, se identifican algunos elementos determinantes en los procesos de zonificación, considerando algunas variables de las estructuras simbólicas, organizativas y tecnológicas que sobresalen en las relaciones ecosistema – cultura que las comunidades campesinas han establecido en el lugar donde habitan.

Por tanto, la lectura de la zonificación ambiental en ZRC no se hace sobre el proceso técnico, sino sobre los elementos que desde lo cultural se considera necesario recoger en estos ejercicios, buscando generar una representación del territorio deseado desde el ser y quehacer del campesinado.

Esta lectura, a su vez, parte de reconocer que la forma pragmática en que las comunidades han construido su proyecto familiar y comunitario, respondiendo a las condiciones geográficas, sociales y políticas en las que se enmarca su apropiación territorial, influye en la configuración de los agroecosistemas, cuya representación cartográfica resulta ser un insumo importante y recurrentemente usado en los procesos de zonificación.

1.10 La dimensión simbólica

Para iniciar, es importante entender para qué tipo de población se realiza la zonificación ambiental, por lo que se retoma el concepto de campesino del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, que lo define como:

Sujeto intercultural e histórico, con unas memorias, saberes y prácticas que constituyen formas de cultura campesina, establecidas sobre la vida familiar y vecinal para la producción de alimentos, bienes comunes y materias primas, con una vida comunitaria multiactiva vinculada con la tierra e integrada con la naturaleza y el territorio... Es un sujeto situado en las zonas rurales y cabeceras municipales asociadas a estas, con diversas formas de tenencia de la tierra y organización que produce para el autoconsumo y la producción de excedentes, con los cuales participa en el mercado a nivel local, regional y nacional. (ICANH, 2017, p 7)

Por su parte, el campesinado es sujeto de especial protección constitucional. En las Sentencias C-180 del 2005 y C-077 del 2017 se determinó que las comunidades campesinas no son *per se* sujetas de especial protección, sino que esto se deriva de su condición de vulnerabilidad, entre otras razones, por la dependencia que tienen con los ecosistemas y la biodiversidad para su subsistencia, su proyecto de vida y su identidad cultural. Se puede afirmar, por tanto, que las relaciones ecosistema – cultura que han desarrollado las poblaciones campesinas tiene protección constitucional.

Es interesante también observar el concepto de territorio que tienen las mismas comunidades. Por ejemplo, campesinos y campesinas en la ZRC Sumapaz entienden el territorio como:

Una historia de constante lucha por la defensa de la tierra y el cuidado y preservación de los recursos naturales, una lucha que ha perdurado en la memoria y en la identidad cultural de sus habitantes, en donde se ha ido conjugando toda una serie de aspectos sociales, económicos, políticos y culturales que hacen del Sumapaceño, un campesino de características

especiales, que lo identifica, pero que a su vez lo hace diferente de la población campesina existente en nuestro país (Asosumapaz et al., 2013, p 208).

Por su parte, en la ZRC del Perijá, se manifiesta que la alimentación es “uno de los factores más importantes para garantizar el arraigo de las comunidades campesinas en el territorio” (Mesa Regional del Perijá et al., n.d., p 304), siendo éste un elemento diferenciador de otro tipo de actores rurales.

En función de los procesos de zonificación, hay que demarcar que los conceptos de sujeto y territorio campesinos se basan en valores, conocimientos, saberes y memorias que son producto de su historia y que se expresan en prácticas, costumbres y en la forma en la que establecen las interrelaciones familiares y comunitarias, lo cual configura espacialmente el territorio que habitan.

En este sentido, si bien en estos territorios la unidad base espacial es la finca campesina, sobre la cual cada familia toma decisiones a partir de ese sistema de valores, las interrelaciones comunitarias que se establecen y los propósitos que se generan en común en torno a la soberanía alimentaria o a la conservación, por ejemplo, conlleva a que se tomen decisiones sobre el territorio siguiendo una lógica que incide, a su vez, en el manejo de las fincas.

Diferentes propuestas de zonificación ambiental realizadas en ZRC han tenido como propósitos el dar un manejo adecuado a los territorios conforme a las condiciones biofísicas, reducir la vulnerabilidad a procesos de degradación del entorno natural, mejorar la condición social de la población campesina, recuperar áreas que han perdido su valor ecológico, productivo o paisajístico, y concertar el manejo del territorio con las instituciones de orden local y regional (ADISPA, 2019; Agrogüejar & INCODER, 2013; INCODER & ACVC, 2012; Instituto de Estudios Interculturales, 2021c, 2021e; Mesa Regional del Perijá et al., n.d.).

Sin embargo, la construcción técnica de las propuestas de zonificación ambiental se ha abordado de diferentes maneras. En la ZRC Valle del Río Cimitarra se elaboró una propuesta de zonificación a partir de la identificación de la normatividad concerniente al ordenamiento territorial y sus decretos reglamentarios, clasificando las coberturas de uso

del suelo en “Áreas de conservación y protección ambiental” y en “Áreas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de los recursos naturales”, conforme el Decreto 3600 de 2007. Posteriormente, se identificaron las aptitudes del suelo para usos agropecuarios, así como los usos productivos realizados por la comunidad campesina. A partir de esto, se definieron medidas de manejo por las unidades de paisaje que se encuentran en la ZRC, las cuales son: ciénagas, lomerío, planicie, piedemonte y ríos (INCODER & ACVC, 2012).

La propuesta de la zonificación ambiental en la ZRC de la Perla Amazónica se hizo a partir de la identificación de las coberturas de usos del suelo, de las determinantes ambientales, de las áreas de importancia ecosistémica para las comunidades y de los conflictos ambientales existentes, con lo cual se definieron las siguientes categorías de manejo: restauración, conservación campesina, conservación campesina de ecosistemas sensibles, economía campesina, infraestructura y zona petrolera¹⁴ (ADISPA, 2019).

Para las ZRC Pradera y Santa Rosa, la zonificación ambiental se hizo siguiendo una misma metodología que consistió: primero, en la identificación de las determinantes del ordenamiento ambiental y de las áreas de importancia ambiental; segundo, en la identificación de las áreas que presentan degradación por condiciones naturales o por el desarrollo de actividades que favorecen procesos de erosión; y tercero, en la identificación del potencial o limitantes del suelo para el desarrollo productivo conforme sus propiedades, su vocación y su clasificación agrológica.

En este caso, la definición de las categorías y medidas de manejo se hizo cruzando esta información, e integrando lo que las comunidades campesinas consideran que se requiere para favorecer los procesos de conservación y el fortalecimiento de los sistemas productivos familiares (Instituto de Estudios Interculturales, 2021c, 2021e).

¹⁴ La zona petrolera hace referencia a las áreas que ya son destinadas al desarrollo de actividades de exploración y producción de hidrocarburos. En este caso, lo que se propone es no permitir la ampliación de las licencias ambientales para la perforación de pozos, así como la restauración de los ecosistemas intervenidos una vez se proceda con el desmantelamiento de la infraestructura, conforme el Plan de Manejo Ambiental sujeto a la licencia ambiental con la cual se permitió la instalación de cuatro pozos en las veredas Alea y La Rosa (ADISPA, 2019).

Si bien los procesos de zonificación en ZRC se abordan de distintas maneras, en éstos se identifican elementos de la dimensión simbólica que son comunes y que se expresan en normas que rigen el comportamiento de las comunidades campesinas, así como en un sistema de valores que determinan el manejo del territorio en función de garantizar su bienestar. A partir de esto se definen las áreas que son de importancia ambiental, la manera en que se realiza la conservación y la forma en que se desarrollan las prácticas productivas.

Sin embargo, en los territorios delimitados como ZRC convergen otras concepciones sobre el deber ser en torno a la conservación o manejo del medio natural, que se expresan en disposiciones sobre el uso del suelo.

Se han desarrollado diversas zonificaciones ambientales que se constituyen en un instrumento con el que el Estado ejerce control y orienta un determinado modelo de desarrollo en el país. Esto se evidencia en las zonificaciones de áreas protegidas, ecosistemas estratégicos como los páramos, cuencas hidrográficas, Reservas Forestales de Ley 2^{da} de 1959, y de municipios, a través de sus Planes de Ordenamiento Territorial, por mencionar algunos (Hernández-Peña, 2010).

Estas zonificaciones resultan, cuando son un ejercicio institucional, en directrices verticales, en las que las comunidades campesinas no suelen verse representadas, aun si sobre éstas recaen los usos del suelo que se determinan en el ordenamiento del territorio (Acero & Torres, 2021).

Esto, aunado al debate latente que existe en el país sobre el reconocimiento de los derechos campesinos y, entre éstos, al territorio y a la tierra en zonas de frontera que se vinculan con ecosistemas estratégicos o áreas de importancia ambiental, hace evidente una clara tensión con las determinantes ambientales del ordenamiento territorial e incluso, si se trata de áreas protegidas, entre derechos constitucionales (FAO, 2019). Por lo cual, se hace necesaria la armonización entre estas diferentes concepciones sobre el territorio.

En concordancia, la Sentencia T – 622 de 2016 de la Corte Constitucional conceptuó que el desafío más grande que tiene el constitucionalismo contemporáneo en el tema

ambiental es lograr la salvaguarda y protección efectiva de la naturaleza, las culturas y las formas de vida asociadas a ésta y a la biodiversidad, desde la integralidad que reviste la coexistencia de todas las múltiples formas de vida (humanas y no humanas) y de las representaciones culturales (Instituto de Estudios Interculturales, 2021a).

Cabe reiterar que el ejercicio técnico de zonificación responde a un interés sobre el territorio en el que se realiza. Por ejemplo, si la zonificación se hace para un PNN en ésta se determinan categorías y medidas de manejo en función de los objetivos y objetos de conservación del área protegida.

Por tanto, la zonificación ambiental en ZRC debiera ser orientada por los intereses de las comunidades campesinas que habitan dichos territorios. No es lo mismo hacer una zonificación en donde el eje central sea el campesinado y los usos del suelo que éste realiza en su territorio, a proponer una zonificación en donde las comunidades campesinas sean un actor más, o uno secundario ante otros intereses.

En este sentido, si bien en el ordenamiento de la ZRC, conforme a la Ley 160 de 1994, se deben considerar los lineamientos en cuanto al ordenamiento ambiental, entre éstas las determinantes ambientales que son normas de superior jerarquía y de obligatorio cumplimiento (Ley 388 de 1997, art. 10), las disposiciones o restricciones sobre los usos del suelo que no reconocen per se el modo de vida campesino.

Por tanto, unas de las apuestas de la zonificación en ZRC es el poder concertar entre las distintas concepciones sobre el territorio, buscando sopesar las determinantes ambientales y disposiciones en el ordenamiento con el proyecto campesino.

Esto implica, por un lado, eliminar el estigma que pesa sobre las comunidades por habitar zonas de colonización que han sido históricamente afectadas por el conflicto armado y social, y que actualmente su reconocimiento como Áreas de Interés Ambiental

toma fuerza¹⁵, y por el otro, articular la gobernabilidad institucional con los ejercicios de gobernanzas locales (Acero & Torres, 2021).

A su vez, implica reconocer que las comunidades, en un ejercicio autónomo, delimitan áreas de interés ambiental a partir de una lógica distinta a la institucional, pero que puede ser complementaria:

- Si bien en el país se han delimitado áreas de importancia ambiental, como los páramos mediante la Ley 1930 de 2018, las comunidades campesinas, a partir de su apropiación territorial, delimitan otras áreas que pueden no estar bajo la lectura institucional. En la ZRC Pradera existe la Reserva Ambiental Campesina, en la cual la organización base de la ZRC y varias JAC han concentrado sus esfuerzos para recuperar la cobertura boscosa.
- La forma en cómo se conciben las áreas de importancia ambiental entre las comunidades y las instituciones puede ser distinta. En el diálogo que se tuvo con campesinos y campesinas del Perijá¹⁶ se mencionó la existencia de un conflicto con el PNR Serranía del Perijá ya que, si bien es una área protegida de carácter estricto, al interior viven familias campesinas que han habitado la zona desde antes de su declaratoria y que han estado “rezagadas a acceder a tierra en donde están las áreas productivas” (ANZORC, 2018b).

Así mismo, en el Catatumbo, respecto a la RF de Ley 2^{da} Serranía de Los Motilones, existe un conflicto entre el ordenamiento de esta figura, que se constituye como un determinante, y el histórico desarrollo de la economía campesina, ya que “se desconocen las diversas actividades productivas que realizan las familias campesinas”, aunque éstas “no resultan excluyentes, sino

¹⁵ En el punto 1.1.10 de la Reforma Rural Integral del Acuerdo de Paz, firmado entre el gobierno y las FARC – EP, se planteó la necesidad de construir un Plan de Zonificación Ambiental con tres objetivos: 1) delimitar la frontera agrícola, 2) proteger las áreas de especial interés ambiental y 3) generar para las poblaciones que colindan con ellas o las ocupan, alternativas equilibradas entre medio ambiente y buen vivir, bajo los principios de participación.

¹⁶ Diálogo con campesinos y campesinas de la Serranía del Perijá, en el marco del proyecto Acuerdo de subsidio No.0000043014 suscrito entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD y la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina – ANZORC.

complementarios, al ser el campesino, de entre todos los sujetos, el único que puede mantener el equilibrio con su entorno” (Ascamcat et al., 2012, p 114).

- Las motivaciones en cuando a las áreas de importancia ambiental pueden ser distintas. Mientras que, en la normativa, por mencionar un ejemplo, se determinan ciertos parámetros para la conservación de las fuentes hídricas en función de garantizar la provisión de agua para la población en general, para las comunidades campesinas, retomando el ejemplo de la Reserva Ambiental Campesina en la ZRC Pradera, el interés y el esfuerzo de conservación se da en función de garantizar el agua para las familias campesinas principalmente.

Las motivaciones por las cuales las comunidades campesinas conservan pueden ser distintas y complementarias. Por un lado, se encuentra la necesidad de asegurar las condiciones para el desarrollo de las actividades productivas, pero por otro lado, responde a la concepción de integralidad del territorio, como en el caso de la Serranía de San Lucas en la ZRC Valle del río Cimitarra o la de los cananguchales en la ZRC Perla Amazónica, siendo áreas que se conservan por su propia biodiversidad y por el derecho que tienen las distintas formas de vida a coexistir (Acero & Torres, 2021; ADISPA, 2019; INCODER & ACVC, 2012).

Sumado a esto, aunque la propuesta de ordenamiento de las ZRC surge de las mismas comunidades en un ejercicio de autonomía y gobernanza, ésta no se encuentra aislada de lo establecido en el país sobre el ordenamiento territorial. En la Sentencia C-371 de 2014, la Corte Constitucional indica que las principales implicaciones de la constitución de una ZRC se resumen en la posibilidad de limitar los usos y la propiedad de la tierra (Acero & Torres, 2021; FAO & ANT, 2019).

De igual forma, FAO & ANT (2019) analizan que, conforme el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, los Planes de Ordenamiento Territorial deben armonizarse con normas de superior jerarquía y atender las disposiciones contenidas en el Código de Recursos Naturales, la Ley 99 de 1993 y la Ley 160 de 1994, y que a partir de la definición de categorías de protección rural tanto en términos ecológicos como productivos, las ZRC

pueden ser también un determinante del ordenamiento territorial. Esto lo ratifica la Corte Constitucional mencionando que el ordenamiento de:

...los municipios no pueden ser desarrollados sin tener en cuenta las disposiciones superiores que garantizan el acceso de los (y las) trabajadores rurales a la tierra y faciliten el desarrollo agroeconómico del país, y regular el uso de la propiedad agrícola. En consecuencia...sus planes de ordenamiento territorial no pueden desconocer las normas de la Ley 160 de 1994, relacionadas con la definición y extensión de Unidades Agrícolas Familiares (UAF). (Sentencia C 006 - de 23)

En este sentido, las ZRC al tener un régimen excepcional de la Unidad Agrícola Familiar, junto a las disposiciones legales sobre ordenamiento social y ambiental, se hace necesario la armonización del ordenamiento campesino con los planes de ordenamiento territorial o los planes de manejo de áreas protegidas, entre otros (FAO & ANT, 2019).

Por otro lado, como se describió en el apartado de “La economía campesina en las Zonas de Reserva Campesina”, la configuración de los agroecosistemas responde, por un lado, al desarrollo de actividades en el marco de la economía campesina, y por otro lado, a la materialización de proyectos agroindustriales, monocultivos, extractivistas y de ganadería extensiva.

Por tanto, en la información de coberturas que se use en cualquier proceso de zonificación se verán representados agroecosistemas que responden a estas dinámicas y no únicamente a las campesinas, siendo igual una representación de la realidad territorial.

En este sentido, es importante identificar espacializar de manera diferencial estas dinámicas, entendiendo que pueden estar sectorizadas o pueden estar conformando una matriz del paisaje en donde no sea posible distinguir las claramente; sin embargo este ejercicio permite determinar medidas de manejo acorde a la realidad del territorio, ya que no es lo mismo definir la implementación de sistemas agrosilvopastoriles en fincas campesinas que en áreas que han sido acaparadas o en áreas que han sido degradadas por la extracción minera.

De hecho, en la ZRC Santa Rosa, se identificaron en la zonificación áreas que han sido degradadas por la actividad minera, categorizándolas de manera particular y proponiendo unos usos del suelo en función de recuperar su capacidad productiva (Instituto de Estudios Interculturales, 2021e).

De igual forma, los procesos de zonificación en ZRC deben articularse con políticas rurales para la adjudicación y formalización de la tierra, tal como lo plantea el Acuerdo de Paz firmado entre Santos y las FARC-EP en lo que se refiere a punto 1 de la Reforma Rural Integral, por cuanto esto materializa aún más, bajo la seguridad jurídica de la tierra, la protección del territorio campesino hacia esas otras formas de concepción y control territorial, así como la implementación de las medidas de manejo planteadas en la zonificación.

Es así como, la zonificación ambiental en ZRC no se reduce a un ejercicio mecánico en donde se identifican áreas homogéneas y se les asigna una categoría y unos usos del suelo, sino que esto debe partir de la comprensión del quehacer campesino, del contexto general de la figura en cuando a sus objetivos, y del contexto particular de cada ZRC en el que se incluye esa proyección a futuro del territorio.

1.11 La dimensión organizativa

Las organizaciones campesinas son expresiones locales, adaptativas y de gran perdurabilidad en el tiempo, que han cimentado procesos de gobernanza ambiental en contextos en donde la presencia institucional ha sido escasa o intermitente, o en el que han operado otros órdenes sociales, algunos de los cuales han accionado en detrimento a la cultura campesina.

Sumado a lo anterior, las ZRC son una figura que se ha desarrollado como una valiosa experiencia comunitaria que relaciona la gestión de una propuesta territorial propia y de gobernanza colectiva con el desarrollo de estrategias y prácticas de conservación, y uso sostenible de la biodiversidad.

Ahora bien, la importancia de las organizaciones campesinas en los procesos de zonificación ambiental radica en que sustentan la generación de acuerdos que permiten una armonización a partir de una conciliación de interés, derechos y responsabilidades. Se debe reconocer al sujeto campesino como individuo, pero también como proceso organizativo, por cuanto son dichas asociaciones agrarias las que legitiman los acuerdos y regulan el modo de apropiación del territorio.

Por ejemplo, en la ZRC Santa Rosa se han realizado importantes esfuerzos en torno a la conservación de los ecosistemas y de especies emblemáticas como la danta y el oso de anteojos, buscando controlar la ampliación de la frontera agrícola ante la llegada de personas al territorio que buscan establecer sistemas ganaderos desconociendo las limitaciones agrológicas del territorio, así como los acuerdos o normas comunitarias que se han venido consolidando a través de los años.

Estos esfuerzos de conservación, así como la reconversión productiva, se realizan por personas que “van caminando” en el proceso desde hace varios años “cumpliendo esa orientación comunitaria” (Instituto de Estudios Interculturales, 2021f, 2021e).

Sin embargo, se destaca que a través de la organización social se ha buscado la generación de espacios de diálogo para llegar a acuerdos y a la construcción de una nueva lógica, bajo el entendido de que “es un territorio especial, supremamente valioso” y “que las actividades económicas no pueden desarrollarse de igual forma a como las desarrollaban en otros lugares o regiones”¹⁷.

Los acuerdos comunitarios, que se han establecido internamente en las JAC, incluyen la prohibición de la cacería, la extracción de madera condicionada a usos consuetudinarios y aprobados por ésta, y establece que cada finca debe tener áreas de bosque en protección. Así mismo, cada JAC conoce las áreas que en su territorio se destinan para

¹⁷ Estas afirmaciones se generaron en el marco de la construcción de una propuesta de zonificación ambiental para la ZRC Santa Rosa, en la que se indagó con el Comité de Integración del Macizo Colombiano – CIMA, organización campesina base, sobre esos mínimos a considerar en dicho ejercicio. Esto se realizó en el marco de la elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible para su constitución como ZRC.

el desarrollo de sistemas productivos, así como las que se deja en estricta conservación (Instituto de Estudios Interculturales, 2021f, 2021e).

Otro ejemplo, es la Asociación Municipal de Colonos de El Pato (AMCOP), de la ZRC Pato Balsillas, la cual es reconocida por la elaboración e implementación de los Manuales de Convivencia y las normas ambientales que restringen entre otras acciones, la tala de bosques, la caza y las quemas. Esta resulta ser una experiencia significativa, porque además se le atribuyen a dichas normas la reducción de la deforestación en la ZRC (FAO & ANT, 2019).

Igualmente, en la ZRC Valle del río Cimitarra son varios los acuerdos comunitarios que buscar fortalecer la Línea Amarilla¹⁸ y que surgen del trabajo de la Mesa Comunal por la Vida Digna y la Paz. Estos acuerdos incluyen las vedas de pesca, la regulación de la caza, la protección del manatí, el jaguar y sus hábitats, la realización de campamentos ecológicos e iniciativas como Bosques de Paz¹⁹. Esta Mesa ha impulsado la creación de Comités Ambientales, con las cuales, además, se ha realizado estudios de caracterización biológica (FAO & ANT, 2019).

A partir de esto, se ejemplifica que las organizaciones de las ZRC son eje de la zonificación ambiental, en dos sentidos: son los primeros actores que han mediado sobre los usos del suelo, por lo que se podría afirmar que son “estructuradoras” de la configuración de los agroecosistemas, y son las que recogen y gestionan ese conocimiento comunitario construido del territorio. Estos dos elementos son necesarios en esa traducción que se realiza a través de la zonificación ambiental sobre las decisiones que se toman en la determinación de categorías y medidas de manejo.

¹⁸ La Línea Amarilla es una estrategia de preservación y conservación de las comunidades campesinas de la ZRC Valle del río Cimitarra. Ubicada al sur del departamento de Bolívar, entre los municipios de Cantagallo y San Pablo, es un área conformada por 70.000 ha de bosques húmedos montanos, que se configuran como corredores del jaguar a nivel nacional y hogar de animales y plantas, muchos de ellos en peligro de extinción (Osejo et al., 2018).

¹⁹ Los bosques de paz, es un programa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, creado con la Resolución 0470 del 2017, con el que se busca la recuperación de los ecosistemas, a través de un ejercicio de memoria histórica del conflicto armado.

Así mismo, estas estructuras organizativas plantean en sus territorios usos del suelo o acciones en contraposición a los intereses que menoscaban la calidad de vida de las comunidades campesinas. Ejemplo de esto es la ZRC Santa Rosa, en la que organizaciones como el CIMA y las JAC han mandatado no permitir en su territorio actividades de extracción minera (Instituto de Estudios Interculturales, 2021e).

1.12 La dimensión tecnológica

Entendiendo que la dimensión tecnológica recoge los conocimientos y se materializa en instrumentos con los cuales, aunados a los símbolos y a la organización humana, se transforma el medio ecosistémico, se consideran en el presente acápite esas propuestas que a nivel comunitario se han establecido para, primero, fortalecer la economía campesina, y, segundo, para armonizar los usos del suelo y la transformación de ciertas áreas para el desarrollo de actividades productivas con la conservación.

La propuesta de zonificación ambiental, que busca generar orientaciones indicativas sobre los usos del suelo, además de considerar las determinantes ambientales o las áreas de importancia ambiental definidas tanto por la institucionalidad como por las comunidades, debe desarrollarse teniendo en cuenta el potencial productivo y los factores de degradación del suelo, que se demarca por las condiciones biofísicas del territorio, así como por la transformación hacia agroecosistemas mediante el desarrollo de actividades de subsistencia, que responde a esa dimensión simbólica.

En este sentido, si bien se pueden identificar en los territorios áreas de bosque y áreas en donde se presentan agroecosistemas, la división entre lo que se plantea en torno a la conservación y a la producción no debe ser tajante, incluso porque, en las fincas campesinas se “guardan” parches de bosque, configurando un mosaico entre espacios naturales y áreas productivas, y, por tanto, un sistema de finca integral, es decir, se construye lo que León (2014, 2021) ha denominado como la Estructura Agroecológica Principal de los agroecosistemas mayores o fincas (EAP).

La relación cultural campesina para con los ecosistemas no es solo de transformación, sino también de conservación, y es difícil, en muchos casos, pensarlas por separado, cuando son un entramado de experiencias, vivencias, conocimientos y decisiones las que

se conjugan: “Se conserva la fuente hídrica, porque nosotros somos la dispensa agrícola de esta zona y de la Serranía del Perijá”, “Porque si no hay agua no hay cultivos y sin cultivos no hay campesinos”²⁰ (ANZORC, 2018b).

Ahora bien, esto es importante plantearlo por cuanto se trata de reconocer que en los territorios campesinos el bosque conservado tiene productividad que beneficia a las comunidades y que en la implementación de modelos productivos se pueden desarrollar prácticas de conservación. De hecho, como lo expresa Ruiz (2020), es un error asumir que la frontera agropecuaria es el límite de la frontera productiva, así como es un error dividir al país en áreas de uso agropecuario y áreas de conservación.

Sobre esto, se destaca que los medios de transformación de los ecosistemas de las comunidades campesinas son las formas productivas, las cuales suelen desarrollarse *a priori* o sin mayor tecnificación, como se denota en distintas ZRC. Así, las propuestas que se recogen en la zonificación en términos productivos, que se expresan en un uso físico del suelo, van dirigidas a diversificar la agrobiodiversidad a nivel de finca (aumentar la EAP) y a reducir los impactos sobre las coberturas naturales, procurando controlar la ampliación de la frontera agrícola y disminuir la dependencia hacia los monocultivos y agroquímicos.

En función de lo productivo, que no se limita a las áreas de agroecosistemas, existen unas necesidades comunes en los territorios campesinos a pesar de sus particularidades. En el estudio que realizó la FAO y la ANT (2019) sobre las ZRC se identifica que muchas necesidades en lo productivo y en lo ambiental se enfocan en generar condiciones para el desarrollo de la economía campesina, lo cual implicaría, a su vez, el control de la expansión de la frontera agrícola. Estas necesidades puestas en términos de retos son:

²⁰ Diálogo con campesinos y campesinas de la Serranía del Perijá, en el marco del proyecto Acuerdo de subsidio No.0000043014 suscrito entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD y la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina – ANZORC.

- Diversificación de las actividades económicas campesinas y su fortalecimiento a partir de técnicas, conocimientos y prácticas sostenibles, en las que se incluya la perspectiva agroecológica.
- Ordenamiento, planeación y gestión territorial participativa y comunitaria.
- Inclusión de jóvenes y mujeres específicamente en lo productivo.
- Construcción de modelos educativos adaptados a los territorios.
- Recuperación de la agrobiodiversidad, garantizando su uso y el manejo local.
- Seguridad y soberanía alimentaria, desde un enfoque de acceso, autosuficiencia y disponibilidad.

Como lo menciona Ascamcat, se quiere recuperar las áreas que se encuentran degradadas, reconvertir los sistemas productivos acorde a las condiciones del territorio, diversificar la producción superando la lógica del monocultivo, volver al intercambio, promover y fortalecer la producción familiar y la soberanía alimentaria, así como lograr la conservación de los bosques y de las aguas que han sido afectadas por el conflicto armado y por la expansión de la actividad extractivista²¹ (Instituto de Estudios Interculturales, 2021b).

Por su parte, en la propuesta de zonificación de la ZRC Perla Amazónica se identificaron necesidades en cuanto a la realización de estudios de suelo para tener mayor sustento técnico en la implementación de sistemas productivos, y la diversificación de la producción con cultivos agroforestales. También se definió como límite tener 30 reses por finca ganadera, para no degradar el suelo.

²¹ Diálogo con la Asociación Campesina del Catatumbo – Ascamcat en el marco del Convenio 943 de 2020 entre ANT, PNUD e IEI – PUJ para la actualización de su Plan de Desarrollo Sostenible.

Así mismo, como categoría de manejo se determinaron las áreas de “economía campesina”, en la cual se condiciona la ampliación de la frontera agrícola previa autorización de JAC y ADISPA, y cuyos usos del suelo son (ADISPA, 2019):

- Usos permitidos: actividades productivas enmarcadas en economía campesina, la extracción de madera de los parches de montaña²² inmersos en estas áreas para autoconsumo y en las áreas vulnerables a inundaciones, incentivar proyectos agroforestales y silvopastoriles como medida de mitigación.
- Uso compatible: aprovechamiento de productos secundarios del bosque, conectividad del paisaje mediante corredores y cercas vivas (EAP), e implementación de herramientas de manejo de paisaje.

En este sentido, esa disposición de usos del suelo incide en el desarrollo de las actividades productivas en las fincas campesinas, en clave de lograr modelos de finca en el que la configuración de los agroecosistemas sea diversa, respondiendo también, como en el caso de la Perla Amazónica, a condiciones de inundabilidad del territorio.

Se destaca nuevamente la ZRC como unidad de análisis multiescalar, con la que se plantea a nivel territorial la necesidad de avanzar en las fincas campesinas hacia la transición y reconversión productiva con bases agroecológicas (FAO & ANT, 2019).

En la ZRC Valle del Río Cimitarra el 80 % de las fincas utilizan agroquímicos, ya sea para adecuación de potreros (uso de herbicidas) o para los cultivos (fertilizantes y demás), ante lo cual se plantea la implementación de modelos productivos alternativos, utilizando insumos elaborados con las materias primas de las mismas fincas para aumentar la materia orgánica en el suelo (INCODER & ACVC, 2012).

También se plantea que el fortalecimiento educativo, en cuanto a nuevas estrategias alternativas, posibilita esa transición hacia modelos “productivos para la conservación”, así como el desarrollo de infraestructura vial, con lo cual se potenciaría la

²² Montaña es como comúnmente se denomina a los parches de bosque o de cobertura natural.

comercialización de los productos de la región. En general, se deben mejorar las condiciones locales, el comercio y la producción local, así como el nivel organizativo (INCODER & ACVC, 2012).

En la propuesta de zonificación ambiental de la ZRC Santa Rosa se plantea, en torno en la dimensión tecnológica, que (Instituto de Estudios Interculturales, 2021d, p. 386):

- La ganadería, siendo una actividad de las comunidades campesina, debe realizarse estabulada o semiestabulada, dándose su reconversión a un modelo que impacte menos el suelo y los ecosistemas.
- Dadas las condiciones del territorio, los cultivos como el cacao y plátano no dan el rendimiento necesario, endeudando a las familias campesina, por lo que deben buscar otros cultivos permanentes, procurando aprovechar los frutos amazónicos. Por su parte, el cultivo de café tiene baja escala de producción, por lo que se debe buscar más la calidad que la cantidad.
- Se deben generar análisis de suelo, comercialización de productos, y capacitaciones, asesorías técnicas y apoyo institucional, para fortalecer los sistemas productivos. Hasta el momento, estos se han implementado a partir del conocimiento empírico de las familias campesinas.
- La reconversión de las prácticas productivas debe ser consensuada con la comunidad, al ser la que conoce o puede identificar qué funciona y qué no. La reconversión debe generar resultado en lo social, lo económico y lo ambiental.

En relación, en la zonificación se plantean categorías para el uso productivo, a partir de las coberturas y usos actuales, así como de las características agrológicas y el potencial productivo del suelo, como se observa en la Tabla 0-1.

Tabla 0-1: Categorías de áreas productivas de la zonificación ambiental de la ZRC Santa Rosa

Categoría	Definición
Producción con restricciones	Áreas donde hay agroecosistemas con parches de bosque, que se encuentran en suelos con potencial productivo con restricciones. Se proponen modelos de producción silvoagrícolas con especies semiperennes y perennes como frutales, café, cacao, chontaduro, sachá inchi y siembra rotativa de cultivos transitorios. Así mismo, el silvopastoreo multiestrato doble propósito con baja carga. Se incluyen alternativas productivas como caprinos, apicultura, piscicultura y otras especies menores que puedan ir reemplazando los bovinos en suelos más frágiles.
Modelos mixtos de producción	Áreas en donde hay agroecosistemas con suelos con potencial para el desarrollo de modelos mixtos de producción. Se propone la producción silvoagrícola, con especies forestales nativas o adaptadas, en asocio con especies perennes y semiperennes como frutales, café, cacao, chontaduro, sachá inchi, aguacate y siembra de cultivos transitorios o anuales entre calles: cebolla, frijón, maíz, caña panelera y yuca. Así mismo, el modelo silvopastoril multiestrato y agrosilvopastoril multiestrato con cultivos semiperennes, perennes o anuales en asocio con pastos, forrajes y rumiantes.
Producción sin restricciones	Áreas con mayor amplitud de usos sobre el suelo como el desarrollo de modelos productivos agrícola con cultivos anuales anuales y semiperennes como cítricos, cebolla, frijón, plátano, banano, frutales, cacao, café y aguacate, yuca, maíz y caña panelera, entre otros; el desarrollo de ganadería semi-intensiva doble propósito con praderas en pastos, así como bancos de forrajes con botón de oro, morera y nacedero, entre otros; una producción agroforestal multiestrato semiintensivo agrícola o pecuario con especies forestales nativas, cultivos perennes o anuales y especies pecuarias como rumiantes y una producción de especies menores con galpones y áreas de pastoreo intermitente.

Fuente: Instituto de Estudios Interculturales – IEI (2021d)

De esta manera, desde la dimensión tecnológica se identifican varios elementos a integrar en la propuesta de zonificación que se expresan tanto en la definición de las categorías, como en las medidas de manejo, las cuales se recogen en:

- La transformación de los ecosistemas y el establecimiento de los diversos agroecosistemas se realiza de manera *a priori* o sin mayor tecnificación, por lo

que las medidas de manejo sobre las áreas productivas deben estar acorde a las posibilidades de las familias campesinas.

- Considerando que la configuración de los agroecosistemas asociados a áreas agrícolas heterogéneas se debe también a la distribución de usos del suelo en las fincas campesinas, las orientaciones a nivel territorial deben prever medidas en las que articulen acciones de conservación con el fortalecimiento productivo.
- En este sentido, debe definirse, tanto para las categorías como en las medidas de manejo, una transición entre la conservación y la producción, identificando áreas en donde se hayan establecido ecosistemas con conservación estricta, ecosistemas en los que se hace un uso productivo, áreas de agroecosistemas que incluyan áreas de bosque conservadas y áreas de agroecosistemas que referencien una transformación total del medio natural.
- Siendo una necesidad recurrente, las medidas de manejo deben considerar las potencialidades o limitaciones en el uso de los suelos tanto por sus condiciones agrológicas, como por las determinantes del ordenamiento territorial, sin desconocer el modelo de apropiación territorial de las comunidades campesinas.
- En las medidas de manejo deben prevalecer las apuestas productivas de las comunidades campesinas, las cuales deben orientarse conforme a las condiciones biofísicas del territorio.
- Debe articularse el conocimiento técnico con el comunitario, para aterrizar las medidas en términos productivos a la realidad territorial.

Conclusiones

1. El concepto de agroecología propuesto por León, T. y Altieri (2010), el cual integra el pensamiento ambiental al estudio de los agroecosistemas, permite realizar un análisis amplio sobre las interrelaciones tanto ecológicas como culturales que determinan su configuración. Por tanto, sobre estos es posible identificar elementos que desde las dimensiones simbólica, organizativa y tecnológica inciden en las disposiciones de los agroecosistemas en las Zonas de Reserva Campesina.
2. Las ZRC presentan diversas características que evidencian las complejas relaciones ecosistema – cultura que se establecen en éstas tanto por las comunidades campesinas, como por otros actores que tienen diversas concepciones o intereses en el territorio. Estas relaciones, desde lo campesino, se demarcan por periodos de colonización y consolidación de procesos organizativos; la apropiación territorial en zonas de frontera en donde existen, a su vez, ecosistemas estratégicos, áreas de importancia ambiental, y figuras de ordenamiento ambiental como las áreas protegidas o las Reservas Forestales de Ley 2da; y el desarrollo de la economía campesina y de la agricultura familiar, siendo una de sus características la asociación de diversos sistemas productivos en una misma finca o terreno.
3. La ZRC es una unidad de análisis multiescalar, en donde confluyen diversos agroecosistemas (matrices), que se configuran a partir de las relaciones ecosistema – cultura, es decir, relaciones ambientales que se desarrollan en ésta. Tanto la conservación de los ecosistemas y su transformación para la implementación de agroecosistemas responde a intereses, deseos, aspiraciones, sistema de valores, tecnologías y estructuras organizativas de las comunidades

campesinas, que se expresan, a su vez en una apuesta y en una propuesta de ordenamiento.

4. Desde la lectura de la dimensión simbólica de la cultura, los procesos de zonificación ambiental en ZRC deben partir de la concepción de sujeto campesino y de territorio campesino, los cuales se basan en valores, conocimientos, saberes y memorias que son producto de su historia y que se expresan en las interrelaciones familiares y comunitarias y las relaciones ambientales que establecen, configurando espacialmente el territorio que habitan. Es a partir de estos elementos que las comunidades campesinas establecen un ordenamiento territorial, que incide, a su vez, en las decisiones que las familias campesinas toman en cuando al manejo de sus fincas.

Sin embargo, se debe reconocer que se da la convergencia de otras concepciones o intereses en los territorios campesinos que inciden también en su configuración espacial. Ya que por un lado, se encuentran las disposiciones institucionales en el ordenamiento de suelo rural, siendo una de las apuestas de la zonificación la concertación con esta sobre los usos del suelo, y por el otro, actores que desarrollan actividades agroindustriales, extensivas y latifundistas, ante lo cual se busca reivindicar el ordenamiento campesino del territorio.

5. Desde la dimensión organizativa, se analiza la importancia que reviste a los procesos organizativos en la construcción de una zonificación ambiental, ya que son que son los primeros actores en los territorios que han mediado sobre los usos del suelo mediante el establecimiento de normas o acuerdos comunitarios, y que recogen y gestionan el conocimiento comunitario. A su vez, estas estructuras organizativas plantean en sus territorios usos del suelo o acciones en contraposición a los intereses que menoscaban la calidad de vida de las comunidades campesinas. Se puede afirmar que son “estructuradoras” de la configuración de los agroecosistemas, por cuanto determinan qué se puede hacer, de qué forma o qué no se puede hacer en el territorio, por lo que es fundamental recoger sus apuestas en la definición de categorías y medidas de manejo.

6. Conforme a la lectura realizada desde la dimensión tecnológica, el modelo productivo en las ZRC se centra en la economía campesina, sin embargo, las formas productivas, a través de las cuales las comunidades transforman el medio natural y se adaptan, se realizan *a priori* o sin mayor tecnificación, como se denota en distintos casos.

En este sentido, en la zonificación, por un lado, se debe interpretar que la configuración de áreas agrícolas heterogéneas puede darse a partir del desarrollo de actividades en el marco de la economía campesina que, entre otras características, propende por asociación de diversos sistemas productivos; y por el otro, se deben recoger propuestas acordes a las posibilidades de las familias campesinas, y que se dirijan a diversificar la agrobiodiversidad a nivel de finca (aumentar la Estructura Agroecológica Principal) y a reducir los impactos sobre las coberturas naturales, procurando controlar la ampliación de la frontera agrícola y disminuir la dependencia hacia los monocultivos y agroquímicos.

7. Así, la zonificación ambiental en Zonas de Reserva Campesina debe ser un ejercicio que interprete espacialmente los intereses y las aspiraciones que tienen las comunidades campesinas sobre su territorio, articulándolo con el conocimiento sobre las condiciones biofísicas y las condiciones agrológicas que posibilitan el desarrollo de actividades productivas, así como con las disposiciones en el ordenamiento ambiental.
8. Finalmente, los procesos de zonificación en ZRC, contrario generar una propuesta que divida el territorio de forma tajante entre áreas para la conservación y áreas para la producción, plantea una transición entre las categorías y sus formas de manejo, yendo desde las áreas que requieren principalmente prácticas de conservación hasta las áreas destinadas principalmente a uso productivo; por lo tanto, se trata de reconocer que el bosque conservado tiene un nivel de productividad que beneficia a las comunidades y que en la implementación de modelos productivos se pueden desarrollar prácticas de conservación.

Bibliografía

- Acero, K. & Torres, S. (2021). La gobernanza ambiental. Experiencias locales y desafíos para la paz. In C. Castiblanco (Ed.), *Consecuencias ambientales de una paz que no llega* (pp. 273–324). Instituto de Estudios Ambientales - IDEA.
- ADISPA. (2012). *Plan de Desarrollo Sostenible. Zona de Reserva Campesina Bajo Cuembí Comandante. Corregimiento Perla Amazónica*. Convenio N° 0616 de 2011 Humanidad Vigente Corporación Jurídica e INCODER.
- ADISPA. (2019). *Propuesta de Ordenamiento Territorial Alternativo ZRC Perla Amazónica*. ACNUR, PNUD y ANZORC.
- Agrogüejar & INCODER. (2013). *Plan de Desarrollo Sostenible de la ZRC en constitución Sector Güejar-Cafre, municipio de Puerto Rico, Meta*. (p. 173).
- Altieri, M. A. & Nicholls, C. I. (2010). Agroecología: potenciando la agricultura para revertir el hambre. *Economía Crítica*, 10, 2-74.
- Altieri, M. A. & Toledo, V. M. (2010). La revolución agroecológica de América Latina. Rescatar la naturaleza, asegurar la soberanía alimentaria y empoderar al campesino. *El Otro Derecho*, 42, 163–202.
<http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/ilsa/20130711054327/5.pdf>
- Ángel Maya, A. (1995). *La Fragilidad ambiental de la cultura. Historia y medio ambiente*. Universidad Nacional de Colombia. www.augustoangelmaya.com
- Ángel Maya, A. (1998). La razón de la vida. La filosofía Moderna: Spinoza, Kant, Hegel, Marx y Nietzsche. In *Cuadernos de Epistemología Ambiental # 4*. Instituto de Estudios Ambientales - IDEA.
- Ángel Maya, A. (2002). *El retorno de Ícaro. La razón de la vida. Muerte y vida de la filosofía. Una propuesta ambiental* (p. 385). PNUD, PNUMA, IDEA, ASOCARS.
- Ángel Maya, A. (2013). *El reto de la vida. Ecosistema y cultura. Una introducción al Estudio del Medio Ambiente* (Segunda ed). Publicación en línea.
www.augustoangelmaya.com

- ANZORC. (2018a). *Propuesta ruta metodológica de Zonificación Ambiental Participativa Posconflicto del Punto 1.1.1.10 de la Reforma Rural Integral, con las comunidades campesinas de tres Zonas de Reserva Campesinas: Guaviare, Balboa y Perijá Norte. Acuerdo de subsidio No.0000043014 suscrito entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD y la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina – Anzorc*
- ANZORC. (2018b). *Taller con comunidad campesina de la ZRC Perijá Norte, en el marco del Acuerdo de subsidio No.0000043014 suscrito entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD y la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina – Anzorc.*
- ANZORC. (2021). *Información cartográfica recabada sobre delimitaciones de Zonas de Reserva Campesina en formato shape.*
- ANZORC & Instituto de Investigaciones Biológicas Alexander von Humboldt. (2018). *Documento que describa a partir de fuentes secundarias la caracterización de al menos tres (3) experiencias exitosas de conservación y usos sostenibles por parte de comunidades campesinas en áreas protegidas a nivel Regional o Nacional.*
- Arévalo Sánchez, L. M., Cortés López, C. L., Gamboa Pérez, W. D., León Cruz, R., Moyano Merchán, A., Nieto Gómez, Á., & Rodríguez Sabogal, Y. (2020). *Mapa de la agricultura familiar en Colombia 2019.* UPRA.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2018). *Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2018. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales.*
- ASCAL-G. (2015). *Plan de Desarrollo Sostenible ZRC Losada Guayabero 2015 - 2030* (p. 97). Convenio Interadministrativo de Asociación 607/2012. Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural - INCODER, Parques Nacionales Naturales de Colombia y Asociación Campesina y Ambiental del Losada - Guayabero.
- Ascamcat, CCA, & Incoder. (2012). *Plan de Desarrollo Sostenible para la constitución de la Zona de Reserva Campesina del Catatumbo. Plan de desarrollo alternativo para la reconstrucción y la permanencia de la economía campesina en la región del Catatumbo - Norte de Santander.* Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ascamcat, Incoder y Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Perez.
- Asosumapaz, INCODER, SDDE, & FDLS. (2013). *Plan de Desarrollo Sostenible de la Zona de Reserva Campesina del Sumapaz (Bogotá D.C.) 2014 - 2030.*

- Beckerman, S. (1979). *Datos etnohistóricos acerca de los Bari (Motilonos)*. Editorial Universidad Católica Andrés Bello, Instituto de Investigaciones Históricas, Centro de Lenguas Indígenas.
- Carrizosa, J. (2003). *Colombia: de lo imaginario a lo complejo. Reflexiones y notas sobre ambiente, desarrollo y paz*. Universidad Nacional de Colombia - Instituto de Estudios Ambientales.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2014). *“Patrones” y campesinos : tierra, poder y violencia en el Valle del Cauca (1960-2012)*.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2017). *Crecer como un río: jornaleando cuesta arriba por vida digna, integración regional y desarrollo propio del Macizo Colombiano, Cauca, Nariño y Colombia. Volumen 2*.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2018a). *Catatumbo: Memoria de vida y dignidad*.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2018b). *Somos Barí: hijos ancestrales del Catatumbo. Voces y memorias del pueblo Barí*.
<https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/catatumbo/descargas/somos-bari.pdf>
- Chayanov, A. (1974). *La organización de la unidad económica campesina*. Nueva visión.
- DANE. (2015). *Censo Nacional Agropecuario del 2014*.
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/agropecuario/censo-nacional-agropecuario-2014#10>
- Delgado Mahecha, O., Moncayo, É., Jiménez Reyes, L. C., Carrizosa Umaña, J., Osorio, L. C., Escobar R., I., Gaviria, S., Lucio, J. A., Seygundiwa Quigua, A., Jacanamijoy Tisoy, B., Mesa Sánchez, N. E., Echeverría Ramírez, M. C., Barrera, S., Banda, A., Cuevas, Ó., Garzón, J. E., Mendoza, N., Ramírez, F. O., Rodríguez, B., ... Castillo Daza, J. C. del. (2001). *Espacio y territorios: razón, pasión e imaginarios*. Universidad Nacional de Colombia. Vicerrectoría general.
- Duarte, C., Duque Rocha, Ana Milena Páez Castro, Fredy Napoleón Cardoza Sánchez, G. A., Rico, A. F. C., Correa Scarpetta, J. A., Marmolejo Pizarro, M., Montaña, M. E., Ochoa Rodríguez, M. F., Ramírez, C. A., & Trujillo Ospina, D. (2019). *La UAF y el ordenamiento territorial rural colombiano: 3 estudios de caso: Casanare, Cundinamarca y Bolívar*. Pontificia Universidad Javeriana.
- Dueñas, A., Betancur, J., & Galindo, R. I. (2007). Estructura y composición florística de un bosque húmedo tropical del parque nacional natural Catatumbo Barí, Colombia.

- Colombia Forestal*, 10(20), 26–39.
- Escobar, A. (1999a). After nature: Steps to an antiessentialist political ecology. *Current Anthropology*, 40(1), 1–30.
- Escobar, A. (1999b). *Tercera Parte. Ecología Política. En El Final del Salvaje: Naturaleza, Cultura y Política en la Antropología Contemporánea*. Instituto Colombiano de Antropología y Centro de Estudios de la Realidad Colombiana.
- Escobar, A. (2011). *Ecología Política de la Globalidad y la Diferencia. En La Naturaleza Colonizada: Ecología Política y Minería en América Latina* (pp. 61–92). CLACSO.
- Escobar, A. (2016). *Autonomía y diseño : La realización de lo comunal (primera edición en castellano)*. Universidad del Cauca.
- Fajardo, D. (2002). *Para sembrar la paz, hay que aflojar la tierra*. Universidad Nacional de Colombia - Instituto de Estudios Ambientales.
- Fajardo, D. (2018). *Agricultura, Campesinos y Alimentos (1980-2010)*.
- Fajardo, D., & Mondragón, H. (1997). Colonización y estrategia de desarrollo. In *IICA*.
- FAO. (2019). Revisión y consolidación de análisis jurídicos uso, ocupación y tenencia de tierra por parte de comunidades campesinas en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia. In *Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)* (Vol. 1, Issue 9). PNN, WWF, FAO y Unión Europea.
- FAO & ANT. (2019). *Las Zonas de Reserva Campesina. Retos y experiencias significativas en su implementación. Aportes para una adecuada aplicación de la Ley 160 de 1994, la Reforma Rural Integral y las directrices voluntarias para la gobernanza responsable de la tenencia*.
- Forero, J. (2003). *Economía campesina y sistema agroalimentario en Colombia: aportes para la discusión sobre seguridad alimentaria* (p. 44).
- Hernández-Peña, Y. T. (2010). El ordenamiento territorial y su construcción social en Colombia: ¿un instrumento para el desarrollo sustentable? *Revista Colombiana de Geografía*, 19, 97–109.
- ICA. (2022). *Censo Pecuario Nacional. Tabla de población bovina por municipio y por departamento 2022*.
- ICANH. (2017). *Elementos para la conceptualización de lo “campesino” en Colombia. Documento técnico*. ICANH.
- IDEAM. (2010). *Leyenda Nacional de Coberturas de la Tierra. Metodología CORINE Land Cover adaptada para Colombia Escala 1:100.000*. Instituto de Hidrología,

- Meteorología y Estudios Ambientales.
- IDEAM. (2021). *Cobertura de la Tierra 100K Periodo 2018*.
<http://www.ideam.gov.co/capas-geo>
- INCODER, & ACVC. (2012). *Plan de Desarrollo Sostenible 2012 - 2022. Zona de Reserva Campesina del Valle del río Cimitarra (ZRC - VRC) “Una iniciativa agraria de paz”*
- Instituto de Estudios Interculturales. (2018). *Entrevista a campesinos de la ZRC Pradera*.
- Instituto de Estudios Interculturales. (2021a). *Amicus Curiae en el marco del proceso de la acción de Tutela con número de Radicado: 11001318 700820200007701*.
- Instituto de Estudios Interculturales. (2021b). *Plan de Desarrollo Sostenible de la Zona de Reserva Campesina Catatumbo. Informe presentado bajo el Convenio 943 de 2019*. Agencia Nacional de Tierras - ANT, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD e Instituto de Estudios Interculturales IEI - Pontificia Universidad Javeriana Cali.
- Instituto de Estudios Interculturales. (2021c). *Plan de Desarrollo Sostenible de la Zona de Reserva Campesina de Pradera, Valle del Cauca. Informe presentado bajo el Convenio 943 de 2019* (p. 666). Agencia Nacional de Tierras - ANT, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD e Instituto de Estudios Interculturales IEI - Pontificia Universidad Javeriana Cali.
- Instituto de Estudios Interculturales. (2021d). *Plan de Desarrollo Sostenible de la Zona de Reserva Campesina de Tuluá, Valle del Cauca. Informe presentado bajo el Convenio 943 de 2019*. Agencia Nacional de Tierras - ANT, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD e Instituto de Estudios Interculturales IEI - Pontificia Universidad Javeriana Cali.
- Instituto de Estudios Interculturales. (2021e). *Plan de Desarrollo Sostenible para la Aspiración de Zona de Reserva Campesina de Santa Rosa, Cauca. Informe presentado bajo el Convenio 943 de 2019* (p. 485). Agencia Nacional de Tierras - ANT, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD e Instituto de Estudios Interculturales IEI - Pontificia Universidad Javeriana Cali.
- Instituto de Estudios Interculturales. (2021f). *Taller virtual sobre tema de zonificación ambiental y productiva con el Comité de Integración del Macizo Colombiano - CIMA*.
- Jaramillo-Marín, J., Castro-Herrera, F., & Ortiz-Gallego, D. (2018). Las instituciones comunitarias para la paz: esbozos teóricos y dimensiones analíticas. In J.

- Jaramillo-Marín, F. Castro-Herrera, & D. Ortiz-Gallego (Eds.), *Las instituciones comunitarias para la paz: Esbozos teórico, experiencias locales y desafíos sociales*. (pp. 25–57). Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho.
- La Vía Campesina. (2018). *Para La Vía Campesina la Agroecología es un enfoque tecnológico subordinado a objetivos políticos profundos*. AGROECOLOGÍA Y SEMILLAS CAMPESINAS, SOBERANÍA ALIMENTARIA, TRANSNACIONALES Y AGRONEGOCIO. <https://viacampesina.org/es/para-la-via-campesina-la-agroecologia-es-un-enfoque-tecnologico-subordinado-a-objetivos-politicos-profundos/>
- León, T. (2007). *Medio ambiente, tecnología y modelos de agricultura en Colombia - Hombre y Arcilla* (ECOEdiciones (Ed.)). Universidad Nacional de Colombia - Instituto de Estudios Ambientales.
- León, T. (2014). *Perspectiva ambiental de la agroecología. La ciencia de los agroecosistemas*. Universidad Nacional de Colombia - Instituto de Estudios Ambientales.
- León, T. (2019). La dimensión simbólica de la agroecología. *Revista De La Facultad De Ciencias Agrarias UNCuyo*, 51(1), 395–400.
- León, T. (2021). *La Estructura Agroecológica Principal de los agroecosistemas. Perspectivas teórico-prácticas*. Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá Instituto de Estudios Ambientales - IDEA Sede Bogotá.
- León, T. & Altieri, Á. (2010). Enseñanza, investigación y extensión en agroecología: la creación de un programa latinoamericano de agroecología. In T. León & M. A. Altieri (Eds.), *Vertientes del pensamiento agroecológico: fundamentos y aplicaciones* (pp. 11–52).
- Maestre Másmela, D. M. (2020). Zonas de Reserva Campesina (ZRC) como instrumentos de Conservación Basada en Comunidades (CBC) y justicia socioambiental. *Universidad de Los Andes*. <http://hdl.handle.net/1992/48511>
- Martínez-Alier, J. (2004). *El ecologismo de los pobres: Conflictos ambientales y lenguajes de valoración* (Icaria Editorial (Ed.)).
- Martínez-Calderón, C. (2015). Adaptación y exclusión: Versiones del derecho al territorio. El caso de Pensilvania, Caldas. *Bitácora Urbano Territorial*, 25(2), 59–66.
- Méndez Blanco, Y. A. (2013). Derecho a la Tierra y al Territorio, Justicia y Zonas de Reserva Campesina: El caso del Valle del Río Cimitarra. In *Maestría En Desarrollo Rural*. Pontificia Universidad Javeriana.

- Mesa Regional del Perijá, INCODER, PNUD, Ecocacao, & ART Redes de reconciliación y desarrollo. (n.d.). *Plan de Desarrollo Sostenible de la Zona de Reserva Campesina del Cesar (Chiriguana – Curumaní – Chimichagua - Pailitas)*.
- MinAmbiente. (n.d.). *Reserva Forestal de Ley Segunda*. Sistema de Información Ambiental de Colombia. <http://www.siac.gov.co/ley-segunda>
- MinAmbiente. (2020a). *Capa de Páramos delimitados*. Sistema de Información Ambiental de Colombia. <http://www.siac.gov.co/catalogo-de-mapas>
- MinAmbiente. (2020b). *Capa de Reservas Forestales de Ley 2da de 1959*. Sistema de Información Ambiental de Colombia. <http://www.siac.gov.co/catalogo-de-mapas>
- Murgueitio, E. (n.d.). *Reconversión ambiental y social de la ganadería bovina en Colombia*. CIPAV.
- Murta, I. B. D., Araújo, L. D., Campos, J. G., & Gontijo, B. M. (2009). Zonificación, ocupación y uso del suelo por medio del Sig Una herramienta en la planificación sustentable del turismo. *Estudios y Perspectivas En Turismo*, 18, 381–399. <http://www.estudiosenturismo.com.ar/search/PDF/V18/v18n4.pdf>
- Noguera, A. P. (2007). Complejidad ambiental : propuestas éticas emergentes del pensamiento ambiental latinoamericano. *Gestión y Ambiente*, 10(1), 5–30. <http://www.redalyc.org/pdf/1694/169419796001.pdf>
- Olaya, C. (2015). Justicia comunitaria y Zonas de Reserva Campesina: aproximación a la experiencia del Catatumbo. In G. Mesa (Ed.), *Derechos ambientales en disputa: algunos estudios de caso sobre conflictividad ambiental* (pp. 190–208). Grupo de Investigación de Derechos Colectivos y Ambientales (GIDCA), Universidad Nacional de Colombia.
- Ortiz Guerrero, C. E., Perez Martínez, M. E., Castillo Brieve, D. & Muñoz Wilches, L. A. (2004). *Zonas de Reserva Campesina. Aprendizaje e innovación para el territorio*. Pontificia Universidad Javeriana Facultad de Estudios Ambientales y Rurales Departamento de Desarrollo Rural y Regional.
- Osejo, A., Marín, W., Posada, V., Sánchez, S. & Torres, S. (2018). Zonas de Reserva Campesina en el escenario del posconflicto: Una herramienta comunitaria para el manejo de la biodiversidad. In L. Moreno, C. Rueda, & G. Andrade (Eds.), *Biodiversidad 2017. Estado y tendencias de la biodiversidad continental de Colombia*. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt.

- Ruiz, J. P. (2020). Bosque y frontera productiva. *El Espectador*.
<https://www.elespectador.com/opinion/columnistas/juan-pablo-ruiz-soto/bosques-y-frontera-productiva-column/>
- RUNAP. (2020). *Capa de áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas*.
<https://runap.parquesnacionales.gov.co/>
- Sánchez, S. & Torres, S. (2019). Zonas de Reserva Campesina una figura estratégica de conservación comunitaria. In C. Matallana, A. Areiza, A. Silva, S. Galán, C. Solano, & A. M. Rueda (Eds.), *Voces de la Gestión Territorial, Estrategias complementarias para la conservación de la biodiversidad en Colombia*. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt y Fundación Natura.
<http://repository.humboldt.org.co/handle/20.500.11761/35369>
- Silva Prada, D. F. (2016). Construcción de territorialidad desde las organizaciones campesinas en Colombia. *Polis (Santiago)*, 15(43), 633–654.
<https://doi.org/10.4067/s0718-65682016000100029>
- Sinning Durán, A. M., Sotelo Gaviria, A., Sánchez Pinzón, Á. A., Solano Cardoso, A. L., Restrepo Jiménez, A., León Quintero, C. F., Moreno Vargas, D. C., López Ospina, D. F., Correa Medina, J. A., Velasco Lozano, J. H., Buriticá Espitia, J. M., Molina Portuguez, L., Rodríguez Parrado, L. E. & Clavijo Sánchez, N. (2021). *Metodología para el cálculo de la unidad agrícola familiar en Colombia*. UPRA y ANT.
- Torres Pedraza, J. P. (2017). *El vuelo de Las Gaviotas. Memorias de colonización y resistencia negras y campesinas en el Guaviare*. Editorial Pontificia Universidad Javeriana y Centro Nacional de Memoria Histórica.
- Trujillo Ospina, D. (2022). Las economías campesinas en Colombia . Tensiones y desafíos. *Algarrobo-MEL*, 10, 1–17.
- Ungar, P. (2018). *Apoyo al proceso de constitución de la Zona de Reserva Campesina - ZRC- del Sumapaz, a través de la elaboración de un documento que ajuste el PDS considerando el marco normativo sobre páramos. Apoyo Presupuestario a la Estrategia de Desarrollo Rural Integr*. Convenio de Financiación DCI-ALA/2012/0242-518 Unión Europea.

Normativa consultada

- Acuerdo 024 de 1996 [INCORA]. Por el cual se fijan los criterios generales y el procedimiento para seleccionar y delimitar las Zonas de Reserva Campesina de que tratan el Capítulo XIII de la Ley 160 de 1994 y el Decreto 1777 de 1996 y se dictan otras disposiciones. 25 de noviembre de 1996.
- Corte Constitucional. Sentencia C-180/05. M.P Humberto Antonio Sierra Porto. 1 de marzo de 2005.
- Corte Constitucional. Sentencia C-371/2014. M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. 2 de julio de 2014
- Corte Constitucional. Sentencia T-622/16. M.P Jorge Iván Palacio Palacio. 10 de noviembre de 2016.
- Corte Constitucional. Sentencia C-077/17. M. P. Luis Ernesto Vargas Silva. 8 de febrero de 2017.
- Decreto 1777 de 1996 [Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural]. Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIII de la Ley 160 de 1994, en lo relativo a las Zonas de Reserva Campesina. 4 de octubre de 1996. D.O. 42.892.
- Decreto 3600 de 2007 [Presidencia de la República]. Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones. 20 septiembre de 2007.
- Decreto 2372 de 2010 [Presidencia de la República]. Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones. 1 de julio de 2010.
- Decreto 1076 de 2015 [Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible]. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. 26 de mayo de 2015.
- Ley 2 de 1959. Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables. 17 de enero de 1959. D.O. 29.861

- Ley 160 de 1994. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones. 5 de agosto de 1994. D.O 41.479
- Ley 388 de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones. 18 de julio de 1997.
- Ley 1930 de 2018. Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia. 27 de julio de 2018.
- Resolución 293 de 1998 [Ministerio del Ambiente]. Por la cual establecen términos de referencia para la elaboración del plan de manejo ambiental de la sustracción de las zonas de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959 y de las Áreas de Reserva Forestal. 1 de abril de 1998.
- Resolución 629 de 2012 [Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible]. Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la sustracción de áreas de reserva forestal establecidas mediante la Ley 2ª de 1959 para programas de reforma agraria y desarrollo rural de que trata la Ley 160 de 1994, orientados a la economía campesina, y para la restitución jurídica y material de las tierras a las víctimas, en el marco de la Ley 1448 de 2011, para las áreas que pueden ser utilizadas en explotación diferente a la forestal, según la reglamentación de su uso y funcionamiento. 11 de mayo de 2012.